

Estudios Lulianos

Revista cuatrimestral
de Investigación Luliana y Medievalística

Publicada por la
Majoricensis Schola Lullística
Instituto Internacional del
Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Núm. 34

SUMARIO

ESTUDIOS

- EXCMO. DR. EIJO GARAY (†), *La supuesta heterodoxia del Bto. Llull* pág. 5
MANUEL BAUZA, *Ramón Llull en el "Enchiridion Simbolorum", de Heinrich Denzinger* pág. 21
S. GARCÍAS PALOU, *¿Qué año escribió Ramón Llull la "Doctrina Pueril"?* ... pág. 33
JOSEP CAPO JUAN, C. O., *Tomistes i Lul·listes al segle XVIII a Santa Maria del Camí* pág. 48

TEXTO

- JOSE MARIA MADURELL MARIMON, *Miscelánea Luliana* pág. 59

NOTA

- MARTHA ALFONSO, *Comparación entre el "Félix" de Ramón Llull y el caballero Cifar, novela caballeresca a lo divino* pág. 77

BIBLIOGRAFIA

- Estudios medievalísticos* pág. 83

CRONICA

- Sesión académica de la investidura del Prof. Helmut Riedlinger* pág. 87
-

E. ALLISON PEERS

FOLL D'AMOR

(La vida de Ramon Llull)

amb una introducció del P. ANTONI OLIVER, C. R.

Palma de Mallorca, 1966

Editorial Moll -- Plaça d'Espanya, 86

P. ALVAR MADUELL

RAMON LLULL

Llibre d'amic i Amat

(Trets de la fisonomia lul·liana)

Barcelona, 1967

180 págs.

ARMAND LLINARÉS

RAYMOND LULLE

Le livre du gentil et de trois sages

(Version française médiévale complétée par une traduction en français moderne)

203 págs.

Presses Universitaires de la France

Paris, 1966

La Direction des ESTUDIOS LULIANOS recevra avec reconnaissance tous travaux à publier (sous réserve du jugement par le Comité de Direction) et tout ouvrage scientifique, particulièrement lullien ou médiévalistique, à recenser, ainsi que toute proposition d'échange avec de Revues similaires.

Envoyer les manuscrits, les livres pour compte-rendu et les Revues d'échange au Directeur:

DR. S. GARCÍAS PALOU, Apartado 17, Palma de Mallorca (España).

Depósito legal P. M. 268 - 1961

Estudios Julianos

Estudios Lulianos

Revista cuatrimestral

de Investigación Luliana y Medievalística

Publicada por la

Maioricensis Schola Lullística

Instituto Internacional del

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Vol. XII

1968

Año XII

ESCUELA LULISTICA MAYORICENSE

Palma de Mallorca

LA SUPUESTA HETERODOXIA DEL BTO. LLULL

Vamos a analizar un argumento al que se le atribuye la virtud de “denunciar con claridad meridiana” el origen arábigo de las doctrinas de Lulio.

Se dice: “otros en cambio, como Rogerio Bacón y NUESTRO LULIO, viérose tachados de heterodoxia por sus menos equilibradas síntesis, en las cuales se denuncia por eso su origen musulmán con claridad meridiana”.¹

Es indudable que Lulio fue tachado de heterodoxia, y por cierto tan desacertadamente, que nada menos que una comisión nombrada por el Concilio Tridentino volvió por él, y la Santa Sede le restituyó para siempre la fama.

Pero ¿acaso las tachas de heterodoxia con que injustamente fue marcado Lulio tienen algo que ver con esas “menos equilibradas síntesis” que se le atribuyen, consistentes, según el contexto, en “confundir más o menos en una sabiduría total y armónica la esfera de la fe con la de la razón, exigiendo para los actos de ésta una cierta iluminación divina”, por lo que entra “de lleno en el grupo de los pensadores musulmanes que se llaman por lo mismo *ixraquíes* o iluministas”?

Nada de eso. Lulio no confunde jamás la esfera de la fe con la de la razón; ni exige para los actos de ésta sobre su propio natural objeto ninguna clase de iluminación divina especial. Digo especial, por cuanto la luz natural de nuestra inteligencia es llamada por los teólogos participación de la divina luz; pero es cosa clara que para que haya *ixraqismo* o iluminismo, ha de mediar luz superior a la natural; y limito la proposición a los actos de la razón humana sobre su propio natural objeto, por dos razones: 1^a), porque la iluminación del *ixraqismo* alcanza a la actuación natural de la razón sobre su objeto adecuado, cosa que jamás admite Lulio; y 2^a), porque éste enseña que cuando el objeto excede el alcance de la razón (como son los misterios sobrenaturales) no puede ella conocerlos sin esa especial iluminación de Dios que la teología católica llama *luz de fe*, *lumen fidei*, ni puede estudiarlos, desentrañarlos y demostrarlos sin la ayuda de esa misma luz.

¹. ASIN=Abenmasarra etc. p.121.

Por último, la acusación de heterodoxia lanzada contra Lulio no tiene nada que ver ni con confundir la fe con la razón, ni con exigir iluminación divina de ninguna clase.

Estas tres proposiciones nos entretendrán en este capítulo.

Las esferas de la fe y de la razón están tan clara y firmemente delineadas en unos escritos de Lulio, que jamás se observa ni confusión ni siquiera interferencia entre ellas. La fe y la razón, según Lulio, tienen sus funciones propias e irreductibles, objeto igualmente propio y exclusivo de cada una, de tal suerte exclusivo que cuando una verdad es *totalmente* de fe, la razón no penetra nada en ella, y cuando una verdad está *plenamente* penetrada y dominada por la razón no cabe ya fe acerca de ella. Lulio no admite que sobre un mismo objeto y al mismo tiempo pueda una persona tener fe y ciencia.

En su Enciclopedia *De Contemplación en Dios* dedica el Cap. 154 a considerar las relaciones de la fe con la razón; basta leerlo para convencerse de que no admite confusión ninguna entre las esferas de las mismas. Sería notable desacierto ver algo de tal confusión en la teoría luliana de la demostrabilidad de los misterios de la fe por razones necesarias; anteriormente toqué este punto demostrando que esa teoría no tiene nada de arábigo ni de judía ni de *ixraquí*, ni supone confusión entre razón y fe.

Para expresar alguna de las relaciones de ambas emplea Lulio un símil muy expresivo, que bastaría para significar que no admite confusión entre ellas; es el símil del agua y el aceite: éste flota sobre aquélla sin mezclarse; así la fe está por cima de la razón, y por mucho que ésta suba no invade la esfera de la otra, lo que hace es elevarla más; ¿y por qué flota la fe sobre el entendimiento como el aceite sobre el agua? Responde Lulio: "Porque no puedes entender tanto como puedes creer, está la fe sobre el entendimiento".¹

Es claro que por ser el razonamiento y la creencia funciones de un mismo sujeto se influyen mutuamente; pero sin perder su propio campo de acción ni su naturaleza propia.

No concibo que quien conozca la doctrina de Lulio pueda atribuirle mezcla ni confusión de las esferas de la razón y de la fe.

Tampoco exige Lulio iluminaciones divinas especiales para los actos de conocimiento natural humano. En cambio, cuando se trata de conocer y más aún de demostrar verdades de fe, exige, por cuanto superan la capacidad de la inteligencia humana, luz superior. Pero esto, que es doctrina común de todos los católicos, como que lo contrario ha sido condenado por el Concilio Vaticano, no tiene que ver con el iluminismo de los *ixraquíes*. Porque es punto de importancia y además ofrece ocasión de exponer la doctrina de Lulio, le dedico dos

¹. *Libro de los Proverbios*, Parte III, cap. 28, n° 12=Emplea el mismo símil en *Apostrophe*, de fine libri, n° 3; en *Disputatio Fidei et intellectus*, Parte I, n° 2.

capítulos intitulados *¿Iluminismo ixraquí?*; * a ellos me remito, para no gastar tiempo y espacio con repeticiones innecesarias. Baste apuntar aquí que el iluminismo arábigo extiende la divina iluminación a todo conocimiento, incluso al de los objetos adecuados del entendimiento, y sólo mediante esa iluminación puede haber certeza; conocido es el agnosticismo enseñado por Mohidín, Abenhazan etc. que niega todo conocimiento de los divinos atributos que no sea por revelación. Todo eso es contrario a la doctrina luliana.

En cambio la iluminación que exige Lulio se reduce a la necesidad del *lumen gratiae*, no para conocer, y con absoluta certeza, las cosas naturales, ni siquiera para alcanzar muchos conocimientos acerca de Dios, sino sólo para los misterios de la fe, cuya existencia y demostración no puede lograr el entendimiento humano sino "con el auxilio divino, con el *lumen gratiae*, o el *lumen fidei*".

Si no pensase Lulio así es cuando justamente se le podría acusar de heterodoxia.

En cambio, la acusación con que se pretendió deshonorar su doctrina ni fue fundada en verdad, ni tuvo que ver con ninguna clase de síntesis armónicas de fe y razón, ni con iluminismos de ninguna clase. Parémonos un poco en la historia de esa acusación, que es interesante.

Es un hecho tan cierto como lamentable que la doctrina de Lulio fue combatida y perseguida como errónea y hasta como herética, y que sus obras figuraron en el índice de libros prohibidos. Lo que no es cierto es que hayan sido condenadas por ningún Papa.

La autenticidad de la Bula de Gregorio XI, condenatoria de ciertas doctrinas de Lulio, y aducida por Eymerich, está todavía por demostrar.

Villanueva dice que en el archivo eclesiástico de Gerona encontró la "bula de Gregorio XI, condenatoria de los errores de Raimundo Lull, Mallorquín, dat. VIII Kal. februar, año VI de su pontificado, y que fue presentada a nuestro Obispo día 29 de julio de 1388, y la mandó publicar". Y añade: "algunos muy delicados en esta materia han dicho que este documento fue fingido por Fr. Nicolás Eymerich, inquisidor y actor principal en esta causa. Si el haberse perdido el libro de registro Pontificio donde debía estar dicha bula, vale para sospechar su suplantación, mucho más valdrá para asegurar la verdad y legitimidad de tan famoso instrumento el hallarse, como se halla, registrado *ad longum* en los libros originales de esta curia episcopal, como efectivamente se halla en el Manual, o sea protocolo núm. XVI, fol. 71, escrito como todos los demás a proporción que sucedían los negocios. Con lo mismo se desmiente lo que han supuesto sin probar, que la tal bula no se conoció en la provincia Tarraconense antes del año 1393".¹

* Serán publicados oportunamente.

¹. DON JAIME VILLANUEVA=*Viaje literario a las iglesias de España*, Madrid, 1850, t. XIV, pág. 23.

Extraño es que el doctor Villanueva zanje tan fácil y desenfadadamente la debatida cuestión, no de la existencia, que es cosa indudable, sino de la autenticidad de la famosa bula, por el simple hecho de estar escrita *ad longum* en el Manual de la curia gerundense; este hecho no aporta prueba de valor en pro de tal autenticidad; nadie duda de que la existencia de la bula fue conocida en Cataluña antes de 1393, pues de otra suerte no habría podido negarle eficacia el Rey Don Pedro; ni se trata de que se haya “perdido el libro de registro Pontificio donde debía estar dicha Bula”; jamás hablan los documentos auténticos de la pérdida de tal libro; lo que dicen es que en los libros de registro no se halla mención de la bula, que, de ser auténtica, debería hallarse en ellos; y contra esto ¿qué puede valer el que el día 29 de julio de 1388, es decir, diez años después de muerto el Papa Gregorio, 12 más tarde de la data de la misma bula, pasado año y medio de la muerte del Rey Don Pedro el Ceremonioso († Enero 1387) y reinando ya Don Juan, que, por enemistad con su padre era al principio amigo de Eymerich, fuese presentada la bula al Obispo Don Berenguer de Angularia y éste la acogiese y mandase registrar *ad longum*? Muy del bando de Eymerich era este Obispo; no lo deduzco sólo de haber honrado así tal bula, a pesar de lo que el Rey había dispuesto; sino también de que su Obispo Auxiliar era el dominico Fr. Raimundo, y de que, como dice Villanueva en el lugar citado, fue uno de los más fuertes defensores del Papa Luna, y de los que más trabajaron en embajadas y por otros caminos para sostener su derecho al papado”; Benedicto XIII lo recompensó nombrándolo Cardenal en 1397.

Don Berenguer era Obispode Gerona desde 1384; la bula no le fue presentada en los cuatro primeros años de su pontificado, como tampoco lo había sido, al menos en ninguna parte consta, a su antecesor. Es más, en la reunión de 7 teólogos franciscanos y dominicos, habida con Fr. Armengol en 1386 en Barcelona, diez años después de la data de la bula, no se dice ni palabra de ella. En 9 de julio de 1395 los registradores de la curia pontificia de Aviñón, vivo aún Eymerich, expidieron testimonios oficiales de que tal bula no constaba en los registros.¹

Cierto que Lulio aparece condenado en el *Indice de libros prohibidos* publicado por orden de Paulo IV, merced al *Directorium Inquisitorum* (Barcelona, 1503) de Eymerich, y del *Catalogus haereticorum*, de Lutsemburgo (Erfurt, 1552; Colonia, 1523, y París, 1524); pero el Concilio Tridentino designó una comisión en 1563, que libró a Lulio y su doctrina de la injusta tacha, mandando borrar del *Indice* sus obras; sentencia que fue confirmada por la S. C. del *Indice* el 3 de junio de 1594.

¹. Véase la historia de todo esto en CUSTURER=*Disertaciones históricas de Raimundo Lulio* =Mallorca 1700= y en la *Vida de Lulio*, que puso Zepeda al frente de su hermosa traducción de *El árbol de la Ciencia*=Bruselas, 1663; y en JOAN AVINYÓ, *Historia del lulisme*, Barcelona, 1925, pág. 172.

Así quedó definitivamente la oposición que, a título de ortodoxia, habíase iniciado contra la doctrina luliana medio siglo después de la muerte del bienaventurado maestro, y que nunca causó estado, pues desde el principio las autoridades eclesiásticas se abstuvieron de tener por condenadas aquellas enseñanzas, dejaron en libertad a las escuelas lulianas y las apoyaban en las campañas contra la pretendida autenticidad de la famosa bula blandida, como arma exterminadora, por el enconado Eymerich.

¿Cuál fue la causa de la pertinaz saña de este inquisidor? No encuentro explicación suficiente de su conducta ni en personal animadversión suya contra el Beato Lulio, que ya mucho antes había dado su vida en glorioso martirio, ni siquiera en un celo mal entendido, exagerado y fanático, por la ortodoxia. Desde 1357 en que, a la edad de 36 años fue Fr. Nicolás Eymerich nombrado Inquisidor de Aragón, dió a conocer, dice su apologista Grahit, su genio violento, su carácter terco e inflexible, su constancia infatigable, su talento extraordinario, su profundo, saber, su energía indomable y su celo exagerado en materia de creencias religiosas.¹ Apunto sólo estas notas del carácter de Eymerich, porque las da su entusiasta defensor; no he de recoger los improprios de que durante muchos años lo colmó la corte de Aragón, ya dirigiéndose al Papa, ya a las autoridades del Reino, como consta documentalmente en el Archivo de Aragón; lo menos que se le llama es *diabólico*. El modo de ser de Eymerich influyó, naturalmente, en el aferrado empeño de la persecución; pero no basta para explicar el nacimiento de la misma; y lo mismo se diga de otro factor muy digno de tenerse en cuenta para explicar el desarrollo, no el origen, de la campaña: es saber, la poderosa influencia de Eymerich en la Corte Pontificia de Aviñón, ya por la preponderancia de su orden dominicana, ya por sus personales actividades y aptitudes, que le granjearon la predilección papal durante tres pontificados (Gregorio XI, Clemente VII y Benedicto XIII), manifestada no sólo con ampararle cuando lo desterró el Rey de Aragón, sino con múltiples honores y pruebas de estima; especialmente, por parte del papa Luna, que tanto se sirvió de él, como de hombre de confianza, utilizando su actividad, su ingenio y su pluma lo mismo frente a la Corte Aragonesa que ante la Universidad de París.

Tampoco hallo explicación bastante en “el antagonismo existente entre dos grandes órdenes religiosos”, como sostiene Peers²; cuando se rechazaban las imputaciones de Eymerich, los dominicos de Aragón no anduvieron reacios en la defensa de Lulio; en el Convento de franciscanos de Barcelona, en reunión habida por frailes franciscanos y dominicos, uno de los cuales era el Provincial de la Orden e Inquisidor de Aragón Fr. Bernardo Armengol, año de 1386, viviendo aún Eyme-

1. EMILIO GRAHIT=*El inquisidor Fr. Nicolás Eymerich*. Gerona, 1878.

2. E. A. PEERS=*Ramón Lull. A biography*=London, 1928.

rich, se declaró de común acuerdo su sínrazón a éste.¹ Ciertamente, que el P. Armengol era rival de Eymerich, y que otros dominicos apoyaron a éste y formaban bando con él; pero esto mismo prueba que la cuestión no se tomaba como asunto de la Orden; si la emulación dominicana contra los franciscanos hubiese desencadenado la tormenta, hubiese sido preferentemente atacado el escotismo.

Menos aún puede hallarse la causa de la persecución eimericiana en contraposiciones fundamentales de doctrina, como defiende Carreras Artau.² No acierto a ver esas fundamentales discrepancias entre Lulio y Eymerich, si se le supone a éste, como es natural, puro tomista, más que en un solo punto: en el de la demostrabilidad de los misterios cristianos por luz de razón; aun en este punto, si se analiza bien la doctrina luliana, no dista tanto, pese a las arrogantes expresiones de su autor, de la doctrina de Sto. Tomás; y desde luego no se sale del marco anselmiano. En los demás puntos fundamentales coinciden manifiestamente las doctrinas luliana y tomista; Lulio admitía la distinción real, la de pura razón, y la de razón *cum fundamento in re*, como Sto. Tomás; ni Lulio es realista exagerado, ni siquiera da la misma doctrina que Escoto, ni el tomismo es nominalista, ni entre uno y otro tiene por qué interponerse Occam; T. Carreras y Artau tiene a Lulio por "francamente realista", pareceme que en el sentido de realista exagerado³; pero es interpretar mal la doctrina luliana, como demuestro en otra parte. Ni el platonismo de Lulio es notablemente mayor que el de Sto. Tomás, ni éste es más aristotélico que aquél; ambos se nutren del mismo sincretismo aristotélico-platónico, con matices diferenciales que no alcanzan a fondo doctrinal. Lo mismo ha de decirse del *voluntarismo* y *el intelectualismo* de ambos santos. Eso sí, en lo referente a las excelencias de la Sma. Virgen María, un hondo abismo, que a través de siglos se ahondó más, separaba del lulismo al tomismo: la principalísima parte que Lulio tomó en defensa de la Inmaculada Concepción, hoy dogma de fe, era natural que excitara muy adversa voluntad de parte de los dominicos.

El anti-inmaculatismo dominicano fue sin duda gran parte al nacimiento de la persecución eimericiana. El P. Francisco Díaz de S. Buenaventura, de la provincia franciscana de Santiago de Compostela, catedrático de Teología en el Convento de Araceli, de Roma, donde a fines del siglo XVII desempeñó importantes cargos, en un *Memorial*

1. COSTURER=*Disertaciones históricas del B. Raimundo Lulio*=Mallorca, 1700 págs. 136 a 143. El fallo se publicó en el prólogo del t. I de la edición maguntina de las Obras de Lulio.

2. T. CARRERAS ARTAU=*Una aportació a la historia dels orígens del antilullisme*, en *Miscellanea lulliana*, Barcelona, 1935, pág. 4 y 18.

3. T. CARRERAS ARTAU=*Fonaments metafísics de la Filosofia luliana*, en *Miscellanea lulliana*, Barcelona, 1935, pág. 450.

que se conservaba inédito y ha publicado en P. José M^a. Pou¹ atribuye aquella persecución a las disputas sobre la Inmaculada Concepción de María Santísima. Narra que de una parte Eymerich sostenía la concepción en pecado, y de otra los lulistas, siguiendo las doctrinas de su Bienaventurado Maestro, la inmaculada; vino a parar la enardecida contienda en que uno de los lulistas acusó a Eymerich ante el Inquisidor General, en Aviñón, de proposiciones heréticas, en 1395. Asimismo dice el P. Díaz que en 1503, o poco antes, hubo otra contienda semejante sobre la Inmaculada, entre el Inquisidor de Aragón, Fr. Guillermo Caselles, dominico, y los profesores lulianos; y fue tan enconada, que Caselles fue a Roma y trabajó ante el Papa contra Lulio y los lulistas y sus doctrinas, aunque en vano; vuelto a las Baleares tornó a la contienda, y lo que logró fue que se le expulsase del Reino. Y se cree, escribía el P. Díaz, que todo esto fue el estímulo que lo movió a imprimir el año 1503 el *Directorium* de Eymerich, y a revolver lo de la condenación luliana.

Cabe objetar al P. Díaz que mal pudo ser causa de que Eymerich acusase de heregía a Lulio el despacho de aquella contienda concepcionista, y la acusación que la siguió, pues eso ocurrió en 1395 y casi cinco lustros antes había consumado Eymerich su acusación contra Lulio; de 1372 es la bula en que Gregorio XI encomendaba al Arzobispo de Tarragona que reuniese todas las obras de Lulio, y con Eymerich, que las había denunciado de erróneas y heréticas, y con otros Maestros de Teología y de Derecho las examinase; examen que resultó favorable a Lulio, pero no apagó los furores del denunciante; todo lo cual demuestra que la acusación de Eymerich fue muy anterior a la contienda narrada por el P. Díaz. Y es verdad. Lo que pasa es que este Padre, que no pecaba de crítico-histórico, por lo cual cae en algunas inexactitudes en su *Memorial*, escogió mal la contienda que había de aducir como elemento de prueba; la que narra no fue sino una de tantas manifestaciones de la encendida lucha que ya al menos desde 1366 había entablado Eymerich contra la Concepción Inmaculada, y por ende contra los lulistas y escotistas, sus más fervorosos defensores; pues si hemos de dar fe al P. Diago,¹ en 1366 escribió Eymerich un libro *Sermonum de tempore*, y en el de la dominica 4^a de Adviento acusaba de herejía a los defensores de la Inmaculada. Es más, el mismo P. Diago dice que Eymerich en 1384 (dos años antes de la reunión de Fr. Armengol y los franciscanos en Barcelona) dedicó a Clemente VII un tratado sobre la concepción inmaculada de María Santísima, en el que sostiene que creer en su concepción inmaculada es error herético.

¹. En *Miscellanea Lulliana*, Barcelona, 1935, pág. 119.

¹. Fr. FRANCISCO DIAGO=*Historia de la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores*=Libro I, cap. XXV.

Unase al encono de esas apasionadas polémicas el recelo desmedido e injustificado que inspiraba frente a la escuela propiamente tomista la de los seguidores del B. Lulio; una de las causas que influyeron en la persecución fue, como lo manifestó el mismo Eymerich, la grande difusión que había adquirido la doctrina lulista, que "*erat plurimorum divulgata*"²).

Pero tal vez ni esas causas ni el entercado carácter y sañudo genio y los valiosos resortes de Eymerich bastarían a explicar la persecución de que fue víctima la escuela luliana, sin otro factor que hasta ahora no se ha tenido en cuenta: el ambiente antiluliano que reinaba entre los más acreditados Maestros de Universidad. Este ambiente es innegable. El empeño, tan sano y tan santo, y acaso tan eficaz, para destruir entre los infieles y mahometanos las falsas ideas religiosas, y para abrir por el convencimiento racional las puertas al catolicismo, tenía que desmerecer en el área de los estudios universitarios europeos. El *Arte*, difícil y complicado en sí, se prestaba a errores más fácilmente que las más sutiles y especiosas argucias dialécticas; encerraba en su seno el gérmen que floreció y dio fruto; de Lulio, aparte de su vida y muerte santas, tenemos muchas e inestimables joyas en sus escritos, especialmente en su admirable *Libro de Contemplación en Dios*; pero lo que él más encarecidamente amó, su *Arte*, tenía que ser flor de un día entre los escolásticos; sólo podía servir para lo que él la recibió: para evangelizar entre infieles.

La escolástica había de mirar con menosprecio el artilugio mecánico-lógico generador de la ciencia universal, aquella especie de *astrolabio del raciocinio*, valga la comparación; aquella intrincada combinación de figuras; aquella filosofía algebráica, en la que tan fácil debía ser no sólo errar sino también engañar; como que en muchas cuestiones de las que se presentaban había que saber de antemano la respuesta para poderla deducir de las combinaciones de figuras y de letras⁽¹⁾.

². *Directorium Inquisitorum*, Edic. de 1758, pág. 189.

¹. El arte de Lulio, sus cuadros, tablas y círculos, están todos maravillosamente combinados para demostrar una tesis preconcebida, pero no sirven para averiguar lo desconocido. El afán apostólico de Lulio lo ha dispuesto todo con objeto de demostrar primero las verdades de razón y luego las de fe, de suerte que a los descreídos convenzan de lo que Lulio quiere convencerlos. Hay que reconocer que *para eso* la habilidad con que están dispuestos es notabilísima; y manejados por diestro preceptor el discípulo no tiene nada que oponer; a no ser un reparo que es fundamental, o sea: si esos elementos de cuadros, tablas y círculos se disponen de diversa manera, o si los manejo de otro modo distinto, ¿no sacaré proposiciones contrarias? ¿A qué primeros principios o razones evidentes obedece el combinarlos del modo que se los combina, de tal suerte que sea absurdo combinarlos de otro?

Decía Lulio (Aplicación de l'Art General, II, Dist. 1^a. Edición Galmés, Palma 1938, verso 310); "encontrarás lo que quieras, y lo podrás encontrar, si mueves los círculos al rededor, hasta que te venga la significación de lo que quieres". Ciertamente que no lo decía Lulio en el sentido de que podían manejarse los instrumentos de su *Arte ad usum Delphini*; pero la realidad es que el *Arte* peca de ese defecto fundamental.

El epíteto de *fantástico* con que ya en vida fué Lulio motejado en París, perduró más que él, aplicado a su *Arte* y a sus secuaces; el empeño de difundirlo e imponerlo tenía que ganarle la malquerencia de las Universidades.

Confirmanme en este juicio unas frases de Gersón, el Canciller de la de París, que nos han conservado el reflejo del estado de ánimo de aquella Universidad a los tres cuartos de siglo de la muerte de Lulio. No se muestra Gersón enemigo de éste, pero sí de su *Arte*; y si bien confiesa que “su doctrina contiene muchísimas verdades” y es “en opinión de muchos altísima y verdaderísima”, contrapone al “modo doctrinal de los santos doctores aprobados por la Iglesia y seguido hasta entonces por la Facultad de Teología, *la nueva curiosidad de fantasear*”; reiteradamente dice que Lulio “discrepa del modo de hablar de los doctores sagrados y de las reglas de su tradición doctrinal usada en las escuelas”; manifiesta la oposición de los teólogos parisienses a “los que se empeñan en introducir cierta peregrina enseñanza de Lulio”; y amenaza con provocar nueva censura de la Universidad, si notara que públicamente se adoptasen “*tales locutionum modos*”, es decir la terminología y fraseología técnicas lulianas; pero donde más claro se ve que la animadversión hacia el lulismo no es por la doctrina, sino por el *Arte*, es en las siguientes palabras: “tiene Lulio un modo especial de enseñanza con grandes volúmenes, explicatorios de ciertos nombres, letras y figuras; dióse cuenta la Facultad de que, por lo inclinados que somos a novedades, algunos de sus alumnos querían que se extendiese este modo de enseñanza, pues en Aragón dicese que se da; y dictó enseguida un estatuto... para que no pasaran a esta nueva curiosidad de fantasear”⁽¹⁾

Reiterada y casi obstinadamente insiste Gersón en estos conceptos. En la segunda carta que desde su destierro de Brujas dirigió a la Universidad de París sobre la reforma de la enseñanza de la Teología, hay manifiestas alusiones al lulismo; dedúcese de ella la poderosa corriente lulista que en París había; combate el prurito del lulismo de usar nueva terminología, peculiar suya, e inaceptable, principalmente, en materia trinitaria; ni el mismo Escoto —dice— aprobó semejantes audacias; pone como ejemplo los términos *prioridad* y *mayoridad*, cuyo uso declara ilícito en el tratado de la Trinidad.

1. No se conserva el texto de este estatuto; ya en el siglo décimo octavo lo echaba de menos CAROLUS DE PLESIUS D'ARGENTRE (*Collectio judiciorum de novis erroribus qui ab initio duodecimi saeculi... usque ad annum 1713 in Ecclesia proscripti sunt et notati*. = París 1728, vol. I, pág. 248): “*Hoc edictum sacrae Facultatis Parisiensis in ejus Fastis jam non reperitur*”. Tampoco se conoce el texto de la notificación de dicho edicto a la Cartuja de Vauvert, con objeto de evitar la divulgación de las Obras de Lulio, que allí había en gran número. Pero de uno y otro documento queda suficiente testimonio en el opusc. de Gersón = *De examinatione doctrinarum* (Obras completas, Anvers, 1706 = Vol. I, págs. 13 y 82). Véase la preciosa monografía de CARRERAS y ARTAU recién citada, *Una aportació etc.* de la cual tomo estos datos.

El abuso del lulismo de introducir términos desusados hasta ahora en Teología, es —dice— “lo que más nos movió a mis maestros y a mí para que no se enseñara públicamente esa doctrina de Raimundo Lulio; porque tiene términos no usados por doctor alguno”⁽²⁾.

Es curioso ver cómo Gersón, mal conocedor, evidentemente, de la doctrina de Lulio, la ataca, interpretándola mal, por algunas de las mismas razones por las que la perseguía Eymerich: como contrarias a la simplicidad de Dios (Gersón era nominalista), por dar tanta importancia a los nombres divinos y adjudicarle toda clase de atributos; por decir que el Padre es anterior al Hijo; y que son posibles más de tres Personas divinas; etc. etc.

Estas gratuitas imputaciones de errores, completamente infundadas, ¿eran fruto de la campaña de Eymerich, que las iniciara y propalara, o por el contrario el mismo Eymerich las había tomado del ambiente, de falsas interpretaciones que otros hicieran, dándose por lulianos, o de disquisiciones y disputas entre quienes más o menos acertadamente practicaban el *Arte*?

Es indudable que existía una atmósfera contraria a Lulio, al cual se le presentaba como maestro de alquimia, de cábala y de magia; contra toda razón, es cierto; pero ese era concepto muy divulgado acerca de él; de otra suerte no se le habría podido nunca atribuir tantas obras apócrifas sobre esas materias, como se le han atribuido y por mucho tiempo han sido tenidas por suyas. De que estos errores cundían en tiempo de Gersón da fe su obra “*De erroribus circa artem magicam*”.

Por leve que esa atmósfera fuera, pudo dar bastante pie a la campaña eymericiana, y esta campaña necesariamente había de autorizar y propalar aquel tan equivocado concepto de la ortodoxia de Lulio.

No es ocasión oportuna de vindicarla; sobradamente lo han hecho ya esclarecidos autores⁽¹⁾. Tan sólo me toca poner en evidencia que ninguno, ni uno solo, de los errores atribuidos falsamente a Lulio por Eymerich y demás impugnadores, le acreditarían a aquél, en caso de ser ciertos, de arábigo ni de arabizante. Veámoslo.

Cien artículos condenables por heréticos sacó Eymerich de veinte obras de Lulio. Los 28 primeros son acerca de la Sma. Trinidad; los 29-51, sobre la Encarnación; los 51-54, acerca de Nuestra Señora; el 54, sobre el Papa; los 55-64, del pecado; los 64-89 de virtudes; los 89-93, de Sacramentos; el 93, del purgatorio; los 94 y 95, de la Eucaristía; los 96, 97 y 98, sobre la demostrabilidad de los misterios por razones apodícticas; el 99, sobre dar muerte a infieles y herejes; el 100, contra la pretensión de Lulio de haber recibido de Dios el *Arte Magna*.

Sólo en tres de esos 100 artículos cabría tocar las relaciones de la fe con la razón: los 96, 97 y 98. Veamos qué dicen:

2. GERSON=Ibid. pág. 103.

1. P. Pascual, Fornes, & Y lo del Tridentino.

El 96: que según Lulio todos los dogmas de fe se demuestran por razones evidentes, y las demuestra él, y sólo los ignorantes y los pecadores no las entienden.

Esto de los ignorantes y los pecadores es una interpretación *malignantis naturae* de lo que decía Lulio: que para alcanzar tales demostraciones se requería sutil ingenio y la luz de la gracia. Por lo demás, lo que dice el Artículo es justo; pero no tiene cosa que se refiera a la armónica confusión de las esferas de la fe y la razón; al contrario, por racionalista y destructora de la fe se censuraba la doctrina. Tampoco hay nada de iluminismo; la iluminación de la gracia exigida por Lulio, la ha tomado Eymerich por la gracia santificante.

El 97: que la fe es necesaria para los ignorantes, rudos y bastos de ingenio; pero no para los de sutil entendimiento.

Tan claro es que Lulio jamás dijo semejante cosa, como que tampoco ahí se le censura por armonizar desmedidamente la fe y la razón, ni por iluminismo de ningún género.

El 98: que lo que se sabe por fe está sujeto a error, mas no así lo que se demuestra por razones.

Tampoco en este artículo se encuentra lo que buscamos.

Y es que Lulio no fue acusado, ni lo ha sido nunca hasta ahora, de "confundir más o menos en una *sabiduría* total y armónica la esfera de la fe con la de la razón, exigiendo para los actos de ésta una cierta iluminación divina".

La doctrina de Lulio no da pie para tal acusación. Ni para deducir que es de origen musulmán su doctrina.

Las imputaciones de Eymerich no prevalecieron sobre la ortodoxia de la doctrina luliana; el Concilio Tridentino, previo unánime dictamen de la Comisión pertinente, de la cual formaba parte el gran Laynez, declaró la doctrina de Lulio sana, ortodoxa y católica, y ordenó se cancelase su nombre en el Índice de libros prohibidos.

Mas después del Concilio Vaticano son varios los autores que al tratar de la indemostrabilidad de los misterios, incluyen al Beato mallorquín entre los que han sostenido doctrina contraria a la definida.

A mi juicio, proceden de ligero los que sin más ni más dan por condenada en dicho Concilio la teoría de las "razones necesarias" de Lulio.

Para incurrir en ese anatema hay que sostener que "en la revelación divina no se contienen ningunos misterios verdaderos y propiamente dichos; mas todos los dogmas de fe puede la razón debidamente cultivada entenderlos y demostrarlos por los principios naturales"¹).

Antes había hablado el Concilio de los misterios que "exceden totalmente la inteligencia de la mente humana"; de los misterios es-

¹. "Si quis dixerit in revelatione divina nulla vera et proprie dicta mysteria contineri; sed universa fidei dogmata posse per rationem rite excultam e naturalibus principiis intelligi et demonstrari anathema sit" (C. Vat., Can. I de fide et ratione).

condidos en Dios, “que de no ser revelados por Dios, no pueden ser conocidos”; y en otro lugar dice de ellos que “por su naturaleza exceden de tal suerte el entendimiento creado que aun hecha la revelación y recibida la fe, sin embargo permanecen ocultos bajo el velo de la misma fe y envueltos en una cierta niebla mientras peregrinamos en esta vida mortal (fidei velamine contacta et quadam quasi caligine obvoluta) (1).

En la doctrina de Lulio, los misterios superan por completo las fuerzas y el alcance de la inteligencia humana⁽²⁾; no podemos conocer su existencia, sino por revelación divina⁽³⁾; y aun después de conocidos, sobre ellos permanece siempre el velo y bruma, pues aun el ingenio sutil y bien cultivado, que con esfuerzo y estudio, como dice Lulio, llega a alcanzar las razones necesarias, encuentra que nunca éstas son tan fuertes, tan evidentes que no conserven peso y fuerza las contrarias razones; de suerte que *hay que optar por unas o por otras*; “y esto lo permite Dios para que el hombre sea libre para creer o entender los artículos”⁽⁴⁾.

No se sostiene, ni mucho menos, que las razones demostrativas sean tan evidentes que quede excluida toda posibilidad de razonable duda, ni les atribuye tal claridad que arrastre al entendimiento.

Pero, sobre todo, a la vista de las palabras del anatema vaticano resalta más la diferencia entre la doctrina condenada y la de Lulio; en aquélla, pretendida demostración procede *por los principios naturales*; trátase de verdades sobrenaturales que no contradicen, pero sí exceden aquellos principios; ahora bien, Lulio no sólo exige la previa noticia de la fe para el conocimiento de la existencia de esas verdades, sino también la asistencia de la gracia sobrenatural para entenderlas y demostrarlas; y no una sino cien veces dice que esta ciencia de-

1. Vat. Constit. DEI FILIUS, c. 2, de Revelat., y c. 4 De fide et rat.

2. Sería cosa de no acabar poner textos lulianos de comprobación de esto; basten algunos: “Quien quiera seguir la escala de la fe, eleve su pensamiento más allá de su entendimiento, y crea lo que no puede caber en su entendimiento” (Contemp. Cap. 154, 15). “La fe sobrepasa la razón, pues alcanzar fuera de los límites del entendimiento; mientras la razón fenece dentro de esos límites” (Contemp; cap. 154, 11). “La razón no puede subir tanto como la fe; porque razón y entendimiento son de naturaleza humana, y la fe es sobre naturaleza humana” (Contemp. cap. 169-19).

“El primer escalón en que la razón empieza a subir son las cosas sensuales, y el superior escalón a que sube son las cosas intelectuales, fuera de las cuales no basta a subir; pero no es así de la fe; porque el escalón en que empieza a subir son las cosas intelectuales, y de ellas sube a creer más allá de la intelectualidad humana” (Contemp., cap. 154, 10).

3. “Mi entendimiento no puede por su fuerza y naturaleza llegar a ellas, pero las cree, cautivándose a sí mismo; y mi voluntad las ama. A la cual (a la fe) por sí mismo no la puede entender” (Libre de Oració: En Obras de R. Lull, Edic. Rosselló, Palma de Mallorca, 1901).

4. Demostraciones, Lib. IV, Prólogo.

mostrativa no procede por la razón, que deduce de lo sentido, ni de las intelectualidades creadas, sino por la que arranca del conocimiento de las divinas Dignidades, es decir de las Propiedades de Dios, que la fe nos proporciona; a aquella ciencia que discurre conforme a lo percibido por los sentidos y aun por lo que es propio de seres intelectuales creados, llámala Lulio *Ciencia inferior* “(jusana)”, y a estotra que raciocina partiendo, como de sus principios, de lo que es propio del divino Ser, *Ciencia Soberano* (“sobirana”) (1); aquélla es “Reina que tiene corona de plata”; la segunda “Reina con corona de oro” (2).

Ya él mismo advierte que no se puede decir a secas que se demuestran los misterios; así, p.e., dice: Los Artículos son demostrables “intelligendo tamen sano modo, scilicet mediante divina gratia” (3). La demostración no implica comprensión de la divinidad; de igual modo que quien toca una barra caliente, siente el calor, pero no todo el calor que tiene la barra (1); y que quien prueba el agua del mar, siente que es salada, pero no ha gustado toda la sal que tiene (2).

A veces, como en toda la Parte I de su obra *DISPUTATIO FIDEI ET INTELLECTUS*, más parece que cifra la eficacia de sus demostraciones en destruir las objeciones que contra los misterios presentan los descreídos, que en positiva demostración apodíctica.

Y nótese que cuando alardea de tales demostraciones apodícticas siempre excluye el poder de la humana razón como suficiente y exige el auxilio de la gracia.

Así, p.e., presentándose la dificultad de que el instrumento del entendimiento son los primeros principios, y con ellos no puede alcanzar lo que está más allá de sus términos; se contesta que eso valdría si no se contara con el *divino instrumento*, o sea el *lumen gratiae*; el Espíritu Santo inspira donde quiere; ¿quién dirá que no se puede inspirar al entendimiento que anhela conocer su Trinidad y defenderla de los errores de los infieles? (3).

Es indudable que todo eso dicta mucho de la demostración “e naturalibus principiis”, anatematizado en el Conc. Vaticano. Se dirá bien que es doctrina equivocada; pero ¿que está condenada?

Además, ciertamente no anatematiza ese canon todo cultivo racional por vía de ilustración y de demostración de los misterios sobrenaturales; sino un pretendido conocimiento demostrativo que excluye la necesidad de la fe.

1. *Liber de Consolatione Eremitani*. (*Consolació D'Ermitá*). Publicado por Dr. M. Spöner, en *Miscellanea Lulliana*=Barcelona, 1935, pag. 341.

2. *De Principiis Philosophiae, seu de lamentatione Philosophica*; en el Prólogo.

3. *Disputatio Fidei et Intellectus*=Parte I, n.º 20

1. *Disputatio Fidei et Intellectus*=Parte I, n.º 3.

2. *Disputatio Eremitae et Raymundi*=Quaest. 1. n.º 7.

3. *Disputatio Fidei et Intellectus*=Parte I, n.º 11.

¿Tiene ese alcance la doctrina luliana sobre la demostración de los misterios?

De ningún modo. Dice el insigne teólogo Billot: "No toda evidencia excluye la fe sino aquella sola que hemos llamado intrínseca; es a saber aquella evidencia que hace aparecer la verdad de la cosa según sus propias razones, y por cierto tan perfectamente que *quede apartada absolutamente aun la mera posibilidad de duda, de cualquier modo que sea*. Porque en tanto destruiría o excluiría la fe en cuanto ésta se tiene "de las cosas que no se ven"; y sólo esa evidencia intrínseca hace que se vea la cosa. Es más, si esa misma evidencia intrínseca no es de tal manera plena y perfecta que el entendimiento por espontáneo impulso sea arrastrado al asentimiento, aun habrá lugar a la fe, según la opinión de todos; porque aun la cosa quedará en cierto modo no vista, aun quedará el entendimiento bajo el dominio de la voluntad, en cuyo poder estará todavía mover la mente a asentir por uno o por otro motivo, y, por tanto, por motivo de fe" (1).

Ahora bien, este es el caso de las razones necesarias de Lulio; él mismo lo dice clara, rotunda y muy frecuentemente. La evidencia que su demostración da es la llamada intrínseca, porque aunque no alcance al ser de la cosa en sí misma, y haya que usar de *medio* en la demostración, este medio es intrínseco al sujeto entendido, y se identifica con él; sabido es que Lulio excluye, tratándose de la divinidad, toda demostración *quia* y *propter quid*, y sólo admite la que llama *per aequiparantiam*; alardeaba de haber inventado este nuevo modo de demostrar, como no enseñado por Aristóteles; que en último término no es sino la demostración de una propiedad por medio de otra ya conocida con la cual se identifica. Esta identidad de las propiedades exige la equiparación de las mismas y permite predicar de una de ellas lo que ciertamente conviene a la otra. Es, pues, intrínseca la evidencia que tal demostración produce.

Pero —en el supuesto, que es gratuito, de que sean válidas las razones de Lulio— ¿producen tal evidencia que excluyan la fe, según Lulio?

Ya hemos visto que no, por confesión del mismo Lulio, que lo atribuye a que Dios quiere conservarnos la libertad de optar por fe o ciencia.

Pláceme cerrar este artículo con unas palabras de Menéndez y Pelayo.

"No pretendía Lulio que la razón humana pudiera alcanzar a descubrir por sí las verdades reveladas, sino que era capaz de *confirmarlas* y *probarlas*. El empeño de Lulio era audaz, peligroso, cuanto se quiera, pero no herético" (1).

1. Billot=De *Virtutibus Infusis*=De Fide, paragr. I, 2.

1. Menéndez y Pelayo. — *Historia de los Heterodoxos españoles*, tomo III, pag. 272=Edición Bonilla. — 1918.

“De las demás proposiciones que a éste se achacan, apenas es necesario hacer memoria. Unas son meras cavilaciones de Eymerich, a quien cegaba el odio; otras no están en los escritos lulianos y pertenecen a Raimundo de Tárrega, con quien algunos le han confundido” (2).

“Terminaré esta vindicación (si vindicación necesita aquel glorioso mártir, a quien veneran los habitantes de Mallorca en el número de los Bienaventurados) repitiendo que los artículos de la fe son siempre en las demostraciones de Lulio el *supuesto*, no la incógnita de un problema que se trate de resolver y que esas demostraciones no pasan de un procedimiento dialéctico, más o menos arriesgado, donde la Teología da el principio y la Filosofía, como *humilde sierva*, trata de confirmarse por medios naturales” (1).

Y como dulcísimo colofón, unas palabras del mismo B. Lulio: ENTENDIMIENTO Y FE EN LA TRINIDAD: “Con gran amor decía Blanquerna a la Sma. Trinidad: “Excelente Trinidad Soberana, por tus comunes Virtudes eleva mi entendimiento a contemplarte y amarte. En Tus propias Virtudes Personales desfallece mi entendimiento en tener en Tí conocimiento; pero por cuanto mi voluntad asciende a amarte a Tí, y mi entendimiento a creerte, iluminado con luz de Fe por Tu bendición, por eso están en Tí contemplando estas potencias mías por amor y por Fe e inteligencia” (2). “Trinidad Santa, en todo lo que no Te alcanza mi entendimiento, eres Tú mayor en grandeza y es mayor mi Fe que mi entendimiento, y es mayor Tu grandeza que mi Fe” (3).

LEOPOLDO EIJO GARAY (†),
OBISPO DE MADRID - ALCALA

2. Id., *Ibid.*, pag. 272

1. Menéndez y Pelayo. — *Historia de los Heterodoxos españoles*, tomo III, Lib. III, cap. 5.º, pag. 273. — Edic. Bonilla.

2. *Arte de Contempl.*, Blanquerna CXI, n.º 6.

3. *Ibid.*, n.º 8.

RAMON LULL EN EL
ENCHIRIDION SYMBOLORUM DE HEINRICH DENZINGER

El nombre de Heinrich DENZINGER (1819-1883) va unido a la renovación de la teología católica en Alemania a mediados del siglo XIX¹. Después de haber estudiado en Würzburg y en Roma (1841-1845) fué nombrado en 1848 profesor de Exégesis del Nuevo Testamento en la Universidad de Würzburg. En la misma Universidad ocupó desde 1854 hasta su muerte la cátedra de Teología Dogmática². Contrariamente a las tendencias reinantes en su época hacia una teología meramente especulativa, H. Denzinger fué uno de los representantes de la teología positiva³, poniendo como base de la especulación teológica las definiciones y las directrices del magisterio eclesiástico.

Además de las obras dedicadas a la polémica confesional⁴, a la

¹ ADOLF KOLPING, *Katholische Theologie gestern und heute. Thematik und Entfaltung deutscher katholischer Theologie vom I. Vatikanum bis zur Gegenwart* (Bremen 1964) 36.

² F. LAUCHERT, art. *Denzinger, Heinrich Joseph*; en: *Lexikon für Theologie und Kirche III* (Freiburg i. Br. 1931) 214; [ANON.], *Heinrich Denzinger. Erinnerungen aus seinem Leben, gesammelt von seinem älteren Bruder*; en: *Der Katholik 63 II. Hälfte* (1883) 428-444, 523-538, 638-649. Este último artículo contiene valiosas noticias sobre H. Denzinger y su familia. Su padre, Ignaz Denzinger, nacido en Dettelbach (Würzburg) fué profesor de Filosofía en Lieja (Bélgica). Allí nació Heinrich Denzinger en 1819. En 1830, a consecuencia de la revolución belga, tuvo que abandonar Lieja y volver a Würzburg. El padre de Denzinger murió en 1862. Este artículo informa también sobre la formación intelectual de H. Denzinger. En 1840 obtuvo el doctorado en Filosofía en la Universidad de Würzburg con el trabajo "Dissertatio de Philonis philosophi et schola Judaeorum Alexandrina". Desde octubre de 1841 hasta agosto de 1845 estudió en la Universidad Gregoriana de Roma teniendo como profesores a Perrone y a Passaglia. Además de los trabajos que publicó, H. Denzinger escribió en latín una Dogmática, en la que trabajó durante unos 25 años. Esta Dogmática está todavía sin publicar. A partir de 1866 H. Denzinger padeció continuos dolores en la espalda. Murió en 1883.

³ J. HASENFUSS, art. *Denzinger, Heinrich Joseph*; en: *Lexikon für Theologie und Kirche III* (Freiburg i. Br. 1959) 233-234; E. MANGENOT, art. *Denzinger Henri-Joseph-Dominique*; en: *DThC IV* (Paris 1911) 450-451.

⁴ HEINRICH DENZINGER, *Kritik der Vorlesungen des Herrn Professor Thiersch über Katholizismus und Protestantismus* (Würzburg 1847-1848).

Inmaculada Concepción⁵, a la historia de las ideas sobre el conocimiento religioso⁶ y a la defensa de la infalibilidad papal⁷, editó en la Patrología Latina de Migne las obras de San Bruno de Würzburg (+1045)⁸. De todas las obras de H. Denzinger la que resultó más conocida fué el *Enchiridion Symbolorum et Definitionum quae in rebus fidei et morum a Conciliis Oecumenicis et Summis Pontificibus emanarunt* (Würzburg 1854), sacada a luz en edición más bien modesta (100 capítulos en 432 páginas), sobre todo si se compara con la última edición³³ 1965 (3999 números en 954 páginas).

El *Enchiridion Symbolorum* fué concebido desde un principio como una colección de documentos sobre la fe y sobre la moral emanados de la autoridad de la Iglesia⁹. Fué editado como una colección de tipo privado, cuyos documentos poseen autoridad diversa según la fuente de donde dimanen. Sin embargo, con el paso de los años y a medida que aumentaban las ediciones, ha pasado a ser una colección semioficial de las definiciones y de los documentos eclesiásticos.

H. Denzinger cuidó de las cinco primeras ediciones: 1854, 1854, 1856, 1865, 1874.

A partir de la muerte de H. Denzinger en 1883, atendió la publicación de la obra el profesor Ignaz STAHL (1837-1900)¹⁰, quien preparó

⁵ HEINRICH DENZINGER, *Die Lehre von der unbefleckten Empfängnis* (Würzburg 1855).

⁶ HEINRICH DENZINGER, *Vier Bücher von der religiösen Erkenntnis I-II* (Würzburg 1856-1857).

⁷ HEINRICH DENZINGER, *Kepha. Über die päpstliche Unfehlbarkeit* (Würzburg 1870).

⁸ SANCTUS BRUNO HERBIPOLENSIS EPISCOPUS. *Sancti Brunonis Opera post REYSERI et COCHLEI curas recensuit HENRICUS DENZINGER*; en: PL 142 (París 1880) 11-568.

⁹ Inter multa, quae temporum iniqua conditio scholis catholicis intulit mala, id potissimum studiis theologicis nocet, quod a multis positiva, ut dicunt, credendi agendique documenta, publica Ecclesiae auctoritate sancita, vel ignorentur vel negligentur, nimiumque proprio ingenio indulgeatur... Nos autem, dilectissimi auditores, id pro certo habeamus, Ecclesiae praescripta firmissimum esse fundamentum, cui omnis de divinis rebus speculatio nostra superstruenda, regiam illam viam, in qua nobis jugiter proficiendum, a qua tamen numquam neque ad dextram neque ad sinistram recedendum est. H. DENZINGER, *Enchiridion Symbolorum et Definitionum*, Auditoribus Editor (Würzburg 1854) pág. III.

¹⁰ IGNAZ STAHL nació en 1837 en Stadtprozelten (Baviera). Alumno del Colegio Germánico en Roma, se doctoró en Filosofía y Teología en 1863. Después de dos años de ministerio parroquial, sirvió como secretario particular a su tío Anton Stahl, Obispo de Würzburg (1840-1870). En febrero de 1869 fué nombrado Privatdozent, enseñando Dogmática y Apologética en la Universidad de Würzburg, al lado de H. Denzinger. En 1894 fué nombrado profesor honorario. Murió en Würzburg en 1902. Su obra principal es *Die natürliche Gotteserkenntnis aus der Lehre der Väter dargestellt* (Regensburg 1869). F. LAUCHERT, art. *Stahl, Ignaz*; en: *Biographisches Jahrbuch und Deutscher Nekrolog*, editado por A. BETTELHEIM, tomo VII (Berlín 1905) 267.

las ediciones: ⁶1888, ⁷1895, ⁸1899, ⁹1900. Estas nueve primeras ediciones fueron editadas en Würzburg por la Casa Stahel.

Después de aparecer la novena edición en 1900, la Casa Herder, de Freiburg i. Br., compró los derechos de la edición y encargó al P. Clemens BANNWART SJ¹¹ que atendiera la obra. El P. Bannwart preparó las ediciones siguientes: ¹⁰1908, ¹¹1911, ¹²1913, ¹³1921.

Desde el año 1922 hasta el año 1951 se encargó de la edición del *Enchiridion Symbolorum* el P. Johannes Bapt. UMBERG SJ¹²: ¹⁴⁻¹⁵1922, ¹⁶⁻¹⁷1928, ¹⁸⁻²⁰1932, ²¹⁻²³1937, ²⁴⁻²⁵1942, ²⁶1947, ²⁷1951.

El P. Karl RAHNER SJ¹³ cuidó de las ediciones: ²⁸1952, ²⁹1954, ³⁰1955, ³¹1957.

Las dos últimas ediciones han sido preparadas por el P. Adolf SCHÖNMETZER SJ¹⁴: ³²1963, ³³1965.

El propósito de este artículo no es estudiar la historia del *Enchiridion Symbolorum*, sino explicar la aparición del nombre de RAMÓN LULL en las nueve primeras ediciones (1854-1900), y los motivos que tuvo H. Denzinger para incluir a Ramón Lull en la lista de las condenaciones pontificias, donde permaneció más de cincuenta años.

En la primera edición del *Enchiridion Symbolorum et Definitio-num* (1854) H. Denzinger incluyó en el número LI bajo el título "Propositiones quaedam Raymundi Lulli" los artículos 96, 97 y 98 de la lista de 100 errores que Nicolás EYMERICH OP (1320-1399) había publicado en el *Directorium inquisitorum* (1376), en el capítulo "De Raymundo Lullo et eius erroribus".

He aquí las tres proposiciones aducidas por H. Denzinger:

Prop. 96. Omnes articuli fidei et ecclesiae sacramenta ac potestas papae possunt probari et probantur per rationes necessarias, demonstrativas, evidentes.

¹¹ El P. CLEMENS BANNWART SJ, nació en Wil (Sankt Gallen, Suiza), el 26 de abril de 1873. Todo el tiempo que preparó las ediciones del *Enchiridion Symbolorum* residió en Copenhague. Después pasó a ser párroco de Affoltern (Suiza).

¹² JOHANN BAPT. UMBERG SJ, nació en Flums (Suiza), en 1875. Después de ordenado sacerdote en 1906, fué profesor en Valkenburg (Holanda) 1908-1925, enseñó Teología Moral en Innsbruck 1925-1932, estuvo de Director Espiritual en el Seminario de Luzern 1932-1937, de nuevo en Innsbruck en 1937-1938. Desterrado de Austria en 1938, pasó a Sitten (Suiza) hasta 1947 en que volvió a Innsbruck. Poco después se jubiló. Murió en Innsbruck el año 1959.

¹³ KARL RAHNER SJ, nacido en Freiburg i. Br. en 1904, estudió en Feldkirch, Pullach, Valkenburg y más tarde en Freiburg i. Br. con M. Honecker y M. Heidegger. Después de unos años de ministerio parroquial en Baviera, pasó en 1948 a la cátedra de Dogma en Innsbruck. En 1963 pasó a la Facultad de Filosofía de Munich. Desde 1966 es profesor de Dogma en la Universidad de Münster i. W.

¹⁴ El P. ADOLF SCHÖNMETZER SJ, nacido en 1910, es desde 1961 profesor en la Universidad Gregoriana de Roma.

Prop. 97. Fides est necessaria hominibus rusticis, insciis, ministrilibus et non habentibus intellectum elevatum, qui nesciunt cognoscere per rationem et diligunt cognoscere per fidem: sed homo subtilis facilius trahitur ad veritatem christianam per rationem quam per fidem.

Prop. 98. Qui cognoscit per fidem ea, quae sunt fidei, potest decipi: sed qui cognoscit per rationem, non potest falli: nam fides potest errare et non errare. Et si homo errat per fidem, non habet tantam culpam, sicut si erraret per rationem. Et sicut verius cognoscimus ea, quae palpamus: ita verius sumus dispositi ad cognoscendum veritatem per rationem quam per fidem. Sed sicut palpando aliquando invenimus veritatem: ita etiam aliquando per fidem cognoscimus veritatem, sicut caeci, qui aliquando inveniunt, quae volunt, aliquando non¹⁵.

Las tres proposiciones fueron reproducidas por H. Denzinger en las siguientes ediciones del *Enchiridion Symbolorum*: ²1854, ³1856, ⁴1865, ⁵1874.

A la muerte de H. Denzinger en 1883, Ignaz STAHL tomó a su cargo la publicación de las ediciones: ⁶1888, ⁷1895, ⁸1899 y ⁹1900. En todas ellas se hallan también las tres proposiciones que Nicolás Eymereich OP había atribuido a Ramón Lull.

Cuando el P. Clemens BANNWART SJ se encargó de la edición ¹⁰1908, su intención fué la de ofrecer una obra revisada, añadiendo nuevos documentos y suprimiendo otros. Entre los documentos suprimidos figuran las tres proposiciones atribuidas a Ramón Lull. De las omisiones da el P. Bannwart la siguiente razón: E contrario nonnulla ex antea traditis, cum vel incertae originis et auctoritatis vel minoris momenti essent, in hac editione omisa sunt¹⁶. Cuál de estos tres motivos (origen incierto, autoridad dudosa, escasa importancia) indujo al P. Bannwart a omitir las tres proposiciones atribuidas a Ramón Lull? Probablemente las tres proposiciones no parecieron al P. Bannwart de origen incierto o de autoridad dudosa. Lo más seguro es que las consideró de importancia secundaria en la nueva situación teológica de principios del siglo actual, sobre todo si se tiene en cuenta que el Magisterio había condenado ya a G. HERMES (1835) y a A. GÜNTHER (1857) y había definido las relaciones entre la fe y la razón en el Concilio Vaticano I (1870).

A partir de la edición ¹⁰1908, ninguna edición posterior del *Enchiridion Symbolorum* menciona el nombre de Ramón Lull.

¹⁵ H. DENZINGER, *Enchiridion Symbolorum et Definitionum* (Würzburg 1854) 131-132. Cf. Natalis ALEXANDER OP, *Historia Ecclesiastica Veteris Novique Testamenti* VIII, Cap. III, articulus XX: De erroribus Raymundi Lulli, et Raymundi Neophyti (Lucca 1734) 112; Nicolás EYMERICH OP, *Directorium inquisitorum*, Secunda Pars, quaestio IX, n. 5: De Raymundo Lullo, et eius erroribus (Venezia 1595) 260.

¹⁶ H. DENZINGER - C. BANNWART SJ, *Enchiridion Symbolorum, Definitionum et Declarationum de rebus fidei et morum auctore HENRICO DENZINGER. Editio decima, emendata et aucta, quam paravit CLEMENS BANNWART SJ, Praefatio ad editionem decimam* (Freiburg i. Br. 1908) pág. VIII.

Tan interesante como el hecho de la inclusión de las tres proposiciones en el *Enchiridion Symbolorum* es la nota previa que H. Denzinger antepone a los tres errores:

In errores Raymundi Alexander IV a. 1260 inquiri jussit et animadverti, ut constat ex eius epistolis 123 et 223, primusque Petrus, Tarraconensis Archiepiscopus, auctoritate Pontificis in eum censuram distinxit. Postmodum grassante adhuc doctrina Nicolaus Eymericus, Ord. Praed., eius errores ad Gregorium XI detulit, qui articulos Lulli ut erroneos et maximam partem haereticos damnavit 7. Kal. Febr. 1376. Denique Raymundi Lulli opera iterum prohibuit Paulus IV. Nos hic paucas, quae hac nostra aetate majoris sunt momenti, propositiones subjicimus; caeteras qui legere voluerit ex Eymerici Directorio inquisitionum q. 9 exscriptas habet apud Nat. Alex. Saec. XIII c. 3 art. 20.¹⁷

A partir de la edición ²1854 H. Denzinger añade:

Qui etiam damnationis veritatem tuetur¹⁸.

Y a partir de la edición ⁴1865 pone además la siguiente aclaración bibliográfica:

Sicut et Bzovius ad a. 1372. et Duplessis d'Argenté¹⁹.

Estas notas permanecieron hasta la edición ⁹1900.

En esta nota aduce H. Denzinger cuatro cosas: Tres condenaciones papales que gravan la doctrina luliana, y el motivo que le ha inducido a escoger precisamente estas tres proposiciones de entre las cien de Nicolás Eymerich OP.

La condenación de 1376 de las cien proposiciones atribuidas a Ramón Lull y presentadas por Nicolás Eymerich OP al Papa Gregorio XI (1370-1378), aunque discutida durante mucho tiempo, es aceptada por los lulistas²⁰. También es conocida la inclusión del nombre de Ramón Lull en el Índice de Paulo IV en 1559²¹.

¹⁷ H. DENZINGER, *Enchiridion Symbolorum*, LI. Propositiones quaedam Raymundi Lulli (Würzburg ¹1854) 131.

¹⁸ H. DENZINGER, *Enchiridion Symbolorum*, LXXI. Propositiones quaedam Raymundi Lulli (Würzburg ²1854) 184.

¹⁹ H. DENZINGER, *Enchiridion Symbolorum*, LXXI. Propositiones quaedam Raymundi Lulli (Würzburg ⁴1865) 185.

²⁰ FAUSTINO D. GAZULLA, O. MERCED., *Historia de la falsa bula á nombre del Papa Gregorio XI inventada por el dominico Fray Nicolás Aymerich contra las doctrinas lulianas* (Palma 1909); ANDRÉS IVARS OFM, *Los jurados de Valencia y el inquisidor Fray N. Eymerich*; en: Archivo Ibero-Americano VI (Madrid 1916) 68-159, XV (Madrid 1921) 212-219; JOAN AVINYÓ, *Història del Lullisme* (Barcelona 1925) 95-122; EPHREM LONGPRÉ OFM, art. *Lulle Raymond (Le bienheureux)*; en: DThC IX (París 1926) 1135-1137; JOAQUIM CARRERAS I ARTAU, *Una aportació a la història dels orígens doctrinals de l'anti-lullisme*; en: Estudis Franciscans 46 (1934) 173; JOHANNES VINCKE, *Lull und Eymerich*; en: Estudis Franciscans 46 (1934) 256; JAIME ROURA ROCA, *Posición doctrinal de Fr. Nicolás Eymerich OP, en la polémica luliana* (Gerona 1959) 25-29.

²¹ FRANZ HEINRICH REUSCH, *Die Indices librorum prohibitorum des sechzehnten Jahrhunderts* (Tübingen 1886, reimpr. Niuwkoop 1961) 201; JAIME CUSTURER, *Disertaciones históricas del Beato Raymundo Lullio, doctor iluminado y mártir*, Disert. 2, cap. 4, VIII (Palma de Mallorca 1700) 312-313.

El estudio de la supuesta primera condenación por Alejandro IV (1254-1261) en 1260 es muy interesante por darnos las fuentes que tuvo H. Denzinger en su postura antilulista. Señalamos a continuación las fuentes de H. Denzinger, en sentido regresivo.

En lo referente a la condenación de Ramón Lull en 1260 por Alejandro IV hay un error evidente, pues en 1260 lo único que probablemente había escrito Ramón Lull eran "cansons e dictats de las follias de aquest mon"²². El error de H. Denzinger se debe a que se fió de Natalis ALEXANDER OP (1639-1724), quien en su *Historia Ecclesiastica Veteris Novique Testamenti* (1699) dice:

In eius [Raymundi Lulli] errores Alexander V [sic!] anno 1260 inquiri jussit et animadverti, ut constat ex ipsius Epistola 123. Anagninae data 2. Nonas Octobris et 223. Nonis Octobris et 125. 12. Kalendas Novembris, quas quidem Bzovius laudat ad hunc annum, et Petrum Tarraconensem Archiepiscopum auctoritate Alexandri primum in Raymundum Censuram Ecclesiasticam distrinxisse refert²³.

La fuente usada por Natalis Alexander OP fue el P. Abraham BZOVIO OP (1587 - 1637). En su *Annales Ecclesiastici*, escritos como continuación de la obra del Cardenal Cesare BARONIO (1538-1607), dice sobre Ramón Lull:

Eodem pariter an. [1260] Alexander condemnavit errores et putidas blasphemias Raymundi Lulli. Fuit is genere Catalanus, conditione laicus, ex Maiorica civitate oriundus. Multa edidit opuscula haereseos crimine undequaque referta: ac inter caetera libellum de daemonum invocatione et alia vulgari sermone Catalanico scripta. Indubium est eum hanc doctrinam a diabolo hausisse, licet ille assereret, in quodam monte a Christo sibi apparente in forma et specie crucifixi illam didicisse, plusquam quingenti [Bzovio: quingentos] errores numerantur, in eius opusculis reperti... Item quod quando Deus apparuit illi Crucifixus, pro saeculi huius tenebris illustrandis artem istam sibi contulit, quae est ad omnem scientiam parandam... Petrus Tarraconensis Archiepiscopus auctoritate Alexandri IV primus in Raymundum censuram Ecclesiasticam distrinxit²⁴.

El párrafo que sigue lo dedica Bzovio a las relaciones entre Alejandro IV y el rey de Bohemia, Otakar II (1253-1278). Al margen de este párrafo están citadas las cartas 123, 223 y 125, que Natalis Alexander OP creyó equivocadamente que se referían a Ramón Lull. H. Denzinger, que copió de Natalis Alexander OP, las recuerda en su nota.

²² *Vida Coetània del Reverend Mestre Ramon Llull segons el manuscrit 16432 del British Museum*, ed. Francesc de B. MOLL (Palma de Mallorca 1933) 9.

²³ NATALIS ALEXANDER OP, *Historia Ecclesiastica Veteris Novique Testamenti* VIII, Cap. III, art. XX: *De erroribus Raymundi Lulli, et Raymundi Neophyti* (Lucca 1734) 109.

²⁴ ABRAHAM BZOVIO OP, *Annalium Ecclesiasticorum Tomus XII* (Colonia 1626) 691.

Siguiendo en sentido regresivo las fuentes de estas extrañas noticias sobre la supuesta condenación de Ramón Lull por Alejandro IV, se ve que Bzovio copió sus noticias lulianas de BERNARDO DE LUXEMBURGO OP († 1535). Este publicó en 1522 el *Catalogus haereticorum omnium*, en el que encontramos el siguiente juicio sobre Ramón Lull:

Raymundus Lulli Catalanus de civitate Maioricarum laicus, multa edidit opuscula sapientia heresim, scilicet libellum de demonum invocatione et alia in vulgari Catalanico, et doctrinam suam habuit a diabolo, licet ipse asserat quod eam habuit in quodam monte a Christo sibi apparente in forma crucifixi, quae omnia Petrus Archiepiscopus Terracensis et F. Nicolaus Eimerici sententialiter condemnauerunt, in quibus voluminibus reperti sunt errores ultra quingenti. Unus est, quod Deus habet multas essentias [art. 1 Eymerici]. Item quod Deus Pater est antequam Deus Filius [art. 11]; et quod divina essentia non est otiosa, sed essentiat, natura naturificat, bonitas bonificat etc. [art. 2]. Et quod Spiritus Sanctus est conceptus de Patre et Filio [art. 19]. Item [quod] interficientes hereticos sunt iniuriosi et vitiosi [art. 99]; et quod Deus quando sibi apparuit crucifixus, contulit pro huius seculi tenebris illustrandis artem istam, quae est generalis ad omnem scientiam et naturalem et medicinam et ad jura et valet specialiter ad destruendos errores [art. 100]. Et heretici sine dubio sepe Deum sibi imaginaliter fingunt, quem intueri spiritualiter nequeunt²⁵.

La fuente primera está en el *Directorium inquisitorum* (1376) de Nicolás EYMERICH OP²⁶. En la Secunda Pars, q. IX, n. 5 trata Nicolás Eymerich OP de Ramón y de sus errores, aduciendo las 100 proposiciones condenadas por Gregorio XI en 1376. En la q. XXVII trata Nicolás Eymerich OP de RAMÓN DE TÁRRAGA, llamado también Ramón el Neófito. De este Ramón de Tárrega da Francisco PEÑA (1540-1612), en su Comentario al *Directorium inquisitorum* de Nicolás Eymerich OP (1595) la siguiente noticia:

Hic Raymundus, sicut constat ex Regesto domini Gregorii XI. loco quem mox adducemus, dicebatur Raymundus de Tarraga, qui cum prius esset Hebraeus, conversus ad fidem Christi factus est monachus ordinis Praedicatorum: caeterum ut res ipsa demonstravit, non mutavit mores, etsi religionem mutaverit. Vixit autem hic Raymundus circa tempora Gregorii XI. ad annos Domini MCCCLXXII. exstantque in

²⁵ BERNARDO DE LUXEMBURGO OP, *Catalogus hereticorum omnium pene, qui ad haec usque tempora passim literarum monumentis proditi sunt, illorum nomina, errores et tempora quibus vixerunt ostendens* (Colonia 1523) pág. MIII.

²⁶ A. MADRE dice sobre Nicolás Eymerich OP, como fuente primera de información para los autores antilulistas: Bereits Custurer und Pasqual haben sowohl auf die dominierende Stellung des Inquisitors als testis primarius hingewiesen, aber auch auf den entscheidenden Gewichtsverlust aller von ihm total abhängigen testimonia. A. R. Pascual vergleicht die Scharen der Antilulisten mit einer Herde (agmen auctorum sub duce Eymerico [Vind. Lul. II, 828], die more pecudum ihren Leittier als unica et originaria auctoritas [Vind. Lul. II, 791]. A. MADRE, *Die theologische Polemik gegen Raymundus Lullus. Eine Untersuchung zu den Elenchi auctorum de Raimundo male sentientium* (Tesis de habilitación presentada en la Universidad de Freiburg i. Br. 1962) 122.

unico volumine Regesti anni primi Gregorii XI, fol. 225. litterae Papae Gregorii ad Archiepiscopum Tarraconensem, et Nicolaum Eymericum Inquisitorem in Regno Aragonum, quibus praecipitur, ut inquirant, et procedant contra Raymundum de Tarraga ordinis fratrum Praedicatorum tenentem quosdam haereticales errores, et eum puniant²⁷.

De esta manera se puede ver el origen de los errores sobre la supuesta condenación papal de Ramón Lull por Alejandro IV, aducida por H. Denzinger en su nota previa a las tres proposiciones.

BERNARDO DE LUXEMBURGO OP copió seguramente del *Directorium inquisitorum* de Nicolás EYMERICH OP. Recuérdese que la primera edición de la obra de Nicolás Eymerich OP apareció en 1505 en Barcelona. Bernardo de Luxemburgo OP copió por una parte seis proposiciones de los 100 errores de la lista de Nicolás Eymerich OP, y por otra atribuyó a Ramón Lull lo que Nicolás Eymerich OP decía de Ramón de Tárrega: El libro sobre la invocación de los demonios, y la intervención de Pedro, Arzobispo de Tarragona²⁸.

Abraham BZOVIO OP copió casi literalmente de Bernardo de Luxemburgo OP, añadiendo la condenación de Ramón Lull por parte de Alejandro IV en 1260, dato que tomó de Gabriel DU PRÉAU (PRAEULO) (1511-1588)²⁹, quien en su libro *De vitis, sectis et dogmatibus*

²⁷ *Directorium inquisitorum F. Nicolai EYMERICI Ordinis Praedicatorum, cum Comentariis Francisci PEGNAE*, Comment. LII (Venezia 1595) 315.

²⁸ Tempore domini Gregorii Papae XI, dominus Petrus Archiepiscopus Tarracon. et frater Nicolaus Eymerici de Ordine Praedicatorum, Inquisitor Aragoniae, ut vere haereticales et erroneos, quendam libellum de daemonum invocatione, qui incipit: Misericordia et veritas, et quendam alium, qui incipit: Utrum quilibet infidelis tam divinis quam apostolicis canonibus teneatur obedire: et quaedam alia opuscula, ut omnia haereticalia et erronea, edita per quendam Raymundum Neophytum, sententialiter condemnarunt. Nicolás EYMERICH OP, *Directorium inquisitorum*, Secunda pars, quaestio XXVII: De libris damnatis de mandato speciali domine Papae (Venezia 1595) 314. Francisco PEÑA añade el siguiente comentario: Illud vero observandum est diligenter, quod auctor docet in hac quaestione, videlicet, libellum de daemonum invocatione editum fuisse per hunc Raymundum Neophytum, in quo plane decepti mihi videntur Bernardus Lutzemburgus in catalogo haeticorum li. 3, verbo Raymundus Lulli. et Prateolus, lib. 16. cap. 2. de vitis, et sectis haeticorum, asserentes libellum de Daemonum invocatione editum fuisse a Raymundo Lull, et sane suspicor hos auctores fuisse hallucinatos ex nominis similitudine. F. PEÑA, en: *Directorium inquisitorum*, Secunda Pars, Comment. LII (Venezia 1595) 315. El arzobispo de Tarragona a que se refieren estos documentos fue PEDRO CLASQUERIN (1358 - 1380). P.B. GAMS *Series Episcoporum Ecclesiae Catholicae* (Graz 1957) 76 - 77. C. EUBEL OFM, *Hierarchia Catholica Medii Aevi sive Summorum Pontificum, S. R. E. Cardinalium, Ecclesiarum Antistitum series ab anno 1198 usque ad annum 1413 perducta* (Münster 21913) 479.

²⁹ H. HURTER cita el siguiente juicio negativo sobre Prateolo: FELLER [1735 - 1802] tamen merito advertit [*Journal historique et littéraire*] VII, 99: Son jugement n'égalait pas son érudition... Ses traités de doctrine et d'histoire ecclésiastique tels que son Elenchus haeticorum firent honneur á son zèle; mais l'Elenchus comprend bien des gens, qui ne doivent pas être placés parmi les hérétiques. H. HURTER SJ, *Nomenclator litterarius Theologiae Catholicae* III (Innsbruck 1907) 306.

omnium haereticorum, escribe sobre Ramón Lull, además de copiar parafraseando todo cuanto dice Bernardo de Luxemburgo:

Raymundus Lullus philosophus et theologus, floret sub interregno Imperatorum Romanorum, post caesum Guilhelmum Hollandiae comitem Caesarem Germanum 27. tempore Alexandri quarti summi Romanorum pontificis, circa annum Domini 1260.

A su vez Natalis ALEXANDER OP copió de Bzovio, si bien a través de Francisco Peña se dió cuenta de que el libro *De daemonum invocatione* no pertenecía a Ramón Lull, sino a Ramón el Neófito³⁰. Pero no se dió cuenta de que el mismo Francisco Peña refería la intervención de Pedro, Arzobispo de Tarragona, a Ramón el Neófito. Natalis Alexander se equivocó también al referir a Ramón Lull las cartas que Bzovio ponía dirigidas por Alejandro IV al rey de Bohemia.

Así se explica el origen de los errores de H. Denzinger sobre Ramón Lull en la nota previa a la inserción de las tres proposiciones en el *Enchiridion Symbolorum*. La condenación del Papa Alejandro IV en 1260 contra Ramón Lull, la intervención del Arzobispo de Tarragona y la inserción de las cartas de Alejandro IV.

Más interesante que la explicación de la proveniencia de los errores históricos en la nota de H. Denzinger, es la aclaración de los motivos que explican la inclusión del nombre de Ramón Lull en el *Enchiridion Symbolorum*.

La primera razón es el ambiente teológico de Alemania a mediados del siglo XIX. Después de la decadencia que la teología católica había sufrido en el siglo XVIII, tres direcciones renovadoras surgieron en el primer tercio del siglo XIX en Alemania, que a mediados de siglo habían tomado formas bien definidas.

La Escuela de Tübingen (J. S. DREY, J. B. HIRSCHER, J. A. MÖHLER, J. E. KUHN) tenía como notas características el pensamiento netamente católico, el idealismo especulativo y el romanticismo de tipo historicista³¹.

La segunda corriente, de tipo racionalista o semirracionalista, surgió bajo la influencia del idealismo filosófico, principalmente a través de KANT y en parte también de HEGEL: G. HERMES: (1775-1831) y A. GÜNTHER (1783-1863) fueron sus principales representantes. Caracterís-

³⁰ Ex his [Eymericus Quaest. 27. et Franciscus PEGNA Commentar. 52.] emendatur error PRATEOLI, BERNARDI LUTZEBURGI, et BZOVII, qui similitudine nominis decepti, Raymundi Neophyti errores et perniciosos libros, Raymundo Lullo tamquam notiori affinxerunt. NATALIS ALEXANDER OP, *Historia Ecclesiastica Veteris Novique Testamenti* VIII, Cap. III, art. XX: De erroribus Raymundi Lulli, et Raymundi Neophyti (Lucca 1734) 115.

³¹ ADOLF KOLPING, *Katholische Theologie gestern und heute. Thematik und Entfaltung deutscher katholischer Theologie vom 1. Vatikanum bis zur Gegenwart* (Bremen 1964) 37.

tica común de esta dirección fue exagerar las fuerzas de la razón en el campo de la fe. Hermes superó la duda teórica en frente de la revelación sólo por medio de la necesidad ética, que impera el asentimiento³². Günther quiso comprender los misterios del cristianismo partiendo de una base antropológica³³.

Finalmente surgió la corriente neoescolástica. Dentro de la corriente neoescolástica H. Denzinger fue uno de los representantes de la teología positiva, y un propugnador de la enseñanza tradicional de la Iglesia, poniendo las directrices y las definiciones del Magisterio como base metódica de la investigación teológica. Publicó en 1856 - 1857 los dos tomos de sus "*Vier Bücher von der religiösen Erkenntnis*". Lo que H. Denzinger dice en esta obra sobre Ramón Lull hay que considerarlo como un comentario al capítulo LI del *Enchiridion Symbolorum* (1854). En el prólogo de sus "*Vier Bücher*" consideraba H. Denzinger que el punto central de las controversias teológicas de su tiempo era la cuestión de la fe y la razón: 'La infidelidad se ha revestido de la teosofía... En el seno de la Iglesia Católica Hermes y Günther, Lamennais, Bautain y los tradicionalistas han levantado una serie de controversias que tardarán todavía mucho tiempo en sosegar³⁴'. Esta situación movió a H. Denzinger a escoger precisamente los tres artículos atribuidos por Nicolás Eymerich OP a Ramón Lull, que se refieren a la superioridad de la razón sobre la fe. Hay que notar que si Nicolás Eymerich había ya dislocado el pensamiento luliano interpretándolo desde la situación teológica de unos 60 años después de la muerte de Ramón Lull, mucho más lo dislocó H. Denzinger interpretándolo desde una situación teológica a más de cinco siglos de distancia.

La segunda razón que movió a H. Denzinger a incluir a Ramón Lull en el *Enchiridion Symbolorum* fue la imagen falsa que de la personalidad de Ramón Lull se había formado. H. Denzinger dice que las opiniones sobre Ramón Lull están divididas:

'Unos le tienen por un santo, doctor iluminado por Dios, trompeta del Espíritu Santo, órgano de Dios, fuente de la verdad y reformador de la Iglesia; para éstos murió Ramón Lull como mártir. Para otros, en cambio, fue un hereje, un aventurero, un hombre de ideas disparatadas, lo cual, dice H. Denzinger, nos parece lo más verdadero³⁵.

³² ROBERT SCHLUND, art. *Hermes, Georg*; en: *Lexikon für Theologie und Kirche* V (Freiburg i. Br. 21960) 258 - 260.

³³ PAUL WENZEL, art. *Günther, Anton*; en: *Lexikon für Theologie und Kirche* IV (Freiburg i. Br. 21960) 1276 - 1278; PAUL WENZEL, *Das wissenschaftliche Anliegen des Güntherianismus* (Essen 1961).

³⁴ H. DENZINGER, *Vier Bücher von der religiösen Erkenntnis* I, Vorrede (Würzburg 1856) pág. IV.

³⁵ H. DENZINGER, *Vier Bücher von der religiösen Erkenntnis* I, n. LXI (Würzburg 1856) 346 - 347.

Dice además H. Denzinger sobre Ramón Lull:

Ramón Lull fue un teósofo dotado de toda clase de extravagancias, como son la alquimia, las presuntas visiones, que se pueden reducir a efectos magnéticos. Trabajó, es verdad, para tener contacto con los sarracenos, judíos, nestorianos y monofisitas, y para ganarlos para su cristianismo, en cuya empresa perdió la vida. También trabajó mucho, y éste fue su único mérito, en promover el estudio de las lenguas orientales, contribuyendo a que se promulgara el canon del Concilio de Viena sobre el estudio de dichas lenguas. Los Papas Honorio IV, Bonifacio VIII y Clemente V no le dieron permiso para enseñar en Roma su Arte Magna. Alejandro V [sic!] mandó en 1260 que la Inquisición examinara sus errores; el obispo de Tarragona dio una censura contra Ramón Lull ³⁶.

En cuanto a la doctrina de Ramón Lull señala H. Denzinger como errores principales:

- 1) Ramón Lull fue el primero en dar a conocer la Cábala en Occidente.
- 2) Ramón Lull fue un teósofo en sentido formal.
- 3) La teoría luliana sobre la fe y la inteligencia está basada en exaltar la inteligencia sobre la fe.
- 4) Ramón Lull quiso demostrar los misterios de la fe ³⁷.

Como se ve, el juicio general de H. Denzinger sobre Ramón Lull y las afirmaciones particulares sobre su vida y sus doctrinas, están llenas de errores e inexactitudes. El caso de H. Denzinger es un ejemplo típico de lo que podría llamarse tragedia luliana: Una cadena de malentendidos ha mantenido durante siglos a Ramón Lull metido en la cárcel de la herejía, de los aventureros y de los locos ³⁸. Ramón Lull fue considerado digno del manicomio o del auto de fe. Mayor tragedia fue para el mismo H. Denzinger el que, a pesar de su innegable sentido histórico, pudiera caer en tales errores en la apreciación de Ramón Lull. Su obligación debía haber sido el fundamentar su juicio negativo, sobre todo teniendo en cuenta que él sabía de la existencia de dos opiniones sobre Ramón Lull totalmente contrarias entre sí.

En primer lugar el juicio erróneo y negativo de H. Denzinger estuvo determinado por el uso de fuentes secundarias, que, al copiarse sucesivamente una de otra, aumentaban cada vez más el número de sus errores. En los "*Vier Bücher*" se refirió ciertamente a la edición de Zetzner en Estrasburgo del año 1609 (RD 162), pues de esta edición citó tres obras auténticas: *Duodecim principia philosophiae*, *Ars brevis*, *Ars generalis ultima*. Sin embargo el valor de estas obras como fuentes primarias debió quedar muy disminuído a los ojos de H. Denzinger,

³⁶ H. DENZINGER, *Vier Bücher*..., pág. 347-349.

³⁷ H. DENZINGER, *Vier Bücher*..., pág. 346.

³⁸ Bei anderen dagegen gilt er als Häretiker, Abentheurer und hirnverbrannt^{er} Mensch. H. DENZINGER, *Vier Bücher*... pág. 346.

pues esta misma edición contiene tres obras apócrifas, entre ellas el *Opusculum de auditu cabbalístico*. Para cerciorarse de los fundamentos de la opinión favorable a Ramón Lull, H. Denzinger no hubiera necesitado consultar las "*Vindiciae Lullianae*" (Avignon 1778) de A. R. PASCUAL OCIST (1708 - 1791), las "*Disertaciones históricas*" (Palma de Mallorca 1700) de J. CUSTURER SJ (1657 - 1715) y mucho menos toda la literatura aducida por E. ROGENT - E. DURÁN en su *Bibliografía de les impressions lullianes* (Barcelona 1927). Le hubiera bastado consultar la Edición Moguntina (1721 - 1742), en la que las introducciones de Ivo SALZINGER (1660 - 1728) hubieran dado solución a sus dudas. H. Denzinger, tan benemérito de la teología católica por su participación en la renovación neoescolástica, y a quien no faltaba sentido histórico ni crítico, se dejó influenciar en este punto por autores contrarios a Ramón Lull, como eran Nicolás EYMERICH OP, Bernardo de LUXEMBURGO OP, Abraham BZOVIO OP, Natalis ALEXANDER OP, sin darse cuenta de la parcialidad de dichos autores y sin sospechar cuán turbias eran las aguas en que se movía.

En segundo lugar el juicio negativo de H. Denzinger sobre Ramón Lull proviene del limitado horizonte desde el cual H. Denzinger juzgó a Ramón Lull. H. Denzinger vió y juzgó a Ramón Lull en el problema de las relaciones entre la fe y la razón solamente a través de la discusión teológica de mediados del siglo pasado. De manera ligera extendió a Ramón Lull el peligro para la fe que, según él, representaban Hermes, Günther, Lamennais y hasta los mismos tradicionalistas franceses.

Es difícil estimar la influencia que tuvo la inclusión por parte de H. Denzinger del nombre de Ramón Lull en el *Enchiridion Symbolorum*. De entre 19 manuales de Teología Dogmática consultados, editados desde 1854 hasta 1908, sólo los de Thomas SPECHT (1847 - 1918)³⁹ y Christian PESCH SJ (1853 - 1925)⁴⁰ se apoyan explícitamente en el *Enchiridion Symbolorum* al hablar de Ramón Lull. Afortunadamente para Ramón Lull el campo de irradiación del *Enchiridion Symbolorum* durante los primeros cincuenta años fue reducido. Cuando el *Enchiridion Symbolorum* ganó influencia, que bien puede llamarse universal, entonces, gracias a Dios, el nombre de Ramón Lull había ya desaparecido del *Enchiridion Symbolorum*.

MANUEL BAUZA

Freiburg i. Br.

³⁹ Die strengere Form hält dafür, die Trinität könne von der Vernunft allein gefunden werden und es bedürfe an und für sich nicht der Offenbarung zur Mitteilung dieser Lehre. So scheint im 5. Jahrhundert der gallische Priester Claudius Mamertus und im Mittelalter des rationalistische Raimundus Lullus (Denz. n. 474) gelehrt zu haben. THOMAS SPECHT, *Lehrbuch der Dogmatik I* (Regensburg 1907) 126.

⁴⁰ Ita Raymundus Lullus, secundum quem "omnes articuli fidei... possunt probari et probantur per rationes necessarias, demonstrativas, evidentes" (Denzinger Ic. 474). CHRISTIANUS PESCH S.J. *Praelectiones Dogmaticae. Tractatus Dogmatici II. De Deo Trino secundum personas* (Freiburg i. Br. 1895) 253 - 254.

¿QUE AÑO ESCRIBIO RAMON LLULL LA “DOCTRINA PUERIL”?

La “Doctrina pueril”, de Ramón Llull es uno de los escritos lullianos más conocidos y citados. No precisamente, por razón de la motivación sentimental que lo envuelve; sino, principalmente, en virtud de su contenido de índole pedagógica, dependiente de aquélla.

La Pedagogía — ciencia siempre viva — nunca ha perdido de vista esa obra medieval, de finalidad claramente educativa¹. Ramón Llull, en efecto, la escribió para suplir, por medio de ella, la enseñanza paternal directa².

Esa finalidad es la que lleva encarnada la motivación sentimental a la que se ha aludido; pero, a la vez, explica el contenido de la obra, tan ligada al corazón de un padre que tiene que dejar a su hijo, para lanzarse al mundo de los problemas que, en su siglo, el Cristianismo tenía planteados³.

Esa índole — tan característica — de la *Doctrina pueril* la ha hecho una obra realmente popular, que ha colocado a Ramón Llull en la primera línea de los pedagogos cristianos⁴.

Se nos muestra, por consiguiente, como una obra *típicamente pedagógica* y, dentro de este orden, *específicamente escolar*⁵, a la luz de unas líneas *Del Pròlech* mismo: “On, al comensament⁶, deu hom mos-

¹ P. EPHREM LONGPRÉ, O.F.M., *Lulle, Raymond (Le bienhereux)*, Dictionaire de Théologie Catholique, fasc. LXXIV, Paris, 1926, 1108. — CARRERAS Y ARTAU (TOMÁS Y JOAQUÍN), *Historia de la Filosofía Española, Filosofía Cristiana de los siglos XIII al XV*, I, Madrid, 1939, 615-616. — MONSEÑOR J. TUSQUETS, *Ramón Llull, Pedagogo de la Cristiandad*, Madrid, 1954, 212. — ARMAND LLINARES, *Ramón Llull, Philosoph de l'Action*, Grenoble, 1963, 320-323.

² MN. SALVADOR GALMÉS, *Dinamisme de Ramon Llull*, Mallorca, 1935, 18.

³ Los ideales concebidos por Ramón Llull, a raíz de su conversión, se definen en el texto latino —el original— de la llamada *Vida coetánea*, y son los siguientes: dar su vida por el amor y honor de Cristo; la conversión de los Sarracenos y trabajar, ante el Papa, reyes y príncipes cristianos para conseguir el levantamiento de escuelas destinadas a la formación de misioneros. (Edic. B.A.C., vol. 212, Madrid, 1948, 50, nn. 5-7.

⁴ LONGPRÉ, art. cit., lug. cit.

⁵ TUSQUETS, ob. cit. 212.

⁶ Esta palabra *comensament* halla la explicación de su sentido en el encabezamiento que Ramón Llull escribió a la *Doctrina pueril*, que es el siguiente: “Deus honrat, gloriós Senyor nostre, ab gracia e benedicció vostra, comensam aquest libre, qui és dels comensaments de *Doctrina pueril*”. (Edic. Obres de Ramon Llull, I, Mallorca, 1906, 3).

trar a son fill les coses qui són generals en lo mon, per que sapia devallar a les specials ... On, com assò sia en axí, per amor de assò, un hom pobre pecador menyspreat de les gents, culpable, mesquí, indigne que son nom sia escrit en est libre, fa abreviadament, com pus planament pot, aquest libre e d'altres al seu amable fill⁷, per tal que pus leugerament e enans pusque entrar en la sciència, en la qual sapia conèixer e amar e servir son gloriós Déu⁸.

Estas últimas líneas —solas— definirían la *Doctrina pueril*, como un manual de religión: "...car per aytal cogitaments — escribe al final *Del Pròlech*, refiriéndose a las verdades eternas de la *gloria del paradís* y de *les penes infernals*⁹ — se acostuma hom en amar e en tembre Déu, e consent a bons nudriments"¹⁰.

Sobre todo, se pone de relieve la índole religiosa del tratado lulliano, si se subraya el siguiente consejo, formulado por un padre: "En lo comensament, cové que hom fassa apendre a son fill los XIV articles de la fe cathòlica, e los X manaments que Déus donà a Moysès en lo desert, e les VII sacraments de Santa Esgleya, e los altres capítols conseqüents."¹¹ Consejo paterno, al que añade este otro: "Convinent cosa és que hom a son fill mostre a cogitar en la glòria del paradís e en les penes infernals e en los altres capítols qui's contenen en aquest libre..."¹².

La *Doctrina pueril* es un verdadero *libro escolar* de Religión, en el que Ramón Lull explica a su hijo los *XIII Articles*¹³, los *X Mana-*

⁷ La *Doctrina pueril* y el *Libre d'Intenció* fueron, ciertamente, escritos para su hijo Domingo. He aquí las palabras del rótulo de este último: "Déus intelligible e amable infinidament: un homenet no conegut, pobre de virtuts e d'amichs, indigne per colpes e peccats, fa ab vostra virtut, aquest "*Libre d'Intenció*" al seu amable fill, per tal que intenció, per gracia vostra, l'endràs en vos conèixer e amar e honrar e servir e benehir, e vera intenció sia, en est mon, en la alta e honor que li cové". (Edic. Obres de Ramon Lull, XVIII, 1935, 3).

A estas dos obras, compuestas expresamente para la educación de su hijo, se añaden el *Libre de Blanquerna* y el *Libre de Orde de Cavalleria*, que, tal vez, fueron escritos con la misma finalidad de la *Doctrina pueril* y *Libre d'Intenció*.

Así opinan, v. gr., los hermanos Carreras Artau. (*Ob. cit.*, 614, n. 4).

Mn. Salvador Galmés cree que el *Libre d'Intenció* fué escrito por Ramón Lull, al retorno de su viaje al Oriente, que debió llenar los años 1279-1282. Lo compuso, según él, "en compliment d'un deure personalissim"; y lo puso en manos de su hijo, para que "li fos regla moral, d'actualitat constant, en totes les èpoques i en totes les situacions de la seva vida". (*Proemi*, edic. cit., IX).

El ilustre autor del *Dinamisme de Ramon Lull* opina que, cuando el antiguo Senescal de Jaime II entregó a su hijo el *Libre d'Intenció*, éste tendría unos veinte años. (*Ibidem*, VIII).

⁸ *Del pròlech*, edic. cit., 3-4, n. 2.

⁹ *Ibidem*, 4, n. 4.

¹⁰ *Ibidem*.

¹¹ *Ibidem*, 4, n. 3.

¹² *Ibidem*, 4, n. 4.

¹³ Edic. cit., 5-28.

*ments*¹⁴, los *VII Sagraments de Santa Esgleya*¹⁵, los *VII Dons que'l Esperit dona*¹⁶ las *VIII Benuyranses*¹⁷, los *VII Goigs de Nra. Dona Santa Maria*¹⁸, les *VII Vertuts*¹⁹, los *VII Peccats mortals*²⁰, les *III Ligs*²¹, *De Clergues*²², *De Religió*²³, *De convertir los errats*²⁴, *De Oració*²⁵, *De Anima*²⁶, *De Vida*²⁷, *De la Mort*²⁸, *De Ypocresia e de vana glòria*²⁹, *De Temptació*³⁰, *De Custumes*³¹, *De Antecrist*³², *De les VII edats en que és departit lo món*³³, *De Angels*³⁴, *De Inferns*³⁵, *De Paradís*^{33b}.

Sin embargo a esos temas, de carácter estrictamente religioso, se añade un tratado *De les VII Arts*³⁶, con sendos capítulos dedicados al *Trivium*³⁷ (*De Gramàtica, Lògica, Retòrica*) y al *Quatrivium*³⁸ (*De Geometria, Arismètica, Mùsica, Astronomia*), y con otras tantas disertaciones *De la sciència de Teologia*³⁹, *De la sciència de Dret*⁴⁰, *De la sciència de Natures*⁴¹, *De la sciència de Medicina*⁴², *De les Arts mecàniques*⁴³, *De Prínceps*⁴⁴, *De Nudriment*⁴⁵, *De Moviment*⁴⁶, *Dels quatre elements*⁴⁷, *De Fat e Ventura*⁴⁸.

-
- 14 Edic. cit., 29-42.
 15 Edic. cit., 43-54.
 16 Edic. cit., 55-65.
 17 Edic. cit., 66-77.
 18 Edic. cit., 78-88.
 19 Edit. cit., 89-104.
 20 Edic. cit., 105-119.
 21 Edic. cit., 120-125.
 22 Edic. cit., 150-152.
 23 Edic. cit., 152-153.
 24 Edic. cit., 154-156.
 25 Edic. cit., 157-161.
 26 Edic. cit., 161-163.
 27 Edic. cit., 166-168.
 28 Edic. cit., 168-170.
 29 Edic. cit., 171-172.
 30 Edic. cit., 173-174.
 31 Edic. cit., 181-183.
 32 Edic. cit., 187-188.
 33 Edic. cit., 188-191.
 34 Edic. cit., 191-193.
 35 Edic. cit., 193-197.
 35 b) Edic. cit., 197-199.
 36 Edic. cit., 130-134.
 37 Edic. cit., 130-132.
 38 Edic. cit., 132-134.
 39 Edic. cit., 134-135.
 40 Edic. cit., 135-137.
 41 Edic. cit., 137-141.
 42 Edic. cit., 141-146.
 43 Edic. cit., 146-148.
 44 Edic. cit., 148-150.
 45 Edic. cit., 175-179.
 46 Edic. cit., 179-181.
 47 Edic. cit., 183-185.
 48 Edic. cit., 185-187.

Hacia falta detallar minuciosamente el temario desarrollado, por Ramón Llull, en la *Doctrina pueril*, para poder definir, con la mayor precisión posible, su naturaleza específica, dentro de su genérica de *libro escolar*. Esto, con el propósito de poder conocer la significación exacta del lugar que le corresponde en los planes concebidos por su autor respecto de la formación de su hijo.

Nos hallamos, en efecto, a la presencia de un *Manual infantil de cultura*, que es lo que, con toda propiedad, declara el título completo que Ramón Llull escribió antes *Del Pròlech*: "...libre qui es dels comensaments de "Doctrina pueril".⁴⁹

Para la formación de su único hijo Domingo⁵⁰ escribió, pues la

⁴⁹ Edic. cit., 3.

⁵⁰ El P. Pasqual escribe que su "hijo Domingo debía de ser muy niño en el año 1262, al convertirse nuestro B. Raymundo, porque cerca del año 1277, que era el catorce o quince de su conversión, escribió para él el libro de *Doctrina pueril*, y, por consiguiente, había nacido poco antes de convertirse o poco después... y esta edad de su hijo era la más propicia para la lectura de aquel libro, en que muchas cosas no son para niños, sino más bien para mozos de semejante edad" (*Vida del Beato Raymundo Lulio*, I, Palma, 1890, 38-39).

Es decir que, según el P. Pasqual, cuando Ramón Llull escribió la *Doctrina pueril*, su hijo Domingo tendría unos 17 ó 18 años.

Mn. Salvador Galmés opina lo mismo. Porque, si cree que, cuando compuso el *Libre d'Intenció* — en 1282 — se encontraba "cap a la vintena d'anys" (*Proemi*, Edic. Obres de Ramon Llull, XVIII, VIII), en 1279, en que, a su juicio compuso la *Doctrina pueril*, Domingo habría cumplido, poco más o menos, los 17.

Nosotros, sin embargo, movidos de la convicción de que esta obra fue escrita en 1282, nos vemos obligados a suponer que Domingo, al recibirla de manos de su padre, contaría unos veinte años de edad.

Por otra parte, examinados el contenido de la *Doctrina pueril* y el *Libre d'Intenció*, opinamos que compuso antes aquélla que éste.

Es más, juzgamos muy probable que, escribiera el *Libre d'Intenció*, inmediatamente después del *Libre de Blanquerna*, por el motivo de que, en las páginas de éste, no se contiene alusión alguna a una obra que se supone (por Galmés) escrita inmediatamente antes (*Proemi*, edic. cit. VIII).

En verdad, consideramos improbable que, a la vuelta del Oriente, pudiera componer dichas dos obras antes del *Libre de Blanquerna*.

Más tarde, en 1290, dedica también a su hijo la obra conocida por *Arbre de Filosofia desiderat* (Edic. Obres de Ramon Llull, XVII, Mallorca, 1933, 401-507). "Per assò — escribe a la mitad *Del pròlech* —, fil, qui segons cors de natura és a mi amable, e si és bo per virtuts és ja a mi pus amable, te tramet aquest libre. E sapies que aquest libre és bo a moltes coses, so es a saber, a menbrar e conèixer Déu e amar, e a manifestar la santa fe cathòlica a aquels qui no la coneixen, e a destruir les errors e falses oppinions d'aquest mon, e a fer soure questions, e a donar conceil, e a guanyar vertuts e a mortificar vicis; e moltes d'altres condicions, sapies, fil, ha en aquest libre que son bones e profitozes, les quals tu poràs saber e sentir, si lo fruyt d'aquest Arbre saps culir, conservar e amar. Per que jo't fas manament, e't don per conceil, que tu d'aquest Arbre sies agrícola tots los temps de ta vida; car per él poràs venir a la vida eternal, si sots la sua ombra saps estar e del seu fruit manjar" (*Del pròlech*, edic. cit. 402, n. 3).

Doctrina pueril, sin que pueda precisarse, a ciencia cierta, que edad tenía cuando su padre la puso en sus manos.⁵¹

Sería éste un dato interesante para la historia de la Pedagogía. Por el motivo de que revelaría la inadecuación o ajustamiento de la obra a la edad y capacidad intelectual del adolescente.

Mas no es posible —por falta de los datos históricos correspondientes, fijar, con certeza, el año de su nacimiento y, por consiguiente, tampoco, cuántos años había cumplido, cuando su padre escribió la *Doctrina pueril*.

Si fueran exactas las fechas que utiliza el P. Pasqual para su cuadro de la cronología luliana, habría que afirmar que Domingo Llull tenía unos 21 años.

Si, en realidad, Ramón Llull se convirtió a Cristo, enmendando su vida, alrededor del año 1262⁵², y, desde el año 1259 a aquél, tuvo de su mujer —doña Blanca de Picany— un hijo llamado Domingo y una hija llamada Magdalena, si la *Doctrina pueril* pertenece al año 1282 —según creemos— Domingo Llull tenía unos 21 ó 22 años, cuando pudo servirse para, su formación, de aquella obra compuesta por su padre. Si —por el contrario— hay que mantener la fecha señalada por Mn. Galmés⁵³, y hay que aceptar la que el P. Pascual asigna a la conversión de aquél y al nacimiento de sus dos hijos, el primogénito Domingo, al recibir de su padre la *Doctrina pueril*, habría cumplido, poco más o menos, los 18 ó 19 años. Son, por consiguiente, tres, los años de diferencia que median entre el cómputo de Mn. Galmés y el que resulta de nuestras investigaciones personales. Tres o cuatro; por el motivo de que el autor del *Dinamisme de Ramón Llull* supone que el hecho de su conversión acaeció en 1261⁵⁴ y no en 1262, como opina el P. Pasqual⁵⁵.

⁵¹ De sus dos hijos, Domingo y Magdalena da fe su testamento (FRANCISCO DE BOFARULL Y SANS, *El testamento de Ramón Llull y la Escuela luliana en Barcelona*, Memorias de la Real Academia de Buenas Letras, Barcelona, V, 1896, 453-457).

⁵² El P. Raimundo Pasqual señala esta fecha (*Vida del Beato Raymundo Lulio*, I, Palma, 1890, 64 ss.).

Se adhieren a la opinión del P. Pasqual, el DR. F. SUREDA BLANES, (*El Beato Ramón Llull*, Madrid, 1934, 119), los hermanos T. Y J. CARRERAS ARTAU, (*Historia de la Filosofía Española*, I, Madrid, 1939, 240), LORENZO RIBER (*Raimundo Lulio* (Ramón Llull), Barcelona, 1949, 19).

MN. SALVADOR GALMÉS la fija en 1261 (*Dinamisme de Ramón Llull*, edic. cit., 7). En cambio, el P. GIROLAMO GOLUBOVICH, O.F.M. expresa lo siguiente: "...e da qui abbiamo l'anno approssimato della sua conversione che deve porsi circa il 1266". (*Biblioteca della Terra Santa e dell'Oriente Franceseano*, I, Quaracchi, 1906, 365); y el P. MIGUEL BATLLORI cree que "...su conversión apasionada y fanática hubo de acaecer hacia el 1264" (*Ramón Llull, en su mundo. Introducción a Ramón Llull*, Madrid, 1960, 8).

⁵³ La de 1279 (*Dinamisme de Ramón Llull*, edic. cit., 13-18).

⁵⁴ *Ibidem*, 7.

⁵⁵ *Ob. cit.*, tom. cit., 64 ss.

Nada, con certeza, es posible deducir de aquellos acontecimientos, con relación a la fecha de la composición de esa famosa obra pedagógica; ni tampoco de este hecho, con relación a la edad de Domingo Llull; ni al año de la conversión de su padre.

Si, efectivamente, constara, con firmeza, qué año fue escrita la *Doctrina pueril* y el año del nacimiento de su destinatario, se sabría, con toda exactitud, los años que éste había cumplido, cuando su padre le entregó el *Manual infantil de cultura*.

Si, por otra parte, pudiera afirmarse, sin titubeo alguno, qué año nació Domingo Llull y cuántos años tenía, cuando su padre compuso la *Doctrina pueril*, conoceríamos la fecha exacta en que ésta fue escrita.

También del tiempo que medió entre el nacimiento del hijo de Ramón Llull y la conversión de éste, juntamente con la certeza de la edad que contaba, cuando recibió de manos paternas la *Doctrina pueril* y con la seguridad de la fecha en que ésta fué escrita, se deduciría qué año ocurrió la conversión del esposo de doña Blanca Picany.

Podrían formularse otras hipótesis, de las que se deducirían otras tantas conclusiones interesantísimas para el establecimiento de la cronología de la primera época del Ramón Llull, en sus relaciones con la historia de la ascética y de la cultura. Pero carecerían de toda base —como las tres que acaban de formularse—, y, por consiguiente, de toda firmeza, cuantas derivaciones les siguieran.

Es incierta la fecha de la conversión. También la del nacimiento del niño Domingo Llull. Igualmente, no se fija, en parte alguna, la edad que éste había alcanzado cuando tuvo en sus manos la *Doctrina pueril*. Ni existe documento autobiográfico o extraño a los escritos del Beato Llull que señale la fecha exacta de la composición de aquella obra. Por lo cual, la labor del investigador es ardua y la seguridad de sus conclusiones depende de la firmeza de los hechos de los cuales se hagan derivar.

El P. Batllori ha escrito que “*Totes les biografies que tenim de Ramon Llull, àdhuc aquelles tres que he citades com a especialment crítiques y segures, tenen un cúmul de problemes, procedents de la inseguritat de les fonts*”⁵⁶.

Su testimonio hace al caso, porque declara que no se refiere a puntos secundarios de la biografía de Llull; sino que la duda alcanza puntos tan capitales como la fecha de su nacimiento y la composición del *Libre de Blanquerna*⁵⁷, hecho éste que más adelante vamos a utilizar para el mantenimiento de nuestra opinión relativa a la fecha en que fue compuesta la *Doctrina pueril*.

⁵⁶ *Certes i dubtes en la biografia de Ramon Llull*, Estudios Lulianos, IV, 1960, 318.

⁵⁷ *Ibidem*.

También se halla dentro de los linderos del campo de las dudas de la biografía luliana la fecha de su conversión —dependiente como es lógico, de la de su nacimiento⁵⁸. Y el P. Pasqual —como se ha expresado anteriormente— relaciona con ésta la fecha del nacimiento de los dos hijos de Ramón Llull.

El artículo del P. Miguel Batllori —al que acabamos de referirnos— fue escrito y publicado en 1960, cuando ya corría de molde —desconocido, tal vez, por él— nuestro breve artículo sobre “*El “Libre de quinque sapientibus” del Bto. Ramón Llull, en sus relaciones con la fecha de la composición del “Libre de Blanquerna”*”⁵⁹, cuya conclusión es idéntica a la del estudio del Prof. Rudolf Brummer *Zur Datierung von Ramon Lulls “Libre de Blanquerna”*⁶⁰, a la que se llega por un camino totalmente diverso de aquél, trazado en nuestro citado escrito.

Por otra parte, en virtud de que el P. Batllori apunta “*a la data incerta del “Desconhort”*”⁶¹, y la averiguación de la fecha del *Libre de*

⁵⁸ *Ibidem*, 318-319.

Ramón Llull repite, insistentemente, que su conversión acaeció alrededor de los 30 años: “Jo som estat foll de començament de mos dies d’entró a XXX anys passats” (*Libre de contemplació en Déu*, Lib. II, cap. 70, edic. Obres de Ramón Llull, III, Mallorca, 1909, 65, n. 22).

“...jo som estat foll e menys de saviea tro a la mijania de ma edat” (*Ibidem*).

“...XXX anys ha que jo no som en est mon estàt fructuós, ans son estat noable a mos veyns e a mos amics” (*Ibidem*, Lib. III, cap. 107, edic. cit., IV, Mallorca, 1910, 27, n. 6).

Declara que cuando escribía el *Libre de contemplació en Déu* tenía unos 40 años: “Con lo vostre servidor e’l vostro sotsmés aja en torn XL anys...” (Lib. III, cap. 129, IV, Mallorca, 1910, 172, n. 14). Lo cual —teniendo en cuenta el tiempo que tenía que haber mediado (a juzgar por el requerido por su viaje penitencial y preparación científica y espiritual) entre su conversión y la composición de una obra de la envergadura de aquélla—, viene a confirmar que aquel suceso corresponde, poco más o menos, a sus treinta años de edad.

Sin embargo, no constando, con certeza, qué año nació, tampoco puede señalarse la fecha exacta de su conversión a Cristo, con la que el P. Pasqual relaciona las del nacimiento de sus hijos Domingo y Magdalena, (Ob. cit., pág. 38, n. XVI), de la primera de las cuales —de la del nacimiento de Domingo— depende, de alguna manera —aunque con muy poca exactitud— la de la composición de la *Doctrina pueril*.

Es decir, que Ramón Llull la escribió para suplir, mediante la misma, el paternal doctrinamiento directo de su hijo. Lo cual supone que cuando Domingo la recibió, no era un niño de pocos años, ni era un joven maduro.

⁵⁹ Estudios Lulianos, 1, 1957, 377-384.

⁶⁰ Estudios Lulianos, 1, 1957, 257-260.

El Prof. Brummer, en efecto, se basa en que 1) el capítulo general de los Frailes Predicadores al que se refiere Ramón Llull en el *Libre de Blanquerna*, no es el de 1294, sino el de 1283; 2) en que la unidad de plan y de realización de la obra excluye su composición en dos etapas; 3) en que el *Blanquerna* del *Libre de Blanquerna* no es Pietro de Morrone. Las diferencias son demasiado notables.

⁶¹ Art. cit., lug. cit., 319.

Evast e Blanquerna depende de la de éste, en orden a aquélla —punto importante para el conocimiento del año en que pudo ser escrita la *Doctrina pueril*— en 1963 y 1966, respectivamente, escribimos sobre “La fecha del “Desconhort”, en relación con las visitas del Bto. Llull a la Corte papal”⁶² y acerca de la “Cronología de las cinco primeras estancias del Bto. Ramón Llull en la corte papal: fecha del “Desconhort”⁶³.

Con todo, no vacilamos en confesar la dificultad que va aneja a la empresa del señalamiento del año en que Ramón Llull compuso, para su único hijo Domingo, la obra “*Doctrina pueril*”, la cual nos interesa averiguar.

* * *

La disquisición no será larga ni compleja; porque arranca, simplemente, de dos hechos, cuyo significado —sobre todo, el de uno de ellos— tendrá que razonarse. Ellos, en efecto, son los que, a nuestro juicio, permiten y obligan a señalar una determinada fecha —la del año 1282— para la composición de la *Doctrina pueril*, que Mn. Salvador Galmés situó, cronógicamente, en 1279.

Uno de los referidos hechos es el de la presencia del *Libre de Blanquerna* en la *Doctrina pueril*⁶⁴, y la de ésta en aquél⁶⁵. El segundo hecho es el de la referencia al Cisma oriental, contenida en el capítulo 72 de esta última obra luliana⁶⁶.

Ramón Llull, en efecto, al final de la *Doctrina pueril*, anuncia que va a emprender la redacción del *Libre de Blanquerna*. “*On pus —escribe— te parle, fill, de la celestial glòria, més trob en mi de defalliment a recomptar e a signficar la glòria de parays; e per assò lexar me'n he, e parlarem del “Libre de Evast e Blanquerna”*”⁶⁷.

Por otra parte, en los comienzos de este último, cita la *Doctrina pueril*, como si se tratara de una obra acabada. “*Quant Blanquerna hagué VIII anys —expresa— son pare Evast lo posà a estudi e feu-li mostrar, segons es contengut en lo libre “Doctrina pueril”, on és recontat que hom en lo principi deu amostrar a son fill en vulgar e deu-li donar doctrina e conexença dels articles de la fe e dels deu manaments de la ley e dels set sacraments de Sancta Mare Església e de les set*

⁶² Estudios Lulianos, VII, 1963, 79-87.

⁶³ Estudios Lulianos, X, 1966, 81-93.

⁶⁴ Cap. 100, edic. cit., 199, n. 11.

Como se ha visto antes, expresa, claramente, que acaba la *Doctrina pueril*, para empezar el *Libre de Evast e Blanquerna*.

⁶⁵ Cap. 2, edic. cit., pág. 13, n. 6.

Ramón Llull declara que el niño *Blanquerna* instruyóse según las maneras de la *Doctrina pueril*.

⁶⁶ Edic. cit., 128-129, n. 4.

⁶⁷ Cap. 100, edic. cit., 199, n. 11.

*virtuts e dels set peccats mortals, e de les altres coses qui's contenen en lo dit libre*⁶⁸.

Del sentido de la referencia al *Libre de Blanquerna*, que se guarda en las mismas líneas finales de la *Doctrina pueril*, se deduce que Ramón Llull, al escribir aquélla, se hallaba dispuesto a comenzar la redacción de su famosa novela, compuesta “*per intenció que los homens hagen a amar entendre membrar e servir vos qui sots ver Déu Senyor e Creador de totes coses*”⁶⁹. Es decir, que la *Doctrina pueril* es inmediatamente anterior al *Libre de Evast e Blanquerna*, bajo el respecto de que esta obra sigue, cronológicamente a aquélla, sin mediación de tiempo o, a lo más, con mediación de muy corto espacio.

Según esto, la *Doctrina pueril* habría sido escrita por Ramón Llull *alrededor del año 1282-1283*, o sea en el año en que comenzó el *Blanquerna* o poco antes.

En este punto, en efecto, no tiene repercusión alguna la controversia acerca de la fecha de la composición de esta última obra luliana. Porque la referencia a la *Doctrina pueril*, que se contiene en aquélla, se halla en el *capítulo segundo*⁷⁰, o sea en los mismos comienzos de la misma, cuya composición pertenece, según el Dr. Gottron⁷¹, el P. Ephrem Longpré, O.F.M.⁷² y el Dr. Rubio Balaguer⁷³, al año 1283. Únicamente queda la opinión de Mn. José Tarré⁷⁴ —la más radical de cuantas se han formulado respecto del año al que pertenece el *Libre de Blanquerna*—según la cual, lógicamente, si hay que mantener la inmediata prioridad de la *Doctrina pueril* respecto de aquél, la obra pedagógica de Ramón Llull habría sido escrita alrededor del año 1294.

Sin embargo, el P. Longpré sitúa, cronológicamente, la composición de la *Doctrina pueril* alrededor del año 1275⁷⁵, y Mn. Salvador Galmés en 1279⁷⁶.

El primero formula su afirmación, sin aducir razón alguna. Tampoco sin referirse siquiera a esta relación —la descrita anteriormente— existente entre las dos obras lulianas de las que tratamos. Mn. Galmés sí reconoce que, al final de la *Doctrina pueril*, anuncia que va a co-

⁶⁸ Cap. 2, edic. cit., 13-14, n. 6.

⁶⁹ *Libre de Evast e de Aloma e de Blanquerna*, (Rótulo de Ramón Llull), edic. cit., pág. 3.

⁷⁰ Edic. cit., pág. 13, n. 6.

⁷¹ *Neue Literatur zur R. Lull*, Franziskanische Studien, XI, Munster i.W., 1924, 220.

⁷² *Lulle, Raymond*, Dictionaire de Théologie Catholique, IX, Paris, 1926, 1901.

⁷³ *Historia General de las Literaturas Hispánicas*, I, *Desde los orígenes hasta 1400, Literatura catalana*, Barcelona, 1949, pág. 693.

⁷⁴ *Los códices lulianos de la Biblioteca Nacional de París*, *Analecta Sacra Tarraconensia*, XIV, Barcelona, 1941, 159.

⁷⁵ Artíc. cit., lug. cit., 1108.

⁷⁶ *Dinamisme de Ramón Lull*, edic. cit., 13-18.

menzar el *Libre de Blanquerna*⁷⁷. Sin embargo, según él, no emprendió inmediatamente la tarea de su redacción, por el motivo de que probablemente, entre una y otra, medió su primer viaje al Oriente⁷⁸.

“*Al final de la “Doctrina pueril” —expresa— anuncia que va a començar el “Blanquerna”, i això ens sembla un indicati de que no pensava a fer cap viatge. Aquesta objecció la trobam prou forta, i no ens la sabem resoldre a satisfacció nostra. Però tenim també la convicció fermíssima del viatge... i si no el féu ara, no sabem quan el podia fer... El fet evident és que s’escolá algun temps entremig, curt o llarc, ja que escriví aquella (la “Doctrina pueril”) a Mallorca, com admet tothom, i aquesta (el “Blanquerna”) a Montpeller, segons confessa ell mateix*”⁷⁹.

También nosotros nos hallamos firmemente persuadidos de que emprendió un viaje al Oriente antes de la omposición de sus principales obras orientalistas, que son su *Liber de Sancto Spiritu* (1283?)⁸⁰; los opúsculos presentados a Nicolás IV, en 1292, *Quomodo Terra Sancta recuperari potest*⁸¹ y *Tractatus de modo convertendi infideles*⁸²; el *Liber de quinque sapientibus* (1294)⁸³ que contiene pasajes del tratado *De Spiritus Sancti Mystagogia*, de Focio⁸⁴; la *Petitio Raymundi pro conversiones infidelium*, elevada a Celestino V, en 1294⁸⁵; la misma *Petitio* —con algunas leves modificaciones— presentada a Bonifacio VIII, en 1295⁸⁶...

No sabemos explicarnos, si no es en virtud de un viaje al Oriente cristiano, el contenido orientalista de esos escritos lulianos. Pero in-

⁷⁷ “e per assò lexar me’n he, e parlarem de *Libre de Evast e Blanquerna*” (Cap. 100, edic. cit., 199, n. 11).

⁷⁸ *Dinamisme de Ramon Lull*, edic. cit., págs. 18-19, Nota 1.

⁷⁹ Mn. Galmés sitúa, cronológicamente, el viaje referido entre los años 1279 y 1282, porque, según él —persuadido de que lo emprendió— no queda otro espacio de tiempo para su realización.

Nosotros, en cambio, coincidimos en las fechas con Mn. Galmés, por el motivo de que, por razón del contenido orientalista del *Liber de Sancto Spiritu* y de la *Doctrina pueril*, tuvo que haber realizado dicho viaje, cuando los escribió; y, por otra parte, son anteriores al *Libre de Blanquerna*, que pertenece al año 1283.

⁸⁰ Publicado por Salzinger, II, *Moguntiae*, 1722.

⁸¹ Editado por JACQUELINE RAMBAUD-BUHOT en *Opera latina Beati Magistri Raimundi Lulli*, Fasc. III, Mallorca, 1954, 96-98.

⁸² *Ibidem*, 99-112.

⁸³ Edic. Salzinger, II, *Moguntiae*, 1722.

⁸⁴ S. GARCÍAS PALOU, *El tratado “De Spiritus Sancti Mystagogia” de Focio, en el “Liber de quinque sapientibus” del Bto. Ramón Lull*, Revista Española de Teología, XXIII, 1963, 309-331.

⁸⁵ Edic. Salzinger, II, *Moguntiae*, 1722.

⁸⁶ Paris. Nat. Lat. 15.450, 543-543 v.

tentamos resolver la objeción que se formulaba Mn. Galmés y que no sabía resolver, a satisfacción suya⁸⁷, colocando, en la línea de la cronología luliana, en *primer lugar*, el viaje al Oriente; en *segundo lugar*, la composición de la *Doctrina pueril*; y, en *tercer lugar*, la redacción del *Libre de Evast e de Aloma e de Blanquerna*.

Por consiguiente, lo que nos separa de Mn. Galmés es la opinión relativa al año en que fue escrita la *Doctrina pueril*. El benemérito editor de las *Obres de Ramon Lull* la sitúa en 1279; mientras, que nuestro parecer, es que fue escrita en 1282.

Si, anteriormente, nos hemos referido al pensamiento de Gottron, del P. Longpré y del Dr. Rubio Balaguer relativo a la composición del *Libre de Blanquerna*, no ha sido sino porque todos ellos admiten la composición de su *Primer libre*, en 1283, fecha que, para nosotros, es capital, por razón de que el Bto. Llull escribe, al final de la *Doctrina pueril* que va a dar comienzo al *Blanquerna*.

También la afirma Mn. Galmés. Pero entiende que, entre la conclusión de la *Doctrina pueril* y el inicio de las tareas del *Blanquerna*, hay que situar, el viaje al Oriente.

Precisamente, por razón de lo que Ramón Llull escribe en el capítulo 72 de la *Doctrina pueril*, titulado *De Gentils*⁸⁸ discrepamos de Mn. Galmés, y opinamos que el viaje precedió a la redacción de la obra escrita para la formación de su hijo.

La clara referencia al Cisma griego es la siguiente: “Grecs són crestians; mas pequen contra la sancta Trinitat de nostro Senyor, en so que dien que'l Sant Esperit no ix mas del Pare tant solament. On aquests han moltes de bones custumes, e per so con són ten prop de la fe cathòlica, serien leugers a enduir a la Esglèya romana, si era qui apresés lur lenguatge e lur letra, e agués tanta de devoció que no duptás a pendre mort per honrar Déu, e que anàs preycar enfre ells la excellent vertut que'l Fill divinal ha en donar processió al Sant Sperit”⁸⁹.

Por otra parte, además de esas líneas dedicadas al error del cisma griego sobre la Procesión del Espíritu Santo menciona —aunque no declare que sean cismáticos, y ni siquiera cristianos— a los *nestorins* y a los *rosogs*, entre los *mogels*, *tartres*, *comans*, *genovins*, que no pertenecían al Cristianismo, y juntamente con los *bulgras* y los *ongres d'Ungria la Menor*⁹⁰, que eran cristianos.

⁸⁷ *Dinamisme de Ramon Lull*, edic. cit., Nota 1, págs. 18-19.

⁸⁸ Edic. cit., 128-129.

⁸⁹ *Ibidem*, n. 4.

⁹⁰ *Doctrina pueril*, cap. 72, edic. cit., 128, n. 3.

Mejor oportunidad, para referirse a los pueblos cismáticos, le brindó a Ramón el *Libre de contemplació a Déu*⁹¹ igualmente que el *Libre del gentil e los tres savis*⁹²; y, sin embargo, no hallamos, en ellos, la más leve alusión a la desmembración oriental, ni a ninguno de esos grupos nombrados en la *Doctrina pueril*.

En ésta, declara cuál era el error capital de los griegos disidentes de la Iglesia Católica; la utilidad del hablar y escribir la lengua griega para el diálogo teológico con los griegos, y la importancia de éste, en orden a la exposición, entre ellos, del dogma católico sobre la Procepción del Espíritu Santo⁹³. O sea, que la *Doctrina pueril* es el primer escrito, donde Ramón Lull, formula su pensamiento que más tarde elevará a Papas⁹⁴, príncipes⁹⁵, a la universidad de París⁹⁶, al Concilio de Viena⁹⁷, relativo a la necesidad de conocer las lenguas de los infieles, como medio para la predicación de la fe católica y para las controversias religiosas.

Aparte de esto, se refiere, con toda precisión, a los griegos, señalando que se hallan separados de la Iglesia Romana⁹⁸ y cuál era su capital error teológico⁹⁹.

Lo cierto es que, en el *Libre de contemplació en Déu* menciona a los *eretges* y a los *infeels*, als *descreents*, a las *sectes*¹⁰⁰. Pero ni alude siquiera al *cisma oriental*, ni nombra a ninguno de los grupos cristianos disidentes.

⁹¹ Obra en la que, además de una amplitud temática extraordinaria, contiene referencias directas a los *eretges*, *descreents*, *infeels*, *sectes* (S. GARCÍAS PALOU, *El tratado "De Spiritus Sancti Mystagogia" de Focio, en el vLiber de quinque sapientibus*, del Bto. Ramón Lull (Revista Española de Teología, XXIII, 1963, Nota 6, pág. 310).

⁹² Donde, por razón del argumento de la obra, fácilmente pudiera haber incluido, en algún pasaje, la intervención de un *cristiano separado* y haber aludido, por lo menos, al *Cisma*.

⁹³ Cap. 72, edic. cit., 128-129, n. 4.

⁹⁴ A. Nicolás IV (1292), a Celestino V (1294), a Bonifacio VIII (1295), a Clemente V (1309).

⁹⁵ Acudió a Jaime II de Mallorca, para la fundación del Colegio de Miramar, cuya Bula de erección dictó Juan XXI el año 1276 (Joannes XXI, Reg. Vat. 38, fol. 15 v 16 r. Ep. LIII).

También al Rey de Francia Felipe IV el Hermoso, nieto del Rey Conquistador de Mallorca, le dirigió tres cartas, escritas, según Martène y Durand, hacia el año 1300. (MARTENE-DURAND, *Thesaurus novus anecdotarum*, Paris, 1717, I, 315-317).

⁹⁶ DENIFLE-CHATELAIN, *Chartularium universitatis parisiensis*, II, Parisiis, 1894, 83-84.

⁹⁷ Paris. Nat. Lat. 15.450, 543 r - 544 r.

⁹⁸ "...serien leugers a enduir a la Esgleya romana" (Cap. 72, edic. cit., 129, n. 4).

⁹⁹ "pequen contra la sancta Trinitat de nostro Senyor, en so que dien que'l Sant Esperit no ix más del Pare tant solament" (*Ibidem*, 128, n. 4).

¹⁰⁰ Artíc. cit. en la Nota 91, lug. cit.

Es el contenido orientalista de la *Doctrina pueril* lo que nos obliga a suponer que, antes de su redacción, realizó un viaje al Oriente y que los conocimientos sobre el Cisma, adquiridos en aquellas tierras orientales, dejaron su huella bien definida en sus páginas, lo mismo que en el *Liber de Sancto Spiritu*.

No sabemos explicarnos, sin dicho viaje, que en el *Libre de contemplació en Déu* no dedicara al Cisma Oriental, por lo menos, unas líneas parecidas a las que se incluyen en la *Doctrina pueril*.

En conclusión, pues, afirmamos, que la *Doctrina pueril* fue escrita alrededor de 1282.

S. GARCÍAS PALOU, PBRO.

TOMISTES I LUL-LISTES AL SEGLE XVIII A SANTA MARIA DEL CAMI

Des de l'any 1750 fins al 9 de gener de 1779 regí la parròquia de Santa Maria del Camí Mn. Francesc Mora i Vicenç ⁽¹⁾ natural de Palma on nasqué el 24 de desembre de 1716 ⁽²⁾. Al "Llibre de la obra" de la parròquia de Santa Maria hi trobam edificats pel rector Mora els dos bells portals de Pedra-marbre, el campanar, el retaule major i altres obres insignes que demostren el seu bon gust o encert en els artistes que escullí per les obres del temple. En el "Llibre de Obits" ⁽³⁾ dels seus anys de rector hi veim la constància ab que assistia als moribunds. Mn. Mora era fervent tomista i tengué al seu carrec la parròquia de Santa Maria precisament els anys de les bregues tomistes-lul-listes i els que governà la diocesi de Mallorca el bisbe Joan Diaz de la Guerra.

Vet ací unes mostres del seu tomisme, en uns paràgrafs dels seu testament que es troba al protocol del notari Jaume Simó, atorgat el 17 de maig de 1769:

"Item vull i man que per espai de 40 anys après la mia mort tengué obligació mon hereu abaix escrit... Mes així mateix donará sis sous de dita moneda (de Mallorca) a quiscun dels dits eclesiastics que assistira a primeres y segones vespres, Completes i Matines el dia y festa de mon mestre Sant Tomás de Aquino y vull que los de sola tonsura de dita vila de Santa Maria que haguin estudiat o estudiin la doctrina de dit mon mestre se les don la dita distribució assistint a dites funcions. Mes vull y man se donen dos sous de dita moneda per cada hora de oració que se farà en el triduo com se estila".

Com acabam de veure, el 1769, l'any del testament del rector Mora, a Santa Maria ja es celebrava en to solemne la festa de Sant Tomás d'Aquino. A l'inventari dels bens de Mn. Mora que segueix al seu testament hi trobam: "un cuadro o figura de Sant Tomás ab vora

¹ Llibres sacramentals de la parroquia. Arxiu diocesà 1-63-B-9.

² Llibre de batismes de Santa Creu. Arxiu diocesà 1-73-B-12.

³ Llibre d'obits dels seus anys de rector. Arxiu diocesà 1-63-D-8.

colradura il·luminat en vidre” i “cuatre toms molt usats de les obres de Sant Tomàs”.

El 26 de febrer de 1775^a era solemnement beneït l'artistic retaule, presbiteri i altar major, que havia dirigit el llec dominic Albert Borguny. A dintre el baldaquí central hi veim la patrona Santa Maria del Camí que te a la seua dreta a Sant Francesc d'Assís (el sant del nom del rector) i a l'esquerra Sant Tomàs d'Aquino, únic testimoni que ara només queda d'un encès i passat tomisme.

En el “*Llibre de determinacions del Rd. Comú de la parroquial Iglesia de Santa Maria*”^b que abarca de l'any 1698 fins a 1865 a partir del fol 31 el mateix Mn. Mora va enumerant una serie de fets que tots fan referencia al Beat Ramón Llull començant amb aquestes paraules: “Para que conste en lo venidero la verdad de los hechos que pasaron en el tiempo que fuí rector”. Els quatre primers números es refereixen a prescipcions generals que es daren per tota Mallorca, el número 5 es ja exclusiu de Santa Maria.

En els números 1 y 2 parla de l'ofici que rebé de la Curia episcopal el 20 de setembre de 1761 “contra los autors de les coples fetes contra el B. Ramón Llull” i copia la carta que el vicari Mn. Miquel Far remeté a la Curia comunicant que “el 27 de setembre pròxim passat publicui el monitori contra los autors de les cobles fetes contra el B. Ramon Llull, a la ora del ofertori de la misa maior haont asistí molt de poble”.

Al n. 3 hi figura la carta datada a Raixa als 4 d'octubre de 1761 pel bisbe de Mallorca D. Llorenç Despuig en que diu s'oblidin les passades diferències relatives al B. Ramón i que no es negui la trona als Pares Dominics. El rector contesta que esta resolt a obeïr. Obeïria de gust ja que els domicis eren precisament els seus amics.

Al n. 4 hi copia el rector el comunicat del Marquès del Villar de 7 d'octubre de 1761 que mana als rectors li enviïn a ell (al Marquès) l'edicte de prohibició de les coples del Beat Ramón ja que li pertoca a ell i no a cap altre castigar els autors de l'escrit. El mateix rector anota que li envià els dos edictes, es a dir, el de Santa Maria i de la vicaria sufraganea de Santa Eugenia.

El n. 5 parla ja de fets succeïts al poble i es copia d'una carta que envià al bisbe o Vicari General, diu així: “Muy Illre Sr.: el día 9 mars de este any doní part a V.S. molt Illre de haver amenascut en esta villa embrutats en morcas alguns dels imatges del B. Ramón Llull, que alguns dies antes se havien ficats en varies portes, y previnguí no se tocasen les imatges embrutats esperant orde de V. Sria. molt Illre, y

a) Llibre de l'obra de la parroquia. Arxiu parroquial de Santa Maria del Camí.

b) Llibre de determinacions del Rd. Comú de la parroquial iglesia de Santa Maria. Arxiu parroquial de Santa Maria del Camí.

havent mediats molts de dies sens tenir resposta de V. Sria, doní a entendre a los dueños de les cases fesen lo que les aparegués en quant a mantenir o llevar los dits imatges”.

“La tarde dels 23 de juny vingueren a buscarme los Sres. Antoni Cañelles y Andreu son fill per noticiarme haver nat un fill y net respective; despres de un rato de conversació em digué el Sr. Antoni: Sr. Rector te V.M. inconvenient de posar per segon nom Ramón Llull a la criatura? A lo que respondí: Ramón tant com vulla ly posaré, Ramón Llull no Sr. porque este nom no está en el martirologi romà, y si Voste vol veure en lletres de estampa, que no se poren posar nom a les criatures sinó de algun St. del Martirologi Romà vinga a casa puis me havia encontrat en el portal de la iglesia y ly mostraré bulla que ho diu. Replicà dit Sr.: En Ciutat no tenen estas bullas? Yo se que en la Catedral se imposa este nom. A esto diguí: Yo no he de cuidar de Ciutat, a mi me toca cuidar de esta iglesia que me han encomenada. Despues de esto se despediren dient: Sr. Rector no vull are ni mai que en raho puga xarar de mi, si no ly vol posar per segon nom Ramón Llull no el bautizaré aquí. A que doní aquesta resposta: Vs.Ms. feran lo que les pareixerà. Lo bautizarem en la Catedral y corresponderem en la bona correspondencia que antes”.

“Als 29 Abril lo Rd. Bartomeu Matas, Pvre, beneficiat de la parroquia de Alaró y natural de esta vila me escrigue ly aseñala dia per fer una festa a la Purisima y el B. Ramón, insinuant me fos per Pentecostes o Trinidat. En 2 de maig torni la resposta de no poder fer per entonces dita festa, pui que dits dies estaven impeditos amb festa de St. Isidro y St. Sebastià, y dos de la Inmaculada Concepció que volien fer diferents persones, me instà de paraule altre vegada y responguí: Dex estar esto per are”.

“Als 25 y 26 corrents celebraren en el Convent de Nostra (Sra.) de la Soledad de esta vila dos festes al B. Ramón Llull, que costeiaren la primera lo dit Sr. Antoni Cañellas, y la altre lo dit Sr. Matas, en que los predicadors afirmaren ser locos, necios y fatuos los que se oposen al culto del B. Ramón Llull, que no podrà negar sinó un ignorant, fatuo desprevingut del do de la charitat el que se puga posar per nom Ramón Llull, y que per esto era vingut a predicar per desterrar la ignorancia de los del poble que estaven imbuits de este error, exagerant que de esta ignorancia per causa del sacerdot resultava estar el poble podrit, dividit en bandos”.

“El segon digué que ja que la parroquia no ha volgut donar lloch pera predicar les glories del B. Ramón es estada la onra de este Convent haverlo admés; que eyague hagut sacerdot en este poble, y confesor qui ha dit ser pecat viva Raimundo, y que se podria publicar que el B. Ramón era un eretja, y quizá lo heurà absolt sens ferli donar publica satisfacció, que se havia instruit en esta vila algun niño pregun-

tantli: El B. Ramón es eretja? Si. El B. Ramón es sant? No. Quizà faltà en instruirlo en la Doctrina Cristiana, que ey age sacerdot y confesor qui ha llevat la fama al Bisba, Capítol, y a la Ciutat, dient vils, infames, malditos, y entre un y altre denigrar en la fama alguns graves autors y persones constituïdes en alte dignitat”.

“De tot esto molt Iltre Sr. me ha aparegut ser la mia obligació dar compta a V.S. molt Iltre. per via solament de informe, y no de instancia, encare que de tot lo dit se infaresca haverse fet ab lo fi de persuadir al poble al despreci de los qui estan encarregats de la cura de ànima (pui no eyà altres confessors que yo y los dos vicaris) y haverse engañat al poble en instruirlo en errar, cuia nota necessàriament recau en mí, pui mai he confiada la doctrina a altri y en los 14 anys que a servesc a esta parroquia, ya mai he pensat haver faltat en materia de instrucció del poble, pui del favor que sempre he merescut de V.S. molt Iltre. no ducto me auria advertit y corregit de la falta comesa.

Totas las proposicions contra el B. Ramón que suposen haverse en este vila son per mi tant novas (esent axí que me he apartat tant poc de ella, que sols se verificarà haver faltat a la Iglesia quatre o cinc dies festius) que mai no he tingut rastro ni presenció alguna, y haventla tinguda luego la auria participat a V.S. molt Iltre”.

“Per lo que suplic a V.S. molt Iltre se digne instruirme en lo modo de enseñar, y portarme ab los feligresos per restituir la pau y unió que antes reinava y recomana Nostro Sr. aquí continuament prec para que quart la vida de V.S. molt Iltre. los molts anys que necesit V.S. Primer de octubre de 1763. Francesc Mora, pvre. y rector de Santa Maria.”

Els lul·listes de Santa Maria segons apareix de les paraules escrites pel rector, posaren les imatges del B. Ramon a les seues portes uns dies abans de la festa de Sant Tomàs d'Aquino i la nit següent a la seua festivitats, foren enbrutades algunes d'elles.

El rector de Santa Maria, Mn. Mora es negava ja a imposar el nom de Ramon Lluïll nou anys abans de que arribàs a Mallorca el bisbe Díaz de la Guerra i 15 abans que dit bisbe decretàs tal prohibició. Es veu que era ja una opinió antiga entre els tomistes. A l'arxiu parroquial es conserva encara el decret de la mencionada prohibició i porta la data del 24 d'agost de 1776. Existeix també còpia d'altre document que conté la protesta que l'Ajuntament de Palma degué enviar al bisbe per tal prohibició.

Du la data del 11 de setembre següent.

Els principals lul·listes es veu que eren els Canyelles de Ca's Sucre i els frares del convent, veïns i molt amics dels Canyelles qui tengueren, segons es veu als testaments de la familia, fills i alguns d'ells amb el

càrrec de corrector al dit convent. A la Seu (Llibre de batismes de l'any 1763) al 24 de juny, per tant al dia següent que els Srs. Antoni i Andreu Canyelles havien tengut la conversa amb Mn. Mora hi rebia el batisme el seu fill i net *respectively* (com deia el rector) amb el nom d'Antoni Josep Ramon Llull.

Passarien els anys i el descendents dels Canyelles, fills i filles (Llibres de Batismes de la parroquia de Santa Maria) rebrien el sobrenom de Ramon Llull. Ningú s'hi oposava i els bateigs, segons saben per tradició, es celebraven amb gran festa.

La segona part de la persecució sufrida per la causa lul·liana a Santa Maria del Camí, com anam a veure seguidament, tengué lloc en temps del bisbe Joan Díaz de la Guerra. Segons el Cronicon Mayoricence de Campaner, confirmat per altres histories de l'època, el prelat arribà a Palma el 5 de setembre de 1772, i feia l'entrada solemne el dia 25 del mes següent. Diu Campaner: "Dijose que desde su llegada hasta este día, había ido por las noches al convento de Santo Domingo, donde, con la concurrencia de otros tomistas, se proyectó y resolvió la persecución de los lulistas y de la doctrina y culto del B. Ramón Llull".

A Santa Maria del Camí, dalt el puig d'espaiosa i agradable mirada de la possessió de Son Seguí, hi ha l'ermita de la Mare de Déu de la Pau, edificada a finals del segle XVII per D. Jaume d'Oleza, el primer de dit llinatge, qui fou senyor de la possessió c. A la capella de l'ermita encara hi ha una ressenya històrica que comença ab aquestes paraules: "Sea a todos minifiesto que el año de gracia 1772 por orden del entonces obispo de Mallorca D. Juan Diaz de la Guerra fue obligado a salir y dexó desierta esta Hermita su Hermitaño Gabriel de S. Pablo, natural de la villa de Petra...". Les notícies que segueixen a la inscripció ja no es refereixen al nostre tema. Havem pogut llegir al Cronicon Mayoricence (1770-1777) de la biblioteca de La Real degut al P. Gaspar Munar, M.SS.CC., una relació detallada del motiu i la manera com fou expulsat l'ermità Gabriel de l'ermita, i a l'arxiu Oleza de Palma i al de la Seu de Mallorca, hem pogut coneixer quina fou després la seua sort. Abans però de transcriure els documents, vull fer avinent, per millor comprensió, que l'actual poble de Santa Eugènia dependí, per la part civil, de Santa Maria fins l'any 1842 i fou vicaria sufragànea de la parroquia també de Santa Maria fins l'any 1913.

Diu així el document del Cronicon Mayoricence: "Vivian en las Hermitas del predio Son Seguí, del término de Santa Maria que es de D. Salvador de Oleza dos hermitaños muy viejos y virtuosos y de muy buena, antigua y acentuada fama de virtud y perfección. El que en dicha ermita exercia el empleo de superior era el Hermitaño Ga-

c) *Corpus de Toponomia de Mallorca*, de Mascaró Pasarius. Tom IV, Palma 1965-66. V. Son Seguí.

briel de San Pablo, muy bien recibido de toda la familia y casa de D. Salvador de Oleza y de toda la nobleza de este Reyno. El P. Cifre, religioso Carmelita, empenó a dicho D. Salvador para predicar la cuaresma de 1773 en la iglesia y lugar de Santa Eugenia del distrito de la parroquial iglesia de Santa Maria en cuyos territorios tiene dicho D. Salvador una Cavalleria con su jurisdicción baxa y en primeras instancias, junto con el directo y elodial dominio y diezmo. El dicho cavallero encomendó al Hermitaño Gabriel hablase al vicario y obreros de dicho lugar de Santa Eugenia para que le diesen la cuaresma del dicho año 1773 al dicho Padre Religioso Cifre, Carmelita, y todos le dieron palabra. Y habiendo poco después pasado a su predio Son Seguí vecino de dicho lugar de Santa Eugenia fue en compañía del Hermitaño a dar las gracias al vicario. Pero este que era el Rdo. D. Antonio Nadal que se tenia por tomista dijo: Alto D. Salvador, que yo no puedo dar palabra sin comunicarlo al Rector de Santa Maria y este la quiere para un padre dominico, pero quedando fuertes los obreros en su palabra mas que el vicario la predicó el P. Cifre. Citando algunas veces en el púlpito al Beato Raimundo Lulio de que enfadado el vicario por ser tomista frenético dixo al predicador: que ningún otro le había ensuciado el púlpito como él, pero que el hermitaño se la pagaria, lo que cierto daria por ver que los frenéticos de la sana (suma tomista) tenian tan propenso al obispo y ver ya declarada la guerra, contra dicho venerado Raimundo, y sus devotos que trataban de fanáticos y juntamente a todos los de su escuela”.

“Remitió el vicario al Sr. Obispo una carta ciega con mil maldades y imposturas que con el rector de Santa Maria y otros de sus secretarios y sectarios havian fraguado contra el Hermitaño Gabriel, la que sin embargo de ser ciega y anónima y como tan inutil para la menor prueba como queda prevenido. Con la real pragmática de nuestro soberano monarca se continuó por cabecera de una maliciosa sumaria que se pretendió formar contra el hermitaño Gabriel en que se intentó hacerle reo de una impudicicia acción que se le acriminó”.

“Embiose a Santa Maria el primer escribano del crimen que se ha conocido en la corte eclesiástica, Pro y otros ministros, llegaron al anochecer a Santa Maria pidieron auxilio al baile de la villa como si se hubiese de prender un famosísimo bandolero bien armado y con sus lugartenientes armados, a la media noche del día 8 de diciembre de dicho año (1772) no reparando con el día de la fiesta de la Purísima Concepción de Maria, día tan recomendado por nuestro soberano monarca, de ser de todas las fiestas festejado con la mayor solemnidad, se hallaron en la hermita al sacristán que era criado del rector, interin que los ministros tocavan a la puerta, asaltó la ermita entrando en ella por la pared, acababan los pobrecitos hermitaños de salir de su acostumbrada oración de Maytines, estavase ya recogedito en su seldita el Hermitaño Gabriel, le embistieron y hicieron aprensión de su per-

sona y por via de pillaje y a título de secuestro le cogieron cien libras que había recogido de limosnas para fabricar una lámpara para la capilla de San Ignacio de la cual cuidaba en dicho lugar que después no comparecieron, sin embargo de haverlo dicho y saberlo todo el lugar que traído preso a la Rectoria de Santa Maria y metido en un establo en lugar del corcel”.

“Al otro dia dentro de un carro por ser hombre mayor de 75 años fue traído y acompañado de ambas justicias con grande escándalo a la ciudad, como si fuese un grandísimo bandolero, que metido y apartado en la carcel del obispo, se le formó la Sumaria, en la cual viendo el obispo que no constava del modo que devia, estaba muy inquieto. Su provicario general D. Antonio Bisquerra le recibió por dos veces en declaración de reo, y ahora fuese el mismo, ahora el dicho escribano Ferrer, o el fiscal Bartolomé Campamar le pidieron que declarase, que era el gusto de Su Ilma. y que esto era el mejor medio para perdonarle, fuese así o sin declarar (como el despues dixo) pareció que en la sumaria habia declarado con lo que se quietó el obispo. No tenemos vista la Sumaria pero del contexto del prendimiento defensorio se ven los embustes y nulidades que se cometieron”.

La precedent relació pareix escrita per un lul·liste. Posa l'any que predicà la quaresma a Santa Eugènia, el P. Cifre el 1773, quan hauria d'ésser l'any abans. Tant l'inscripció històrica alludida de l'ermita de Son Seguí, com Mn. Bartomeu Guasp a “*Vida ermitana a Mallorca*”^d i “*Mallorca eremítica por un ermitaño*”^e estan d'acord en posar la clausura de l'ermita l'any 1772, amb que també convé dita relació.

Al llibre de bateigs de la vicaria de Santa Eugènia hi trobam el primer bateig efectuat per Mn. Antoni Nadal el 30 de maig de 1769, i el darrer el 29 de març de 1774. Al 5 de maig següent ja hi havia el nou vicari.⁴ El rector de Santa Maria era Mn. Francesc Mora a qui ja coneixem. Però el que a la relació l'espai corresponent al seu nom es deixi en blanc, (hauria estat ben assequible el coneixer-lo, com es sap el nom de tots el demés destacats), fa pensar si en aquest cas Mn. Mora no hi tendria cap intervenció important; al cap i a la fi, segons l'esman-tada relació el qui va enviar la carta al bisbe era el vicari de Santa Eugènia. L'escolà major de Santa Maria aquells anys —segons veim als llibres de comptes parroquials— era Nadal Batle, el notable escultor de qui parla Furió en el seu “*Diccionario histórico de los Ilustres profesores de Bellas Artes de Mallorca*”. Crec que més que un criat personal del rector, era que feia feina per ell, ja que aquells temps

d) *Vida ermitana a Mallorca*. Palma, 1946.

e) *Mallorca eremítica por un ermitaño*. Palma, 1965.

⁴ Arxiu diocesà 1-38-B-7.

precisament es construïa el presbiteri i altar major en els que també hi llavorà la pedra viva Nadal Batle. Pot ésser fos ell l'únic conegut de l'ermità Gabriel, y segurament era el qui ho era més dels que pujaren a cercar-lo. Res té d'estrany i és ben probable que el pobre ermità es resistís a obrir la porta de l'ermita a mitja nit a veus desconegudes. Per tant es pot pensar que l'escolà saltà la paret del quadrat de l'ermita inclús per donar certes seguretats al vell ermità.

La vella rectoria de Santa Maria on es tengué pres unes hores dins l'estable l'ermità Gabriel, és en l'actualitat el convent de Germanes de la Caritat. L'actual fou construïda pel Rector Rafel Caldentey i beneïda i inaugurada l'any 1862.

Les visites pastorals del segle XVIII⁵ parlen d'una capella a Sant Ignaci tant a l'església de Santa Maria com a la de Santa Eugènia. Les 100 lliures captades per l'ermità Gabriel⁶ serien segurament per la capella de Santa Eugènia, ja que baix la seua volta la família Oleza havia construït una sepultura pels ermitans (Mn. Bmé. Guasp, B.S.A.L. Tomo XVIII, pág. 236).

Als llibres sacramentals de la parròquia de Petra he pogut identificar el naixement de l'ermità Gabriel. Llegim al *Llibre de bateigs*⁷: "A 28 de gener de 1700 baptizí jo Gabriel Pons, cum licentia parrochi, a Gabriel Joseph Maimó Fill de Melchión y Antonina Ferrer". Confirma que es tractava d'ell mateix la següent nota de defunció: "A 30 hu de maig (1750) fonc enterrada Joana Maymo, filla de Melchion y Antonina Ferrer. Elegeig mermerors ...al hermità Gabriel son germá"⁸. Per tant quan fou detengut pels ministres de la justícia tenia 72 anys, i estava a punt de complir els 73.

El bisbe de Mallorca D. Joan Díaz de la Guerra el 19 de febrer de 1775, envià al rei d'Espanya Carles III una llarga referència de l'estat de coses de la Diòcesi, que més que res, era una auto-defensa que es troba copiada al lligall 314 n. 44 de l'arxiu capitular de Mallorca. En aquesta defensa també hi ha una referència el cas del nostre ermità en la que el bisbe no és gens imparcial, com pot comprovar el lector. Diu així: "Descubriose la alianza en la primera ocasión que quise corregir un hermitaño que con barba y hábito vivia en una soledad inmediata a una corta población, acusado convicto y confeso de las mayores torpezas y brutalidades publicas en lugares vecinos y de que procuré llegue noticia a V.M. con justificación previniendo las consecuencias pero toleradas con la amistad con algunos de la nobleza de Palma a titulo de devoto de Lulio y apasionado de los extinguidos y

⁵ "Les Visites Pastorals". Arxiu diocesà, Estant 24.

⁶ Llibre de bateigs de Petra. Arxiu diocesà 1-87-B-8.

⁷ Arxiu diocesà 1-87-D-9.

⁸ Arxiu diocesà 1-38-B-8.

parentesco que tenia con algunos religiosos de cierto orden, que no supe hasta el tiempo de ejecutarse la sentencia”.

“Con motivo del arresto de este Hermitaño, lulistas y Suaristas auxiliados por algunos nobles poderosos, de individuos del cabildo eclesiástico y de la Ciudad, levantaron el grito publicamente de intruso y detractor de la buena fama de un Santo Hermitaño (asi lo llamaban a voca llena) siendo la mas singular que ofreciendo yo repetidamente que solo queria salvarle el alma y no castigarle, poniendole a reclusión en alguna casa de Religión, para que lo instruyesen, se confesase y enmendase, entregando en confianza los autos en Sumaria, y després la confesión segunda de sus excesos, rogando sin ser rogado, no quisieron sino seguir la causa con tanto extrépito y ruido, como si se tratase de un santo, pero tan infructuosamente que perdido en Valencia y condenado a costas por la Audiencia consintieron la sentencia de ocho años de Arsenal en Cartagena y destierro perpetuo del Reino. Y sin embargo de que se publicaron los motivos de la prisión y se desengañaron no pocos con la providencia del Metropolitano y despues de los recursos que hizo la Real Audiencia prendida entonces de otro regente procuraron los demás radicar el concepto de que el obispo era contrario declarado al culto de Lulio al paso que ninguna señal havia dado en este asunto.”

L'ermità Gabriel, per la seua part, també acudí al rei. A l'arxiu de la casa Oleza degut a l'amabilitat del seu propietari D. Josep d'Oleza he pogut llegir altres dos documents que contenen quina fou la sort —la trista sort— del pobre vellet, després del seu judici a Mallorca i l'apel·lació— que, com hem vist, no seví de res a València. Al llibre 31 de de dit arxiu, fol 349 hi ha una súplica del mateix ermità al rei. Després de dir que als 20 anys s'havia retirat a la vida ermitana i contar la seua calúnnia i detenció, que no repetirem, vegem que diu: “Propusieron al Rdo. Obispo de aquella diocesis, llamando su particular atención y celo: Precisamente a indagar la verdad de los hechos que se supusieron: Que procuraron fundar con testigos buscandolos a propósito y producidos por los mismos émulos que pusieron la acusaci3n criminal; de la qual despues de muchos meses de rigurosa prisión en la carcel episcopal, tuvo que suplir la pena afflictiva temporal de residir por ocho años, en el servicio de la Pontona del muelle de Mallorca en calidad de desterrado y concluidos aquellos a reclusión perpetua; sentencia que se extrañó aún por los más additos al Prelado, como impropios del tribunal eclesiástico, que sin faltar a la justicia usa de clemencia.

Y si a la verdad, el Intendente Interino, que entonces servia, por ausencia del principal se escusó en admitirle en el Real servicio de la Pontona, por dos motivos; el primero dificultando si el Diocesano podria imponer pena, que no fuese a modo de penitencia, y cuando se extendiese a los de otra naturaleza y de mayor rigor si podria o no

executarla por si, y sin auxilio del brazo ceglar que no imploró; Y el segundo y mas atendible, porque S.M. no devia expender los caudales que tiene destinados para Prest de los Presidarios en los que cono- cidamente eran inútiles aun para el menor trabajo, como sucedia con el que expone, por su edad septuagenaria, y los accidentes que padecía”.

“Esto no obstante para hacer efectiva la determinación le tran- firieron a este Rl. Arsenal de Cartagena donde se halla hace cerca de tres años, padeciendo indecibles achaques propios de su avanzada edad y que continuamente le precisan a ocupar una de las camas del Ospital. Por tanto y alentado con la confianza de la Rl. bondad de V.M.”

“Suplica rendidamente se digne indultarle, y concederle su real permiso, para restituirse a la Isla a acabar su vida en aquella amable soledad, y en su duración ofrezca al Altisimo sus votos por la completa felicidad de vuestra Mag. y su amada Rl. prole. Vtra. en gc. recibirá merced. ds.”

“Cartagena y sepbre de 1776.”

“Gabriel Maimó de San Pablo”

Al mateix arxiu Oleza Llibre 8, fol 242, en data de 8 de gener 1774, per tant més de dos anys abans de la súplica de l'ermità al rei, hi ha una carta dirigida a D. Miquel Ximénez de Mallorca de part de D. Joaquín Gutiérrez, intendent de l'Arsenal Cartagena, dient que tendran l'ermità Gabriel “fuera de cadena, cuartel e ingrata compañía de los malechores que sin tal auxilio (la recomanació del Sr. Ximénez) hubiera sufrido”.

Després de la súplica de l'ermità Gabriel al rei, ja mencionada, res més no he pogut aclarir sobre el seu fi, apesar d'haver consultat altres arxius de Mallorca i de fora de l'illa.

L'ermità Gabriel de Sant Pau fou tremendament dissortat. Per ventura els qui li tiraren la primera pedra no intentaven fer-li tant de mal. Havem vist al document del Cronicon Mayoricense de la Real, que els oficials de la Curia diocesana li aconsellaven que es confessàs culpable de les acusacions que se li feien, per sortir-ne més fàcilment absolt i així ho consignaren a la declaració, a pesar que l'ermità manifestava després que ell no ho havia confessat. Això degué ésser jurídicament la seua perdició. La seua avançada edat —si fulletjam el llibre d'obits de la Diòcesi, veurem que eren pocs el segle XVIII els qui arribaven a 73 anys—, l'ésser superior d'una ermita i endemés un del consellers del superior general dels ermitans elegit pel bisbe Pannellas en 1741 (Mallorca eremítica) ens menen a no creure el delictes de que l'acusaven; més tenguent en compte que el bisbe Díaz de la Guerra, en la pròpia defensa que fa el rei, diu —com hem vist— que lul·listes, suaristes, nobles poderosos, canonges i Regidors de la Ciutat estaven a favor de l'ermità i l'anomenaven sant a “voca llena” i en

canvi al bisbe (a qui tal volta qualcú dels seus duia enganat) li deien “detractor de la fama de un santo hermitaño”.

En el mateix document el bisbe anomena a l'ermità Gabriel “apasionado por los extinguidos; i es deu referir als Jesuïtes. Recordem que Carles III havia disolt la Companyia de Jesús. També diu que no el volia castigar i per altre part coneixem la greu i considerable pena soportada per l'ermità. El bisbe acaba dient “procuraron los demás radicar el concepto de que el obispo era contrario al culto y devoción a Lulio al paso que ninguna señal havia dado en este asunto”. Tots sabem de quina manera aquest paràgraf es decanta de la veritat.

Gabriel de Sant Pau, l'ermità de Son Seguí, natural de la vila de Fra Juniper Serra pareix la víctima major entre les persecucions soportades pels lul·listes a Mallorca i que haurà sentit com ningú el seu pes dins les propies carns.

L'amic investigador Andreu Bestard Mas me facilita la nota següent del “*Llibre e acords del Honorables Jurats de Santa Maria del Camí*” essent batle D. Jaume Jaume: “Día 2 de marzo de 1777. El personero Antonio Vicens dice que en Sta. Eugenia en la capilla de los Santos Médicos había desde tiempo inmemorial una pintura del Beato Ramón Llull, y que en el mes de septiembre próximo pasado amaneció mudada en San Magín, y como hay órdenes del rey (que Dios guarde) de 14 de diciembre último, que todas las efigies de dicho Beato que se hayan quitado y todo lo que altere su culto deve reponerse al estado que estava antes... se acuerda ponerlo en conocimiento de la Real Audiencia”.

Era aquest any vicari de Santa Eugènia Mn. Joan García⁹, y el rector de Santa Maria continuava essent Mn. Francesc Mora.

Deixam per altre ocasió parlar m. D. de la devoció i iconografia del Beat Ramon Llull a Santa Maria del Camí.

JOSEP CAPO JUAN, C. O.

f) Arxiu Municipal de Santa Maria del Camí.

MISCELANEA LULIANA

Varias notas dispersas de archivo dan motivo a la exposición de los presentes breves comentarios, la primera de ellas relacionada con el inquisidor Fray Nicolás Eymerich, seguida de un pequeño repertorio documental de obras manuscritas e impresas, originales o apócrifas del doctor iluminado, así como de una sucinta referencia de Juan Llobet, maestro de la Escuela de Ramón Llull de Barcelona, y, finalmente, sobre la venta de un censal a Juan Comte, lector de la citada institución docente luliana y a sus sucesores en la lectura de la Ciencia del doctor iluminado.

* * *

En primer lugar, registramos como Felipe de Ferrera, el protector de la Escuela Luliana de Barcelona¹, en su propio y exclusivo nombre, a 23 de junio de 1394, otorgaba amplios poderes especiales al barbero Bernardo de Palau y a Pedro Prim, de Castelló de Ampurias, así como al mercader Bernardo Llorens y al escribano Jaime Juglar, ambos vecindados en Barcelona para que, indistintamente juntos o a solas, pudiesen proseguir el proceso incoado contra el inquisidor Fray Nicolás Eymerich (doc. 1).

Por lo poco explícito de la antedicha escritura de mandato, ignoramos el motivo del aludido litigio, si bien consta que Felipe de Ferrera resultó víctima de los incidentes pomovidos a causa de las discusiones entre lulistas y dominicanos, y duramente perseguido por el aludido inquisidor². Tal vez, se trate de la continuación del pleito instalado por Fray Nicolás Aymerich, contra el rector de la capilla de San Pedro, de la Seo de Lérida, así como contra el ciudadano barcelonés Felipe de Ferrera³.

* * *

¹ MADURELL MARIMÓN, José M.^a. *La escuela luliana de Barcelona*. "Analecta Sacra Tarraconensia", XXIII (1950) 31, 34-52.

² AVINYÓ, Joseph. *Història del lulisme* (Barcelona, 1925), pp. 151-154. MADURELL MARIMÓN, *La escuela...* p. 51.

³ AVINYÓ, *Història...* p. 153.

De la pequeña serie de notas documentales de inventarios de bienes dejados a su muerte por personas de diferentes clases y condiciones, vemos como en el repertorio que publicamos a continuación de los presentes comentarios, se incluyen referencias de códices o impresos lulianos, originales o apócrifos (doc. II).

* * *

Las referencias alusivas a títulos de obras complementadas con el nombre del autor de las mismas, es decir del maestro Ramon Llull, dicen así:

1. — *Arbor Ciencie Raymundi Luy* (doc. II,12).
2. — *Arbor Sciencie Raymundi Lulli* (doc. II,13).
3. — *Ars Brevi enciclopedie de Raymundi Lullii* (doc. II,27).
4. — *Ars Brevis Raymundi Lull* (doc. II,17,25).
5. — *Ars magna de dit Ramon* (doc. II,12).
6. — *Art breu de Ramon Llull* (doc. II,21).
7. — *Art inventiva Raymundi Lulli* (doc. II,13).
8. — *Artem magnam magistri Lull* (doc. II,3).
9. — *Articulis fidei de mestre Ramon Lull* (doc. II,2,6).
10. — *Blanquerna de Ramon Lull* (doc. II,24).
11. — *Codicill de mestra Ramon Lull* (doc. II,10).
12. — *Confessionaris de Ramon Lull* (doc. II,21).
13. — *Coverencia fideis d'en Lull* (doc. II,2).
14. — *De ànima de mestre Ramon Lull* (doc. II,8).
15. — *De articulis fidei de mestre Ramon Lull* (doc. II,2).
16. — *De predestinacione de mestre Ramon Lull* (doc. II,6).
17. — *De sensum et decensum d'en Lull* (doc. II,2).
18. — *Doctrina pueril de Mestre Ramon Lull* (doc. II,4).
19. — *Libre appellat de Home fet per mestre Ramon Lull* (doc. II,8).
20. — *Libre contra antichrist d'en Ramon Lull* (doc. II,4).
21. — *Llibret de Ramon Lull* (doc. II,26).
22. — *Mestre Ramon Lull* (doc. II,2).
23. — *Obres de mestre Ramon Lull* (doc. II,2).
24. — *Primer e lo segon de mestre Ramon Lull* (doc. II,9).
25. — *Proverbia Raymundi* (doc. II,12,19).
26. — *Proverbia Raymundi Lull* (doc. II,11).
27. — *Proverbis de mestre Ramon Lull* (doc. II,2).
28. — *Raymundus Lull* (doc. II,23).
29. — *Sciència de mestre Ramon Lull* (doc. II,1).
30. — *Testament de Ramon Llull* (doc. II,21).
31. — *Testamentum Raymundi Lulli* (doc. II,22).
32. — *Tractats axí de mestre Ramon Lull com d'altres* (doc. II,2).

Sin la indicación del nombre de los autores aparecen los siguientes títulos de obras algunas de ellas indudablemente originales lulianas, y otras tal vez apócrifas:

1. — *Arbor sciencie* (doc. II,14,20).
2. — *Blanquerna* (doc. II,1).
3. — *Doctrina pueril* (doc. II,1,5,7).
4. — *Consepsio Virginis Marie* (doc. II,12).
5. — *De les maravelles de la terra sciència* (doc. II,4).
6. — *Libre de l'alta sciència de la alquimia sobirana* (doc. II,15).
7. — *Modus confitendi* (doc. II,16,18).

Entre las personas poseedoras de obras lulianas manuscritas o impresas figuran: 4 canónigos, 4 libreros, 4 presbíteros beneficiados, 1 balancero, 1 doctor del Real Consejo, 1 bachiller en artes y medicina, 1 maestro en artes y medicina, 1 mercader, 1 platero, 1 tañedor de arpa, y 9 ejemplares propios de distintas personas cuya cualidad no queda especificada.

* * *

En una nueva documentada referencia sobre Juan Llobet⁴, maestro de la Escuela Luliana de Barcelona, se declara su filiación paterna y materna, como consta en la donación, otorgada a 19 de febrero de 1452, a favor de su padre, de los derechos que le competían por razón de la herencia de su madre Eulalia (doc. III).

* * *

En la villa de Perpinyà, a 28 de febrero de 1460, el noble perpiñanés Juan Rodon, formalizaba la venta de censales muertos y otras propiedades, a favor de Juan Comte y a sus sucesores como lectores de la ciencia o arte del maestro Ramón Llull, en la Escuela o hospicio que la antedicha Margarita Safont legó en su último testamento, *Johanni Comte, lectori dictarum science sive artis magistri Raymundi Lull, qui legitur in Scolis sive hospicio dominam Margaritam, quondam que fuit uxorem Johannis Petri, quondam apothecarii civis Barchinone, [ad] dicta sciencia sive arte legendo destinato, vel legato cum eius ultimo testamento quod fecit et ordinavit in posse discreti Gabrieli Canyelles, auctoritate regia notarii publici Barchinone, quarta die mensis augusti anno a Nativitate Domini millesimo. CCCC.^o tricesimo primo, et succedentibus vestris in dicta lectura...*

⁴ MADURELL MARIMÓN, *La escuela...* pp. 56, 57, 66, d. 7; *La Escuela de Ramón Lull de Barcelona. Sus alumnos, lectores y protectores*. "Estudios Lulianos", Palma de Mallorca, Vol. VI, año VI, 1962, p. 197.

En la citada escritura se hace referencia de Juan Llull, Felipe de Ferrera y Pedro Llull, defensores y visitadores de las memoradas Escuelas Lulianas, los cuales autorizaron las citadas compras de censales, de acuerdo con la disposición testamentaria de la aludida Margarita Safont (doc. IV).

Complemento de las citadas ventas Juan Rodón, a 13 de abril del mismo año, otorgaba poderes a Francisco Alfonso, de Perpinyà y al mercader Blas Ferrer, para notificar al síndico o clavario de la ciudad y reino de Mallorca la citada venta (doc. V), el cumplimiento de cuyo mandato tuvo efecto en Barcelona a 5 de mayo del mismo año (doc. VI).

Finalmente, señalemos una breve nota en la que se hace mención de Juan Llull, como administrador de la Escuela Luliana de Barcelona *Mossèn Johan Lull, administrador de la Scola d'en Lull* (doc. VII).

JOSE MARÍA MADURELL MARIMÓN

Barcelona

APÉNDICE DOCUMENTAL

I

Barcelona, 23 junio 1394

“Noverint universi. Quod ego Philipus de Ferraria, civis Barchinone, ex certa sciencia, constituo et ordino vos Bernardum de Palacio, barbitonsorem, Petrus Primus, habitatores ville Castilionis Impuriarum, gerundensis diocesis, et Bernardum Lorenç, mercatorem et Jacobum Juglar, scriptorem, comorantes Barchinone, et quemlibet vestrum insolidum, itaquod occupantis condicio pocior non existat, nec processus unius processum alterius impediat sed quod pro unum vestrum inceptum fuerit per alterum vestrum nichilominus prossequi valeat et finiri, procuratores meos certos et speciales, ad citandum seu citari faciendum et requirendum, personaliter vel per edictum, venerabilem et religiosum fratrem Nicholaum Eymerici, ordinis fratrum predicatorum professorem, asserentem se in terris dicionis serenissimi domini regis Aragonum heretice pravitatis inquisitorem.

Et inde eidem venerabili fratri Nicholao Eymerici personaliter seu in habitacione sua, aut in ecclesiis cathedralibus, collegiatis vel parrochialibus, aut monasteriis quibus vobis visum fueritis pedire, seu illis quorum intersit vel interesse poterit, litteras citatorias quascumque vel etiam alias litteras et scripturas quorumcumque tenorem existant, contra dictum venerabilem fratrem Nicholaum Eymerici facientes, per me et nomine meo presentandum et intimandum seu presentari et intimari, ac legi publice in dictis ecclesiis seu monasteriis ut convenit seu in valariis (?) predictarum ecclesiarum, monasteriorum vel habitacionis eiusdem fratris Nicholay Eymerici afigi et poni faciendum et requirendum.

Et inde protestandum et requirendum et protestacionibus et requisicionibus respondendum et replicandum.

Et de seu pro predictis quolibet predictorum fieri faciendum et requirendum publicum seu publica instrumenta, procuratorem et procuratores unum et plures ad predicta et eorum singuli substituendum et destituendum, et cum vel eos si et cum vobis videbitur revocandum et removendum. Et generaliter omnia alia faciendum in predictis et circa predicta pro me et nomine meo quecumque ad hec utilia fuerint et necessaria ac etiam oportuna, et que ego facere possem personaliter constitutis.

Ego enim super predictis omnibus et singulis et super dependentibus seu emergentibus ex eisdem, comitto vobis dictis procuratoribus meis et cuilibet vestrum, et substituendis a vobis plenarie vices meas et liberam ac generalem administracionem cum plenissima facultate.

Promittens vobis dictis procuratoribus meis et cuilibet vestrum et substituendis a vobis et notario etiam infrascripto, tanquem publice persone, pro nobis substituendo a vobis et pro aliis eorum personis omnibus quarum interest et intererit recipienti et legittime stipulanti, et me semper habere ratum, gratum et firmum quitquid per vos dictos procuratores meos et quemlibet procuratorum et substituendum vel substituendos a vobis in predictis et circa ea pro me et meorum omnium ypotheca.

Actum est hoc Barchinone, vicesima tercia die junii anno a Nativitate Domini millesimo trecentesimo nonagesimo quarto.

Signum Philipi de Ferraria predicti, qui hec laudo et firmo.

Testes huius rei sunt Guillelmus de Rivo, notarius et Johannes Geronos, scriptor habitatores Barchinone”.

AHPB. Arnau Piquer, leg. 2, man. años 1393-1394.

II

REGESTA DE OBRAS LULIANES

I

Barcelona, 3,18 septiembre 1420

Inventario de los bienes de la herencia de Clara, viuda del platero Romeu Dez-Feu.

Item, un libre cubert de vermell de la *Sciència de Mestre Ramon Lull*.

Item, un altre libre ab cubertes verdes appellat *Blanquerne*.

Item, un altre libre ab cubertes verdes ab .X. platons appellat *Doctrine puerill*.

Item, un altre libre en pergami ab cubertes vermelles de la *Sciència de Mestre Ramon Lull*.

ACB. Gabriel Canyelles, bolsa de inventarios n.º 3.

2

Barcelona, 11 agosto 1422

Inventario y almoneda de los bienes relictos de Francisco Sirvent.

Item, un altre libre en paper de forma de cortó, ab posts verdes engrutades, en que son los *Proverbis de mestre Ramon Lull*. E feneix la primera pàgina: “nomine devote”. E comença la darrera pàgina: “convingens et proporcionant”.

Item, un altre libre scrit en paper et pergami, ab posts de fust, cubert de vermell appellat *De sensum et decensum d'en Lull*. E fenex la primera pàgina: “solutiones questionum”. E comença la darrera pàgina: “ad quam de probationem”.

Item, un altre libre de forma pocha scrit en paper e pergami appellat *Coverencia fideis d'en Lull*. E fenex la primera pàgina: “summus”. E comença la darrera: “alteri”.

Item, un altre libre scrit en pergamins a colondells, ab posts de fust cubert de vert de *mestre Ramon Lull*, appellat *De articulis fidei*. E fenex lo primer colondell: “disputant”. E comença lo derrer colondell: “no val tant”.

Item, un altre libre de forma pocha scrit en paper, ab posts de fust, en que ha algunes *Obres de mestre Ramon Lull*. E fenex lo primer colondell: “suarum pretina”. E comença lo derrer: “propterea maria”.

Item, un altre libre scrit en paper, ab posts de fust, cubertes de vermell, ab .V. claus, appellat *Mestre Ramon Lull*. E fenex la primera pàgina: “multos extraere”. E comença la darrera: “perficiones facte”.

Item, diversos coerns petits, en los quals ha diversos *Tractats axi de mestre Ramon Lull* com d'altres.

ACB. Gabriel Canyelles, carpeta de la bolsa 1, vol. 2.

3

Barcelona, 25 noviembre 1423

Testamento de Joan de Puig Cerverí alias de Cervelló, bachiller en artes y medicina, hijo de Nicolau de Puig Cerverí alias de Cervelló y de Tomasa, su esposa difuntos, de la villa de Alcalá de Chisvert.

Item, dimitto Francisco de Pino, studente in artibus, simili de causa, quendam librum continentem *Artem magnam magistri Lulli*.

AHPB. Pere Bartomeu Valls, leg. 6, lib. 1, testamentos, años 1420-1466, f. 10 v.

4

Barcelona, 6 septiembre 1428

Inventario de los bienes que fueron de Joan Gener, hallados en la casa que poseía sita “en lo carrer appellat d'en Ledó, après la plaça de sent Just”.

“Item, altre libre ab cubertes de cuyro negre scrit en pergamins appellat *De les maravelles de la terra sciència*.

Item, un altre libre ab cubertes de fust, cubert de cuyro negre appellat *Doctrina pueril de mestre Ramon Lull*.

Item, altre libre ab cubertes de cuyro vermel, ab dos tencadors, la un trenquat scrit en paper appellat *Libre contra antichrist d'en Ramon Lull*”.

AHCB. Notariales Serie I, año 1428.

5

Barcelona, 19 febrero 1452

Relación de libros entregados en comanda o depósito por el maestro tañedor de arpa Antoni Bonome a Antoni Maseu, tañedor de guitarra.

“Item, libre appellat *Doctrina pueril*, scrit en paper, cubert de cuyro vert, ab post de paper”.

AHPB. Simó Carner, leg. 9, lib. 2.º, inventarios, años 1415-1429.

6

Barcelona, 20 julio 1430

Inventario de la casa, bienes y heredad de micer Bartomeu Sirvent.

“Item, altre libre ab posts de fust scrit en pergamins, cubert ab cuyro vert, lo qual és appellat *De Articulis fidei, de mestre Ramon Lull*. Feneix lo primer corondell: “disputat”. Comença lo derrer corondell: “no vall tant”.

Item, altre libre petit de forma menor, scrit en paper e pergami, ab posts de fust, ab dos gaffets e cuberta vermella appellat *mestre Ramon Lull, de predestinacione*. Feneix lo primer corondell: “iure quamvis”. Comença lo derrer corondell: “malo quod illam”.

ACB. Gabriel Canyelles, carpeta de la bolsa 1, de inventarios.

7

Barcelona, 1448

Inventario de los bienes relictos del mercader Antoni Cases, hallados en la casa de su propiedad sita “prop sgleya de sancta Maria del pi e en lo carrer per lo qual se va als Banyes Nous”.

“Item, un altre libre en vulgar cathalà scrit en paper de forma de full, ab cubertes de posts cubertes de cuyro vermell, ab .V. bolles poques rodones, a cada part .II. gaffets, ab correigs de cuyro vermell e .II. scudets de lautó, lo qual és intitulat *Doctrina pueril*.

E comença en letra vermella: “Déus honrat etc.”. E en letra negra: Déus vol que no treballem etc.”. E fina: “la sua gràcia e la sua glòria. Amen”. En lo principi del qual libre és la rúbrica de aquell”.

AHPB. Bernat Pi, leg. 25, pliego de inventarios sueltos de varios años, f. 18 v.º.

8

Barcelona, julio 1461

Almoneda de los libros relictos por el balancero Guillem Garriga.

“Primo, hun libre scrit en paper de forma migana ab cubertes vermelles qui és apellat *De Anima, de mestre Ramon Lull*, al notari X. sous. VII.

Item, altre libre appellat *del Home fet per mestre Ramon Lull*, qui comensa en lo vermell: “Déus a vostra leor”, al notari VI. sous. XI

AHPB. Bartomeu Costa (mayor), leg. 33, manual de inventarios, años 1455-1467.

9

Barcelona, 27 abril 1464

Inventario de los libros relictos por un personaje anónimo.

“Item, un altre libre scrit en paper en que és contengut lo *Primer e lo Segon de mestre Ramon Lull*, cubert ab .V. platons petits a cada una post, e ab dos tanchadors. Lo qual comense: “Déus intelligible e amable”. E fina: “finito libro sit laus gloria Christo. Amen.”

AHCB. Notariales, serie I. leg. 3.

10

Barcelona, 13 mayo 1504

Inventario de los bienes relictos, por Melchor Sunyer.

“Item, un altre libre de mestra Ramon Lull appellat *Codicill de mestra Ramon Lull*”.

AHCB. Procesos años 1520 - 1529, ff. 1005vº - 1110.

11

Barcelona, 16 octubre 1520

Inventario de los bienes relictos por Simó Benet Clariana y de Seva.

“Item, *Proverbia Raymundi Lull*, petit”.

AHPB. Antoni Anglés, leg. 14, pliego de inventarios de varios años.

12

Barcelona, 17 enero 1524

Inventario de libros de la tienda del librero Joan Trinxer, valorados por el librero Joan Bages.

Arbor Ciencie Raymundi Luy

VI.sous.

Ars magna de dit Ramon

II.sous.6 diners.

Proverbia Raymundi

II.sous.

Consepsió Virginis Marie

VII.sous.

AHPB. Pere Saragossa, leg. 16, pliego de escrituras sueltas, años 1521 - 1524.

13

Barcelona, 1524

Inventario de los bienes relictos por Bartolomé Riera, librera, 1 Art Inventiva Raimundi Lulli.

“Libres ligats en pergami”

1 *Arbor Sciencie Raymundi Lulli.*

AHCB. Notariales. Serie I Inventarios.

14

Barcelona, 10 febrero 1529

Inventario de la heredad y bienes de Francesc Colom, maestro en artes y medicina.

“Item, altre de la matexa forma intitulat *Arbor Sciencie*”.

AHPB. Joan Jeroni Canyelles, leg.24, pliego de inventarios sueltos de varios años.

15

1529

Inventari de la herència i bens de Joan Ponç Esteve.

“Item, un altre libre scrit en paper de ploma, ab correix e civella, ab cubertes engrutades, lo qual comensa: *Libre de l'alta sciència de la alquimia sobirana*”.

AHPB. Andreu Miquel Mir (mayor), leg.20, pliego de escrituras sueltas, años 1525 - 1529.

16

Barcelona 1 febrero 1533

Inventario de los libros del difunto canónigo Climent Bosch.

“Item, un libret de stampa en paper intitulat *Modus confidendi*”.

AHPB. Miquel Joan Riera, leg.17, pliego de inventarios sueltos, años 1530 - 1543.

17

Barcelona, 5 enero 1541

Inventario de los bienes de Miquel Portes, canónigo y domero de la seo de Barcelona.

“Item, un altre libret en forma de octau intitulat *Ars brevis Raymundi Lull*”.

AHPB. Andreu Miquel Mir, leg. 18, pliego de escrituras sueltas, año 1541.

18

Barcelona, 25 junio 1546

Inventario de los bienes relictos por Onofre Galia, beneficiado de la seo de Tortosa.

“Item, un altre libre cuernat de pergami anomenat *Modus confitendi*”.

AHPB. Jeroni Mollet, leg.16, pliego de escrituras sueltas, año 1546. Hay dos ejemplares del mismo inventario.

19

Barcelona, 22 febrero 1547

Inventario de la heredad y bienes de Miquel Joan Icard.

“Item, un libre petit de forma de quart de stampa intitulat *Proverbia Raymundi*”.

AHPB. Miquel Cellers (mayor), leg. 13, pliego de inventarios, años 1544 - 1548.

20

Barcelona, 28 marzo 1547

Inventario de los bienes relictos por Pere Vilasaló, presbítero beneficiado de santa María del Mar.

“Item, altre libre intitulat *Arbor Scientie*”.

“Item, altre libre *Arbor Scientie*”.

AHPB. Pau Renard, leg.26, pliego de testamentos e inventarios de varios años.

21

Barcelona, 5 febrero 1590

Inventario de la tienda del librero Antoni Oliver.

2 Testament de Ramon Lull	8 ^o	2 lliures, 12 sous.
102 Art breu de Ramon Lull		5 lliures, 2 sous.

12 *Confessionaris de Ramon Llull* 16^o 3 sous.
 AHPB. Galceran Francesc Devesa, leg.13, pliego de inventarios
 años 1591 - 1598, ff. 6v^o,9,12v^o.

22

Barcelona, 9 mayo 1594

*Inventario de los bienes muebles relictos por el mercader de libros
 Noel Baresson.*

“Item, 1 *Testamentum Raymundi Lulli* 8^o”.

AHPB. Galceran Francesc Devesa, leg.13, pliego de inventarios,
 años 1591 - 1598, f.20v^o.

23

Barcelona, 12 noviembre 1604

*Inventario de los bienes relictos de Joaquín Puig, doctor en de-
 rechos y canónigo de la seo de Barcelona.*

“*Raymundus Lull*”.

AHPB. Antoni Roure, leg.20, man. inventarios años 1603 - 1615,
 f. 439v^o.

24

Barcelona, 15 abril 1608

Memorial de los libros del difunto capitán Joan de Encontra.

“1 *Blanquerna de Ramon Lull* fol.”

AHPB. Bernat Puigvert, leg.6, protoc. 16 año 1608.

25

Barcelona, 16 junio 1608

*Memorial de los libros de la biblioteca de micer Narcís Pau Regás,
 doctor del Real Consejo.*

“Item, *Ars Brevis Raymundi Lull*, un tomo”.

AHPB. Gaspar Montserrat Xemallau, leg.16, libro inventarios,
 años 1597 - 1610, f. 128.

26

Barcelona, 25 octubre 1615

Inventario de los bienes del difunto presbítero Antoni Patau.

“Item, un *llibret de Ramon Llull*”.

AHPB. Antoni Roure, leg.20, man. invent. años 1603 - 1615.

27

Barcelona, 16 desembre 1701

Inventario de los bienes de la herencia de Daniel de Sayol i de Quarteroni, arcelliano y canónigo de la seo de Barcelona.

“Raymundi Llullii Ars brevi enciclopedie”

AHPB. Pere Lloses, leg.7, man. cap. matrim.concord. y invent. y almonedas, años 1678 - 1703, ff. 602,624.

III

Barcelona, 19 febrero 1452

“Die sabbati .XVIII^a febroarii anno predicto a Nativitate Domini M^o.CCCC^o.quingagesimo secundo.

Ego Johannes Lobet, magister scholarum magistri Raymundi Lull, filius vestri Johannis Lobet, tabernarii civis Barchinone, heres universalis domine Eulalie, quondam matris mee, prime uxore vestre, cum testamento eiusdem, quod fecit et ordinatum (*en blanco*), dono, absolvo, diffinio et remitto vobis eidem domino patri meo, dictam hereditatem et totum ad quid quid et quantum juris et accionis quod michi competit et competere possit nunc et eciam in futurum in dicta hereditate et bonis...

Testes honorabilis Johannes Stephani, mercator civis Gerunde et Johannes Fogassa, portugalensis et Matheus Forfuranya, ymaginayre”.

AHPB. Bartomeu Costa (mayor) leg.9, man.6, años 1450 - 1452.

IV

Perpinyà, 28 febrero 1460

“Licet hoc continuentur fuerint recepta sequencia due instrumenta in villa Perpiniani, die jovis .XXVIII^a. februaryi anno a Nativitate Domini M^o.CCCC^oLX^o.

In Dei nomine. Ego Johannes Rodon, miles in villa Perpiniani domiciliats, gratis etc. vendo et ex causa vendicionis concedo vobis discreto Johanni Comte, lectori dictarum sciencie sive artis magistri Raymundi Lull que legitur in Scolis sive hospicio dominam Margaritam, quondam, que fuit uxorem Johannis Petri, quondam apotecharii, civis Barchinone [ad] dicta sciencia sive arte legendo destinato vel legato, cum eius ultimo testamento, quod fecit et ordinavit in posse discreti Gabrielis Canyelles, auctoritate regia notarii publici Barchinone, quarta die mensis augusti anno a Nativitate Domini millesimo .CCCC^o. tricesimo primo, et succedentibus vestris in dicta lectura, per-

petua ementi ex et de illis (*en blanco*) libris, que lectori sciencie sive artis predictae, restitute fuerint, ac dictae et scriptae in tabula cambii civitatis Barchinone, per clavarium civitatis eiusdem, pro luicione sive redempcione illius censualis...pensionis annue viginti unius librarum et quinque solidorum, quod annuatim sexta die mensis augusti, dictus lector quicumque esset vel fuerint recipiebat super universitate civitatis Barchinone et eius singularibus titulo herencie sive dispositione et vel legati per dictam dominam Margaritam, in dicto eius ultimo testamento facte, ementique etiam de voluntate et consensu honorabilium Johannis Lull, Philipi de Ferraria et Petri Lull, civium jamdictae civitatis, deffensorum et visitorum dictarum Scolarum, juxta predictam dispositionem dicti testamenti, dictarum Scolarum et hospicii.

Gratis etc. vendo et ex causa vendicionis concedo, vobis venerabili et dilecto Johanni Comte, pro nunc lectore dictarum sciencie sive artis dicti magistri Raymundi Lull, in dictis Scolis, et succedentibus vestris in dicta lectoria perpetuo:

Totum illud censuale mortuum, pensionis viginti librarum, sexdecim solidorum et novem denariorum monete barchinonensium quod ego annuatim, vicesima quarta die octobris, titulis subscriptis, recipio super universitates civitatis et regni Maioricarum, et eius singularibus.

Vendo etiam vobis, eodem titulo, et succedentibus vestris in dicta lecturia, precium sive proprietatem dicti censualis, quod est decem mille solidorum dictae monete, et pensiones annuas sive rossecs, ratione dicti censualis...preterito usque in vicesima quarta mensis octobris proxime lapsi, ex et de quibus pensionibus sive rossecs, scilicet, de primis solucionibus eiusdem fiendis, retineo michi per huiusmodi vendicione, quindecim libras, quas ego petere et recipere possim et...firmare. Etiam que retineo michi pensionem sive proratam michi, ratione dicti censualis debitam et debendam, a dicta vicesima quarta die mensis octobris proxime lapsi usque ac tricesimum diem mensis aprilis proxime venientis inclusive.

Et in super vendo vobis, pensiones a modo debendas, ratione dicto censualis. Et est certum quod dictum censuale mortuum pertinet et spectat ad me, titulis subscriptis, quem venerabilis Johannes de Montros, civis Barchinone, procurator, sindicus et actor universitates civitatis et regni Maioricarum, cum instrumento redimendi mediante, vendidit honorabili Johanni de Gualbes, Poncio de Gualbes, Raymundo de Gualbes, Petro de Gualbes, Ludovico de Gualbes et Ferrario de Gualbes, tres mille solidos annuales de censuali mortuo, precio quadraginta duorum mille solidorum barchinonensium de terno, ad forum quatuordecim mille solidorum pro mille solidis annue pensionis, ut constat de dicta vendicione instrumento publico, acto Barchinone, decima nona die octobris anno a Nativitate Domini millesimo .CCCº, octuagesimo septimo, et clauso per discretum Arnaldum Letonis, auctoritate regia notarium publicum Barchinone.

Postea dictus honorabilis Johannes de Gualbes, nomine suo proprio, et ut procurator aliorum conemptorum suorum, vendicionem fecit dicto honorabili Ferrario de Gualbes, de mille solidis annualibus, precio quatuordecim mille solidorum, et ex de predicto censuali pensionis trium mille solidorum, ut constat per publicum instrumentum actum Barchinone undecima die septembris anno a Nativitate Domini millesimo CCC°LXXXVIII°, et clauso per dictum discretum Arnaldum Letonis, notarium.

Deinde predictus honorabilis Ferrarius de Gualbes, de predictis mille solidis annualibus, vendicionem fecit honorabili Guillelmo de Vallesica, legum doctori, civi dicte civitatis Barchinone, cum instrumento publico acto Barchinone, tricesima die julii anno a Nativitate Domini millesimo CCC. nonagesimo quinto, et clauso [per discre] tum Petrum de Collibus, auctoritate regia notarium publicum Barchinone, tenens [scriptu]ras scribanie discreti Petri Vives, quondam connotarii sui, ex legato eiusdem.

Ulterius dictus honorabilis Guillelmus de Vallesicca, de ipso censuali donationem fecit honorabile Magdalene Raphaele, filie sue, matricque subscripti Leonardi Raphaelis, [pro] contemplacione matrimonii contracti cum honorabili Bernardo Sirvent, patre dicti Leonardi, et ipsa domina [Magdalene] [consti]tuhit et portavit ipsum censuale in dotem, predicto honorabili marito suo ... ut constat per instrumenta nupcialia inter eos facta et firmata, in posse [discreti] Petri de Collibus, notarii, tercia die junii anni Nativitate Domini millesimi C...

Ex inde predicti honorabiles Bernardus Servent et Magdalena Raphaela p[er] reduccionem fecerunt de dicto censuali pensionis mille solidorum, ad forum quatuor mille solidorum pro millenario, ad pensionem octuaginta trium solidorum et quatuor denariorum.

Et ... venerabilis Leonardus Raphael Sirvent, civis Barchinone, filius dictorum honorabiliorum Bernardi Sirvent et Magdalena Raphaele eius dictorum honorabiliorum Bernardi Sirvent et Magdalene Raphaele eius uxori, tam ut heres pro quarta parta domine Magdalene Raphaele, eius matris, una cum subscripta domina Isabel, que fuit uxore mei dicti Johannis Rodo, et Magdalena et Eufrasina, sorores eiusdem [per] equis partibus, quam vigore donacionis, absolucionis et remissionis per ipsam dominam Ysabelem I... nardo, factarum in actu matrimonii, inter me et dictam dominam Ysabelem, quondam ... instrumento recepto in posse discreti Bernadi Noves, notarii publici Barchinone decima octava die ... anno a Nativitate Domini millesimo .CCCC° tricesimo sexto, quam eciam aliis titulis atque causis, [ut] constat de dicta herencia dictorum Leonardi, Isabelis, Magdalene et Eufrasina ... facte dictam eorum matrem ex testamento eiusdem domine Magdalene, quod fecit et ordinavit in posse discreti Mathei de Theseraco, notarii publici Barchinone sexta decima die aprilis anno a Nativitate Domini millesimo CCCC° tricesimo secundo.

Jamdictum censuale mortuum dictarum ... et novem denariorum, in precio et pensionibus eiusdem, dedit et concessit dicte domine Ysabeli, sorori sue, et ...

Et finaliter, dicta domina Ysabel, uxore mea, in eius ultimo testamento quod fecit et ordinavit in posse discreti ... Guodall, de Perpiniano, auctoritate regia notario, decima nona die augusti anno a Nativitate Domini millesimo CCCC^o.XXXVI^o, certo casu qui locum habuit per mortem Magdalena Benedicte et alie ... filiorum michi et dicte uxore mee, primo loco institutorum, qui sine liberis legitimis et naturalibus decesserint habere, instituit universalem ad omnes meas voluntates.

Hanc autem etc. Sicut melius etc. Eidemque etc. Promittens tradere possessionem etc. Preterea cedo jura etc. Ego enim etc. dicens.

Precium dicte vendicionis est novem mille solidorum monete Barchinone. Et dando etc. Insuper promitto teneri de eviccione pro factis contractibus negociis obligatum, jure mei et dictorum predecessorum meorum in dicto censuali. Et de restitutione missionum et eviccio large.

Et pro dicta eviccione, dono vobis fideiussores honorabilem Gasparem de Sancto Martino, domini castri de Maurelas, diocesis elnensis, et dominam Violantem, uxorem meam, et utrumque eorum, qui mecum et sine me etc.

Ad hec nos Gaspar de Sancto Martino et Violans, fideiussores suscipientes etc. Convenimus etc.

Obligamus nos dicti principalis et fideiussores, bona nostra... insolidum. Renunciamus beneficio novarum constitutionum etc. Et nos dicti fideiussores... [Et] ego dicta Violans, renuncio etc. Fiat large, Juramus etc.

Testes firme dictorum Johannis Rodon et Violantis, eius uxoris, qui firmavint dicto die, sunt discretus Barto[lomeus] Calmilla, de Exguiano, Bernardus Vendrell, notarius, et Jacobus Ripoll, ortolanus Perpiniani.

Testes firme dicti Gasparis de Sancto Martino, fideiussoris, qui firmavit, XI^a marcii intus villam Perpiniani, honorabiles Jacobus Volo, miles, et discretus Thomas Vidal, presbiter beneficiatus in ecclesia Beate Marie Ponte Perpiniani, et dictus Bernardus Vendrell, notarius.

Testes consensus dictorum Johannis Lull, Filippi de Ferraria, et Petri Lull, qui firmavint .V^a. madii anno predicto, Jacobus B..., et Joannes Matheus Oliva, scriptores.

[Item, cum] alio instrumento, dictus honorabilis Joannis Redon, firmavit apocham dicto Johanni Comte, lectori, novem mille solidis precii predite vendicionis, quos tradi voluit in Tabula Cambii, civitatis Barchinone, venerabili Francisco Alfonso, mercatori ville Perpiniani.

Renuncio etc. [Testes] predicti, ut in firma dicti Johannis Radon. AHPB. Antoni Vinyes, leg.23, man.43, com. año 1460.

Nota marginal: "Est intimacio.V.madii anni presentis" .

V

Perpinyà, 13 abril 1460

"Die dominica tercia decima die aprilis anno predicto M.CCCC. sexagesimo, in dicta villa Perpiniani.

[Ego Johannes] Rodon predictus, constituit procuratores venerabiles Franciscum Alfonso, de Perpiniano et Blasium Farrer, mercatores et utruque eorum insolidum, videlicet, ad intimandum et notificandum... .. sindico vel clavario civitatis et regno Maioricarum et aliis pertineat, jamdictam ven[dicionem] censualis et iniungendum ac dicendum eisdem quat. etc. Fiat juxta formam dicte vendicionis.

Testes etc. Jacobus Elies et Petrus Cobombre, habitatores ville Perpiniani ac Bernardus Vendrell, notarius.

AHPB. Antoni Vinyes, leg.23, man.43, com. año 1460.

VI

Barcelona, 5 mayo 1460

"Dicta die [5 mayo 1460], in presencia mei Anthonii Vinyes, notarii publici Barcinone [et in] presencia eciam venerabiles Francisci Ferrarii et Blasi Ferrarii, mercatores, comparuunt pro testium, etc. venerabilis Franciscus Alfonso, mercatori ville Perpiniani, procurator... legitime constitutus et ordinatus ab honorabile Johanne Rodon, miles in villa Perpiniani domiciliato, ut constat de ipsa procuracione instrumento in dicta villa Perpiniani .XIII. die aprilis proximi lapsi, receptoque in posse mei notario, dicto nomine, constitutus personaliter intus Logiam Mercatoris Barchinone, et ante presenciam venerabili Guillermi Alegre, mercatoris, civis Barchinone, dici universitatis civitatis regni Maioricarum, intimavit et [requisivit] eidem ut sindico predicto, vendicionem per dictum honorabilem Joha[nnem Rodon], militem, factam discreto Johanni Comte, lectori sciencie Mag[istri Ray]mundi Lull, et successoribus suis in dicta lectura, de ill[ud censuali] mortuo pënsionis annue viginti librarum, sexdecim solidorum et ... denariorum censualium etc.

Est dicta vendicio in posse notarii infrascripti, vicesima octava die febroarii proxime lapsi. Nichilominus iniunxit sibi quatenus de predicto censuali mortui ...et pensionibus eiusdem debitis et debendis responderet dicto...

Et dictus sindicus dictas intimacionem et inunctionem... tavit. De quibus etc.

AHPB. Antonio Vinyes, leg.23, man.43, com.año 1460.

VII

sin fecha

“Lo qui talla per en Corbit

Johan Cap de Vila

Mossen Johan Lull, administrador

.CLXXXXV. sous

de la Scola d'en Lull, de una part

Item, ell mateix

.LX. sous.

A VI. de setembre ... de ells ni posse

Bartholomei Requesens”.

AHPB. Antoni Vinyes, leg.23, man.43, año 1460. Anotación hoja posterior de cubierta de pergamino.

COMPARACIÓN ENTRE EL FÉLIX DE RAMÓN LLULL
Y EL CABALLERO CIFAR, NOVELA CABALLERESCA
A LO DIVINO

El alma española se estremece entre dos polos opuestos de misticismo y realismo. Desde el Cid a Don Quijote, los héroes van continuamente empujados por elevados ideales, pero obran con arreglo a la realidad que les rodea. Aunque los libros de caballería empezaron tarde en España, su éxito fue enorme dentro y fuera del país.

No tuvimos en España obras de ficción caballerescas propiamente dicha hasta el siglo XIV, pero podríamos decir que el ciclo español empieza en el siglo XIII con el *Libro de la orden de caballería*, de Ramón Llull, que es un doctrinal del perfecto caballero de la época. Escribió también *Blanquerna*, que es el primer ejemplo de una novela biográfica en la Europa medieval, y *Félix*, que es también la obra más antigua de la novela episódica que los franceses llaman "atiroirs". Cada persona que Félix encuentra en sus viajes, sea pastor, ermitaño o filósofo, cuenta historias, ejemplos y parábolas para responder a las preguntas de Félix.¹

En España las novelas caballerescas fueron influidas sobre todo por el sentimiento religioso. La primera obra indígena de caballerías que se conoce es: *La historia del caballero de Dios que había por nombre Cifar, el cual por sus virtuosas obras y azañas fue rey de Mentón*.

Aunque el *Cifar* es una obra anónima, se cree que fue escrita o parte de ella recopilada por un clérigo de la ciudad de Toledo y la ficción principal se basa en una de las leyendas piadosas más populares de la Edad Media, la que se refiere a San Eustaquio o Plácido, leyenda de origen griego. En el *Cifar* el santo se convierte en héroe caballeresco.

1. MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino. *Orígenes de la novela*, p. LXXXIII.

La parte didáctica del *Cifar* está constituida por una serie de apólogos y anécdotas que, según costumbre de la época, corroboran la enseñanza. Unas son fábulas esópicas y otras provienen de la novelesca oriental, bien a través del *Barlaam y Josafat* o del libro *Disciplina clericalis*, texto de principios del siglo XIII, en latín, del judío converso aragonés Pedro Alfonso. *Barlaam y Josafat* es una transformación cristiana de la leyenda de Buda con parábolas y apólogos de origen judío y sobre todo budista, ya que los budistas empleaban las parábolas tanto como los cristianos. Este libro fue muy traducido durante la Edad Media.²

Son patentes las relaciones de la primera literatura didáctica con las primeras producciones de la literatura novelesca, con la cual se enlazan en sus orígenes por sus tendencias, por sus muchos elementos comunes y hasta por la continua invasión de la una en la otra. Por eso el *Cifar*, rara conjunción de elementos literarios, intercaló en sus páginas, casi al pie de la letra, todo el texto árabe de *Flores de filosofía*, que es también una fuente de Lull, en la parte del libro titulada "Los castigos del rey de Mentón", parte exclusivamente didáctica y sin ninguna clase de aventuras. La parte más imaginativa del libro es la que se refiere al hijo de Cifar, Roboán, y está basada en la materia caballeresca europea. El mozoova guiado por el credo recto del caballero andante, buscando la aventura por la aventura misma, tal como lo concebían los ideales caballerescos y los héroes artúricos.

Aquí vemos inmediatamente la relación con el mallorquín, ya que Lull trata de hacer a sus héroes caballeros a lo divino. Este gran sentimiento religioso y el sentido de parquedad y estoicismo castellano es el que da a estas novelas peninsulares un sabor didáctico y mesurado, con héroes medidos humanamente, creando así un estilo diferente de las demás novelas europeas y cuyas tendencias seguirán hasta Cervantes y van a florecer también en la creación de la novela picaresca.

Las leyendas célticas y bretonas llegaron a Cataluña en época muy temprana, llevadas por los trovadores provenzales. Estas leyendas caballerescas, según Menéndez y Pelayo, son las que influyen en la creación de los héroes de Lull, Blanquerna y sobre todo, Félix. Ambos personajes son caballeros andantes a lo divino, pues salen por los ca-

2. MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino. *Orígenes de la novela*, p. LXXXIV.

minos "por mayor gloria de Dios". En todos los libros de Llull se ensalza la figura central del predicador andante que confía en sí mismo y en su propia personalidad más que en lo que le rodea, y que sueña con un reino cristiano idealizado; Llull nos describe sus ideas puramente literarias con fábulas y apólogos árabes y orientales, sacados en gran parte del mismo texto árabe que copió el autor del *Cifar*, *Flores de filosofía*.

Los protagonistas de ambos libros hablan de sus relaciones directas con Dios, olvidándose a veces de la iglesia y de sus jerarquías. Para ambos autores el ideal del santo es el ermitaño o el monje que predica directamente a las masas. Ambos confían totalmente en la voluntad divina, y en vez de confiar en milagros o encantamientos confían en las buenas obras. Permítasenos hacer notar el afán piadoso del autor del *Cifar*, que se preocupa más de realzar sus ideas pacifistas y morales que de describir romancescas escenas caballerescas. Los combates caballerescos son pocos y tan breves, que parecen expuestos tan sólo para dar a conocer la heroicidad del caballero. El primer hecho de armas es descrito en el capítulo XII en quince líneas y se ocupan otras dieciocho líneas sólo en alabar a Dios. No hay más escenas bélicas hasta el capítulo XXIV, en que Cifar defiende la villa y a su señora de las huestes enemigas. El hijo del enemigo cae preso, y este tema le sirve al autor para una trama novelística, sin hechos de armas, que dura hasta el capítulo XXXIX. Este episodio termina con la boda de la señora de la villa con el hijo de su enemigo, y con una promesa entre las dos partes de paz permanente y alabanzas a Dios. Hay otras descripciones de duelos en los capítulos CXV, CXVII y CXIX. Este último capítulo, de tema únicamente helicoso, tiene sólo quince líneas, siendo el más corto de todo el libro.

Estos detalles y la carencia de elementos brillantes en las escenas bélicas, nos corroboran el anhelo de su autor de hacer, al igual que sus modelos, una obra doctrinal, llena de ejemplos morales valiéndose de un ropaje caballeresco. Voy a citar algunas palabras del prólogo del *Cifar*, prólogo todo él un poco raro para un libro de caballerías:

"Ca Dios es el comienzo y acabamiento de todas las cosas, y sin Él ninguna cosa no puede ser hecha... Él es hacedor y mantenedor de las cosas; así puede bien acabar lo que comen-
zare y por ende es dicho este libro del Caballero de Dios; el

cual caballero era cumplido, de buen seso natural y de esforzar, de justicia y de buen consejo, y de buena verdad, como quiera que la fortuna era contra él en lo que traer a pobreza; pero que nunca desesperó de la merced de Dios.”³

Seguidamente pasaremos a hacer una comparación sintetizada de el *Félix* y el *Caballero Cifar*:

Personajes de Cifar

EL HÉROE CIFAR

El Ribaldo, que lleva a Cifar a la ermita a ver el ermitaño.

Grima, la mujer de Cifar, que le alienta en sus deseos de salir al mundo a ayudar a los demás, hacer el bien y convertir infieles.

Garfín, su hijo, que hereda el trono y las responsabilidades de su padre.

Roboán, el hijo menor, caballero andante que sigue el ciclo de aventuras empezado por su padre.

Personajes de Félix

EL HÉROE FÉLIX

El sabio escudero, que lleva a Félix a la morada del filósofo.

El padre de Félix, que le alienta para que salga a conocer las maravillas que Dios ha creado y que le dice que debe procurar que todos conozcan, admiren y alaben a Dios.

El Abad y los monjes, que heredan la herencia espiritual de los conocimientos de Félix.

El monje, al que llama Llull “el segundo Félix” y que va a ser un peregrino andante siguiendo el ciclo empezado.

3. BUENDÍA, Felicidad. *Libros de caballerías españoles*, Editorial Aguilar, Madrid, 1954, p. 57.

OTRAS SIMILARIDADES

Aventuras en la corte y sus ejemplos con fábulas y apólogos.

Duelos y batallas ganadas por Cifar para mayor honra de Dios.

Muerte de Cifar rodeado de su familia.

“Libre de les besties” y sus ejemplos en fábulas y apólogos pertenecientes al famoso ciclo de “le Renard”.

Discusiones con el Pastor, el Filósofo, el Sabio Escudero y otro Filósofo, que son realmente torneos intelectuales.

Muerte de Félix rodeado de los monjes.

En ambos libros el héroe es un personaje utópico cuya vida discurre entre las esferas supremas de la más ardiente religiosidad, y las terrenales desventuras que le ocurren a él o a los demás que le rodean, y que no son sino un camino de prueba para afirmar su confianza en Dios y su heroico comportamiento. Ambos salen en busca de aventuras para la mayor gloria de Dios, y en el hilo de la descripción novelesca el autor aprovecha las desventuras, penas, trabajos y embargos, para diluir en la descripción de ellos como así mismo en los apólogos y en las preguntas y respuestas toda una doctrina de moral cristiana, consejos, conversiones y fe ardiente y completa en el Sumo Hacedor.

En fin, digamos para terminar que nuestra opinión coincide con Menéndez y Pelayo en su idea de que la literatura caballeresca no procede del Oriente ni del mundo clásico, sino que fue en realidad una prolongación o degeneración de la poesía épica, así como las ideas de la mística árabe se convierten en caballerescas en las novelas de Llull y crean este realismo e interés biográfico que la literatura castellana va a recoger un poco más tarde.

MARTHA ALFONSO

Le Moyen College, Syracuse, New York

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFÍA MEDIEVALÍSTICA

BLASUCCI, OFM, ANTONIO, *La costituzione gerarchica della Chiesa in S. Bonaventura*, Miscellanea Francescana 68 (1968) 81-101.

BUYTAERT, OFM, ELIGIUS, *Abelard's Expositio in Hexaameron*, Antonianum 43 (1968) 163-194.

CAZES, A. - MIRET, M. H., *Une "Prière universelle" en Conflent au xive siècle*, Studia Monastica 10 (1968) 125-132.

COLOMER, SJ, EUSEBIO, *Reflexiones en torno a lo caduco y a lo perenne del pensamiento medieval*, Pensamiento 93-94 (1968) 91-107.

DE GANDILLAC, M., *Le rêve logique de Raymond Lulle*, Revue Philosophique 92 (1967) 187-221.

GARRIDO, J., *El problema del autoconocimiento del alma y la lectura crítica de Rogerio Marston de la Summa Theologica I, q. 87, Verdad y Vida* 26 (1968) 179-226.

GÓMEZ NOGALES, SJ, SALVADOR, *Filosofía musulmana y humanismo integral de Santo Tomás*, Miscelánea Comillas 47-48 (1967) 229-265.

IAMMARRONE, LUIGI, *Il valore metafísico delle cinque Vie tomistiche*, Miscellanea Francescana 68 (1968) 3-80.

LEFF, GORDON, *Wyclif and Hus: A Doctrinal Comparison*, Bulletin of the John Rylands Library Manchester 50 (1968) 387-410.

MIETHKE, JÜRGEN, *Zu Wilhem Ockhams Tod*, Archivum Franciscanum Historicum 61 (1968) 79-98.

MIGLIO, MASSIMO, *L'umanista Pietro Edo e la polemica sulla donazione di Costantino*, *Bulletino dell'Istituto Storico Italiano per il Medio Evo e Archivio Muratoriano* n. 79 (1968) 167-232.

OLIVER, CR, ANTONIO, *Un teatino en la polémica luliana del s. XVIII*, *Regnum Dei* 21 (1965) 173-177.

OTERO, HORACIO S., *Gualterio de Montagne († 1174) y las controversias cristológicas del siglo XII*, *Revista Española de Teología* 27 (1967) 271-283.

OWENS, C.Ss.R., JOSEPH, *Actuality in the "Prima Via" of St Thomas*, *Mediaeval Studies* 29 (1967) 26-46.

PÉREZ MARTÍNEZ, LORENZO, *Intervención de Benedicto XIV en la Causa Luliana*, *Anthologia Annu* 14 (1966) 179-241.

PIEMONTE, A. GUSTAVO, *Notas sobre la creatio de nihilo en Juan Escoto Eriúgena*, *Sapientia* 23 (1968) 37-58; 115-132.

RACHED, AMINA, *Un exemple de logique simplifié en Catalogne au XIIIe siècle: Raisonement imagé et anecdote chez Raymond Lulle*, *Revue Philosophique* 92 (1967) 256-263.

RUIZ CARACHEO, OFM, R., *Comparación entre las leyes morales del Antiguo y Nuevo Testamento en las obras de Alejandro de Hales*, *Verdad y Vida* 26 (1968) 61-90.

SOLACUREN, C., *La edición crítica de las obras de Guillermo de Ockham*, *Verdad y Vida* 26 (1968) 269-274.

SPATLING, OFM, LUCHESIUS, *Die Legation des Erzbischofs Hugo von Rouen (1143/35)*, *Antonianum* 43 (1968) 193-216.

STELLA, P. T., *Illi qui student in Scoto: Guglielmo die Alnwick e la "Haeceitas" scotista*, *Salesianum* 30 (1968) 331-387.

STENGER, O. P. ROBERT P., *The Episcopacy as an Ordo according to the Medieval Canonints*, *Mediaeval Studies* 29 (1967) 67-112.

TODISCO, OFM, ORLANDO, *Introduzione al pensiero teologico di Scoto*, *Miscellanea Francescana* 68 (1968) 102-113.

VEUTHEY, OFM, LEONE, *Filosofía e Teología nell'insegnamento di S. Bonaventura*, Miscellanea Francescana 67 (1967) 237-245.

YBNA, OSA, E., *Notice sur le "Studium" de Paris au cours de la deuxième moitié du XIV^e siècle*, Augustiniana 17 (1967) 14-36.

LLADÓ FERRAGUT, JAIME, *Catálogo del Archivo Parroquial de Santa Eulalia, de Palma de Mallorca*, 1968, 58 págs.

DE RIQUER, MARTÍ, *L'Estàtua d'argent de la capella de Sant Jordi*, Miscellanea Barcinonensia, 1968, 113-117.

CARDONER, A., *La participación filosófica en la medicina medieval*, Miscellanea Barcinonensia, 1968, 49-68.

SANTIAGO-OTERO, HORACIO, *La actividad sapiencial de Cristo en cuanto hombre en la "Suma de las Sentencias"*, Revista Española de Teología, 1968, 77-91.

LUMBRERAS, O. P., P., *La carta del Angélico a fray Juan sobre el modo de aprovechar en los estudios*, Studium, 1968, 621-639.

P. ERHARD - W. PLATZECK, OFM, *Studia et editiones cusanae*, Antonianum, 1967, 293-404.

T. KAEPPEL, O. P., *Dominicana barcinonensia. Assignationes librorum. Professiones novitiorum* (s. XIII-XIV), Archivum Fratrum Praedicatorum, 1967, 47-118.

A. DONNAINE, O. P., *Ricoldiana. Notes sur les oeuvres de Ricoldo da Montecroce*, Archivum Fratrum Praedicatorum, 1967, 119-179.

S. L. FORTE, O. P., *Il Card. Matteo Orsini, O. P. e il suo testamento*, Archivum Fratrum Praedicatorum, 1967, 181-262.

C. DE PAMPLONA, OFM CAP., *El "Assumptus homo" y el yo humano de Cristo, a la luz de Escoto y de Basly*, Estudios Franciscanos, 1966, 337-367.

S. ARA, OFM CAP., *El espíritu de trabajo en la regla franciscana*, Estudios Franciscanos, 1967, 49-68.

E. DOENS DE LAMBERT, *L'argument de Saint Anselme*, Studes Franciscaines, 1967, 105-113.

O. ROBLEDA, S. J., *La noción tomista de la ley en relación con las ideas romanas*, Gregorianum, 1967, 284-301.

V. MUÑIZ, *La contemplación estética en San Buenaventura*, Naturaleza y Gracia, 1967, 181-204.

J. ZUNZUNEGUI, *No se celebraron Concilios en Palencia en 1388, ni en Gerona, en 1390*, Scriptorium Victoriense, 1966, 352-361.

M. G. POLA, O. P., *Las artes liberales en la Edad Media*, Studium, 1968, 121-127.

LAUREANO ROBLES, O. P., *El estudio de las "artes liberales" en la primera legislación dominicana. Antecedentes históricos*, Studium, 1968, 61-85.

CRONICA

SESION ACADÉMICA DE LA INVESTIDURA DEL PROF. HELMUT RIEDLINGER

Coincidiendo con la festividad de la Conversión del Bto. Ramón Llull, el Excelentísimo Ayuntamiento, siguiendo la costumbre ya establecida, se propuso honrar al Hijo Mayor de la ciudad de Palma de Mallorca, dando cobijo, en su propio salón de sesiones, a la sesión académica de la investidura de «Magister» del Prof. Doctor Helmut Riedlinger, de la Universidad de Freiburg, que ingresaba en la «*Maioricensis Schola Lullistica*».

Ocuparon la presidencia del acto el Alcalde de la ciudad, don Máximo Alomar Josa; el presidente de la Audiencia Territorial, señor Alvarez Novoa, el presidente de la Diputación, don Rafael Villalonga; el Coronel de Infantería, señor Torre Martín, en representación del Capitán General de Baleares; el Secretario del Gobierno Civil, señor Llabrés, en representación del Gobernador Civil de la provincia; el Comandante de Marina, señor Gil; el Delegado de Hacienda, señor Jorro; el Provicario General de la Diócesis, señor Pérez Ramos, en representación del Excelentísimo señor Obispo; los Tenientes de Alcalde, señores Pereiro, Tous y Llauger.

Actuaron de Padrinos del nuevo «Magister» los Profesores Font y Trías, y Trías Mercant, miembros numerarios del Instituto, los cuales se sentaron a ambos lados del recipiendario.

El Rector de la «*Maioricensis Schola Lullistica*», Dr. Garcías Palou, ocupaba su asiento, acompañado de los miembros de la misma, Prof. José Ensenyat, Secretario General; Lic. Juan Pons y Marqués, Prof. F. de B. Moll Casanovas, Dr. Guillermo Colom Ferrá y Dr. P. Antonio Oliver, C.R.

El Ilmo. señor Alcalde declaró abierto el acto, y concedió la palabra al Rector, quien abrió la Sesión Académica.

Después de leída el acta, por el Ilmo. señor Alcalde y padrinos, se procedió a la investidura del Dr. Riedlinger, después de la cual, éste pronunció su lección inaugural, la cual versó sobre «*La última estancia de Ramón Llull en París*».

Lección inaugural del nuevo "Magister", Prof. Riedlinger

Excelentísimos Señores,
 Ilustrísimos Señores,
 Señoras y Señores:

Con profunda satisfacción he llegado hoy a la Ciudad de Palma para celebrar juntamente con Ustedes la fiesta de la conversión del hijo mayor de la Ciudad de Mallorca, el beato Ramón Lull.

Les transmito a todos Ustedes los más fervorosos saludos de parte del Instituto Raimundus Lullus de la Universidad de Freiburg, y espero al mismo tiempo que esta visita servirá para ahondar todavía más las relaciones amistosas que desde siglos existen entre la Universidad de Freiburg y España.

Siento mucho no haber podido ser acompañado por el Profesor Doctor Friedrich Stegmüller, Director del Instituto Raimundus Lullus e incansable promotor de la Edición de las Obras Latinas de Ramón Lull. Una grave enfermedad le ha impedido el tomar parte en este solemne acto. A pesar de su enfermedad se siente íntimamente unido a la Escuela Lulística Mayoricense.

Es para mí una gran distinción el ser admitido como Magister en la Escuela Lulística. Mis más sinceras gracias a todos aquellos que me han elegido para ser miembro de la Escuela. Especialmente me siento agradecido al benemérito Rector de la Escuela, Dr. Sebastián Garcías Palou, con el cual, desde hace muchos años, me une sincera amistad. Mis gracias van dirigidas también a las magnificas autoridades de la Ciudad de Palma, y a todos ustedes por la atención que han tenido conmigo.

Quisiera ahora decirles algo sobre la última estancia de Ramón Lull en París. Por desgracia, mi capacidad para hablar la lengua castellana es muy reducida. Confío sin embargo en que la comprensión de Ustedes suplirá las deficiencias de mis palabras.

Ramón Lull se sintió siempre atraído por el incomparable encanto de París, la metrópoli del poder, del espíritu y de la ciencia.

Ya en el año mil doscientos ochenta y siete visitó por vez primera la ciudad de París, donde explicó su *Ars Generalis*. Tal vez entonces recibió del Canciller Bertoldo de Saint-Denis, muy pródigo en otorgar favores, el grado académico de Magister Artium.

Por segunda vez estuvo Ramón Lull en París durante los años mil doscientos noventa y siete y mil doscientos noventa y nueve. Escribió allí importantes obras, entre las cuales, la célebre *Declaratio Raimundi* sobre las proposiciones de filosofía, que Esteban Tempier, Obispo de París, había condenado en el año mil doscientos setenta y siete.

Hacia el año mil trescientos cinco, según el testimonio de la Vida Coetánea, estuvo Ramón Lull por tercera vez en París. Esta tercera estancia debió durar muy poco, pues no nos ha llegado obra alguna de esta tercera visita a París.

Cuando el Maestro Ramón, entre mayo y noviembre de mil trescientos nueve llegó por cuarta y última vez a la orilla del Sena, la capital de Francia aventajaba en poderío político y en influencia intelectual a todas las demás ciudades del Occidente. Felipe el Hermoso, en el trono desde mil doscientos ochenta y cinco, había hecho de Francia el reino más poderoso de Europa. En el año mil trescientos nueve el Rey de Francia, proclamado entonces como 'fidei pugil et Ecclesiae defensor', había logrado de Clemente Quinto el traslado de la Corte Papal a Avignon. Europa estaba acostumbrada hasta entonces a ver que Italia poseía el Papado, Alemania el imperio y Francia la Ciencia. Ahora veía que la ciencia, el imperio y el papado estaban bajo la influencia francesa. En ninguna otra región de Francia como en París, brillaba el fulgor del espíritu francés con más claridad. Hasta en el mismo número de habitantes, doscientos cincuenta mil, sobrepasaba en mucho a las demás ciudades europeas. Los más aventajados maestros enseñaban en la Universidad de París, con la que ningún otro Centro de Estudios de aquella época podía compararse.

Maestro Ramón estaba convencido de que París era el lugar más adecuado para encontrar ayuda para sus planes: la conversión de los musulmanes, la conquista de Tierra Santa, y la lucha contra las corrientes intelectuales más o menos heréticas.

Contaba entonces setenta y siete años, si, con la mayoría de los lulistas, aceptamos el año mil doscientos treinta y dos como fecha de su nacimiento. A pesar de su avanzada edad, puso todo su ardor y toda su increíble vitalidad al servicio de sus ideales. Desde noviembre de mil trescientos nueve hasta septiembre de mil trscientos once escribió no menos de veintinueve obras. Además dió clases en la Universidad, sostuvo disputas públicas y trabajó incansablemente para que las más altas autoridades de la ciudad prestaran oídos a sus ideales.

Durante la mayor parte de estos dos años vivió Ramón Lull en la ciudad misma. Cerca del Petit-Pont, habitó en una casa de la calle, que todavía hoy existe, llamada rue de la Bûcherie. En este barrio vivían sobre todo los profesores y estudiantes de las Facultades de Artes y de Medicina. Es fácil representarse al anciano Maestro con su barba florida y ondeante, discutiendo acaloradamente con los profesores y estudiantes, que en el centro de la Cristiandad sostenían ideas paganas.

A veces se retiraba al bosque de Vincennes, donde, por ejemplo, empezó y terminó el Liber de possibili et impossibili. Sin embargo su retiro preferido fue la Cartuia de Vauvert. Allí encontraba, en sus de-

presiones, consuelo y nuevas energías. Con los monjes de Vauvert tenía una confianza muy grande, de tal manera que regaló a aquella cartuja la mayoría de manuscritos de sus obras. Probablemente en Vauvert relató a un monje, para nosotros desconocido, su vida. Este cartujo habría compuesto, de ese relato oral, la obra conocida con el nombre de *Vida Coetánea*.

Especial interés puso Ramón Lull durante su última estancia en París en ganarse la protección del Rey Felipe el Hermoso. Probablemente en ocasiones anteriores pudo llegar a hablar dos veces con el rey. El resultado de estas dos audiencias había sido, hasta ahora, nulo.

Felipe el Hermoso era sobrino del rey Jaime Segundo de Mallorca y del Rey Jaime Segundo de Aragón; estos dos últimos reyes se habían mostrado siempre muy favorables a Ramón Lull. Por eso Ramón Lull había mantenido siempre la esperanza de poder ganar para sus planes a Felipe el Hermoso, rey que, personalmente, era muy devoto y estaba sumamente interesado en el mantenimiento de la pureza de la fe. No parece sin embargo que el Maestro Ramón, inmediatamente después de su llegada a París se preocupara en seguida de obtener una audiencia con el Rey. Primeramente miró de obtener, de parte de la Universidad, un documento de recomendación en favor de su doctrina. En febrero de mil trescientos diez unos cuarenta miembros de las Facultades de Artes y de Medicina, maestros, bachilleres y estudiantes, subscribieron un tal reconocimiento. El empeño de Ramón Lull en obtener un reconocimiento semejante por parte de la Facultad de Teología, quedó, según bien puede deducirse, sin resultado alguno.

Un motivo para pensar que Ramón Lull tenía intención de visitar personalmente al Rey Felipe el Hermoso es la expresa mención de Felipe de Francia al final del *Liber reprobationis aliquorum errorum Averrois*, compuesto en julio de mil trescientos diez.

El dos de agosto de mil trescientos diez confirmaba Felipe el Hermoso en un escrito de recomendación, que había concedido una audiencia al Maestro Ramón Lull, al que consideraba un hombre bueno, justo y católico, que ponía fielmente toda su persona para consolidar y difundir la fe católica. En el mismo escrito exhortaba el Rey a todos los promotores de la fe cristiana que tratarasen benignamente al Maestro Ramón y que le favoreciesen en la medida de su poder.

Nunca había recibido Ramón Lull un escrito de recomendación tan benévolo. Sin embargo no podía darse por satisfecho, mientras no recibiera una ayuda mucho más eficaz en su lucha contra los averroístas y en su empeño de fundar colegios para el estudio de lenguas orientales. Con este fin dedicó al Rey Felipe en enero de mil trescientos once su *Liber natalis pueri parvuli Christi Iesu*, en el que Ramón Lull pedía encarecidamente al Rey que le ayudara y le concediera una nueva audiencia.

En la primavera del mismo año, mil trescientos once, envió al Rey todavía dos obras más: el *Liber lamentationis Philosophiae* y el *Liber de divina unitate et pluralitate*. Parece que el Rey, muy ocupado en sus negocios de estado, no pudo recibir en audiencia al Maestro Ramón. En sus últimos escritos de la época parisina, no hay mención alguna del Rey.

Sin embargo Ramón Lull, inmediatamente de su partida hacia Viena, recibió una nueva prueba del favor real. En el escrito de recomendación, que el Canciller de la Universidad, Francisco Caraccioli, otorgó a Ramón Lull el nueve de septiembre de mil trescientos once, se indica que el Canciller, a instancias expresas del Rey, examinó algunas obras lulianas. No se puede dudar, pues, de que Felipe el Hermoso tenía para con el anciano maestro muestras de simpatía y estima. Pero la ayuda eficaz que tan ardientemente había esperado Ramón Lull durante más de veinte años, no le llegó tampoco durante su última estancia en París.

El mayor éxito para el doctor Iluminado, en los dos años de su última residencia en París, consistió en la actividad docente en la Facultad de Artes. Esto se desprende de las noticias, que de forma extensa, da la *Vida Coetánea* sobre la enseñanza de Ramón Lull en la Universidad de París. Según estas noticias, Ramón Lull contó entre los estudiantes y profesores con numerosos oyentes. De unos cuarenta de estos oyentes, recibió Ramón Lull un certificado por escrito, en el que se afirmaba que su Arte era buena, provechosa y necesaria, y de que el Arte no sólo no contradecía la fe católica, sino que la protegía y la favorecía. En este documento se hallan citados por sus nombres cinco maestros y tres bachilleres de las Facultades de Artes y de Medicina. Esto hace colegir que sus clases tuvieron un éxito lisonjero, si bien no debe deducirse del documento que fueran cuarenta profesores los que aprobaron la doctrina luliana.

Una gran mayoría de los Artistas de París sentía entonces verdadera admiración por Averroes, el célebre Comentador de Aristóteles, y no vacilaba en defender la filosofía de Averroes, aun cuando estuviera en contradicción con la fe cristiana. Luego de su llegada a París, Ramón Lull se dió cuenta en seguida de las pretensiones de los Averroístas, y puso todo su empeño y todas sus fuerzas en impugnarlas. La última distinción de la *Ars mystica theologiae et philosophiae*, terminada en noviembre de mil trescientos nueve, da una prueba de esta lucha. Entre las demás obras que escribió durante su estancia en París, apenas hay una, en que no ataque, de una forma u otra, las tesis averroístas. Sin embargo sólo en las obras escritas entre diciembre de mil trescientos diez y mayo de mil trescientos once usa expresamente el nombre de Averroístas. Su lucha contra el averroísmo debió lograr en este período, su punto culminante. Entre los maestros de la Facultad de Artes se contaba entonces entre los más nombrados a Juan de Jan-

duno, que respondía exactamente a la descripción que Ramón Lull daba de la postura averroísta. Marsilio de Padua debió llegar a París probablemente en la segunda mitad del año mil trescientos once, cuando Ramón Lull preparaba ya su viaje hacia Viena.

El Maestro Ramón hizo todo cuanto pudo en su lucha decidida, aunque siempre noble y caballeresca, contra los averroístas. Grandes triunfos, sin embargo, a pesar del ardor puesto en la lucha, no le fueron otorgados. En febrero de mil trescientos diez podía alegrarse del gran número de oyentes. A principios del año mil trescientos once se lamentaba en su *Liber natalis pueri parvuli Christi Iesu* de su tristeza y de su desamparo: Ay de mí, en cuánta angustia me hallo, triste, en lágrimas, afligido, sólo, impotente, anciano, despreciado de todos... A nadie encuentro que pueda o quiera aprender el Arte!

En su *Disputatio Petri clerici cum Raimundo phantastico* narra el Maestro Ramón, que un clérigo, por nombre Pedro, le había tachado de fantástico y de loco, porque se había atrevido a enfrentarse, solo, con un gran número de artistas. Ramón le concede que en los últimos tiempos, se había hallado solo en medio de la Universidad, que discutía sobre diversas opiniones pero que no quería conocer la verdad.

Las relaciones de Ramón Lull con la Facultad de Teología, a pesar de la lucha y de los esfuerzos de Ramón Lull en favor de la fe católica, no transcurrieron como él había deseado. Cuando en febrero de mil trescientos diez consiguió por vez primera un escrito de recomendación de su Arte por parte de las Facultades de Artes y de Medicina, esperaba ganar para sí a algunos teólogos. Con este fin dirigió una instancia a la Facultad de Teología, en la que pedía que se aprobaran o rectificaran sus pruebas en favor de la Trinidad y de la Encarnación. Nada sabemos de una eventual respuesta de la Facultad de Teología a esta instancia. Si la Facultad le hubiera dado una respuesta favorable a sus deseos, seguramente habría dado Ramón Lull noticias de ella en alguna de sus obras. Hemos de suponer, pues, que o bien Ramón Lull no recibió respuesta alguna, o bien si la recibió, no debía ser conforme esperaba. Dada la composición de la Facultad de Teología, no era de esperar que los profesores tuvieran mucho interés en las pruebas en favor de la fe, presentadas por Ramón Lull.

El desengaño del anciano Maestro está expresado en el *Liber*, in quo declaratur, quod fides sancta catholica est magis probabilis quam improbabilis. En esta obra, escrita poco después de la audiencia con Felipe el Hermoso en agosto de mil trescientos diez, se atrevía, animado seguramente por la benevolencia que el Rey había demostrado, a arremeter abiertamente contra los profesores de Teología: Por qué dan clases y sostienen disputas teológicas? Y declaraba seguidamente, sin temor a la consideración de que gozaban: Cuanto más hablan y disputan tanto más hieren la conciencia de sus oyentes, y les obligan

a tomar todo lo contrario de lo que enseñan. Estos reproches dejan de oírse, cuando Ramón Lull con toda su fuerza arremetió contra los averroístas, que tenían una postura totalmente contraria a la Teología. En mayo de mil trescientos once dedicó incluso su Liber de efficiente et effectu a la Facultad de Teología. Este cambio puede atribuirse también a que la esperanza de obtener ayuda de Felipe el Hermoso se había casi desvanecido.

La única declaración favorable hacia Ramón Lull por parte de un miembro de la Facultad de Teología fue la ya mencionada recomendación que el Canciller de la Universidad y profesor de Teología, Francisco Caraccioli, escribió el nueve de septiembre de mil trescientos once. Después de haber examinado, a petición real, algunas obras de Ramón Lull, declaraba el Canciller que en tales obras no había encontrado nada que contradijera las buenas costumbres y la Sagrada Teología. Añadía, además, que Ramón Lull estaba poseído de fervoroso celo y de las mejores intenciones.

Cabe preguntar sin embargo si el escrito del Canciller no contiene observaciones irónicas sobre la importancia del trabajo teológico de Ramón Lull. También falta saber por qué motivo se dilató la concesión de esta recomendación hasta septiembre de mil trescientos once, cuando ya Ramón Lull se disponía a abandonar París para siempre.

De todas maneras, Ramón Lull había conseguido con esta recomendación una cierta aprobación por parte de la Facultad de Teología, si bien nada se decía en ella sobre las demostraciones en favor de la fe y de sus argumentos en contra del averroísmo.

Con los escritos del Canciller y del Rey, el anciano Maestro se sintió otra vez animado y se dirigió lleno de ilusión hacia el concilio de Viena, en el que, después de sus experiencias de su última estancia en París, había puesto todas sus esperanzas para conseguir la realización de sus ideales.

Ramón Lull se mostró durante su última estancia en París como un hombre de insobornable fidelidad a la Religión, al que ni el éxito ni el fracaso le pudieron apartar del camino que se había trazado.

A pesar de que las esperanzas con que había llegado a París, sólo en parte se habían cumplido, permaneció siempre como el gran amigo, lleno de esperanza, que sale al encuentro de su Amado.

El celo, la constancia y el empeño, puestos en la consecución de sus ideales, le han merecido la admiración de todos los tiempos.

A medida que mejor conocemos su vida, crece a la par la esperanza de que llegará el día en que podamos honrarle no sólo con el título de beato, sino con el que se merece, de santo.

He dicho.

DISCURSO DE CONTESTACION DEL SR. LIC. PONS Y MARQUES

Característica fundamental, y fundacional, de la Maioricensis Schola Lullística —tan cortés y generosamente acogida esta noche, en su fiesta anual, por nuestro Excmo. Ayuntamiento—, es su abierta universalidad. Y una de sus mayores ambiciones es sin duda la inscripción en el rol de la Escuela, del nombre y la compañía de cuantos estudiosos persiguen y prosiguen, a través de la geografía cultural de todo el mundo, la estela dejada en el mar de las ideas por el genio de su excelso Patrono. De aquí el gozo y la satisfacción, renovados a cada ingreso de un nuevo miembro en su seno, por el refuerzo y cooperación que significa, como en el caso presente con la entrada del Rvdo. Dr. Helmut Riedlinger de la Universidad de Friburgo en Brisgovia de Alemania.

Ramón Llull y el lulismo no han dejado nunca de tener, desde el Renacimiento, su eco en Alemania. Con el lulismo se relacionan en una u otra forma, nombres no olvidados en campos diversos, como los de Cornelio Agripa de Nettesheim y Paracelso y el del mismo Leibnitz. Obra e idea alemana fue en el setecientos la que los hermanos Carerras Artau no dudan en calificar de “la más gigantesca empresa de cuantas ha conocido el lulismo en su accidentada historia”: la magna edición Maguntina, obra de Ivo Salzinger y de su primer y principal mecenas el Elector Juan Guillermo, Conde Palatino del Rin. Y la moderna renovación científica de los estudios lulianos, iniciada en el ochocientos, aparece tachonada de ilustres nombres alemanes, como son, entre muchos otros, los de A. Helfferich, H. Finke, Clement Baumer, Adam Gottron, M. Grabmann, Bernard Altaner, Ludwig Klaiber, Johannes Vincke, hasta llegar al actual y señero grupo de Friburgo, presidido y dirigido por el Rvdo. Federico Stegmüller, con el que entronca y del cual es miembro esencial nuestro ilustre huésped de esta noche.

El Dr. Helmut Riedlinger, nacido en Bohlingen en febrero de 1923, cursó sus estudios eclesiásticos de 1945 a 1952 en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, doctorándose cuatro años más tarde en Sagrada Teología, en 1956, en la Universidad alemana de Friburgo en Brisgovia, en la que profesa desde 1963 la asignatura de Dogma, y la de Dogma y Propedéutica teológica desde 1964. Actualmente es catedrático —Profesor Ordinario Público— de Historia de la Filosofía y Teología medieval en la misma universidad. Es autor de diversos trabajos sobre temas de su especialidad, y colaborador del LEXICON de Teología e Iglesia en sus nueve volúmenes (1957). En el Instituto Lullístico de la Universidad de Friburgo ha corrido a su exclusivo cargo, aparte de otras tareas, la edición del tomo V de la OPERA LATINA de Llull, comprensivo de la Opera Parisiensis de 1309, magno volumen

de 615 páginas, por el Dr. Riedlinger cariñosamente dedicado a los hermanos Tomás y Joaquín Carreras Artau “qui Beati Raimundi eiusque discipulorum vitam, opera, doctrinam, amplissime illustraverunt”. En el 19 Congreso Internacional de Lulismo de Formentor, en abril de 1960, leyó una docta comunicación sobre el tema “Ramón Llull y Averroes según el *Liber reprobationis errorum averroes*”.

El sustancioso y conciso trabajo que acaba de leernos el Dr. Riedlinger no es, con toda su enjundia, mas que extracto y síntesis de una parte de la 253 densas y apretadas páginas de su magistral INTRODUCTIO GENERALIS al mencionado volumen V de la Opera latina de Llull, al que hay que acudir para hacerse cargo del caudal de erudición e investigación en el mismo acumulados. Estúdiase a fondo en este trabajo el París de 1309, la estancia allí de Ramón Llull con todos sus antecedentes, sus actividades docentes y bibliográficas, sus relaciones con la Universidad y sus dos Facultades, de Artes y Teología, los profesores de ambas y los bachilleres y maestros más insignes salidos de sus aulas, dominicos y menores franciscanos, Ermitaños de San Agustín y Carmelitas, Cistercienses y demás órdenes, y las luchas ideológicas del tiempo entre aristotélicos y averroistas que dieron color, movimiento y carácter, a la atmósfera intelectual de la época.

El Dr. Riedlinger, al escoger para su ingreso en la Escuela —que tan merecido tiene de antiguo— el estudio de la última de las cuatro estancias de Ramón Llull en París, de la de 1309 - 1310, a los setenta y siete años, contribuye grandemente a clarificar, hasta el límite de lo posible en el conocimiento del pasado remoto, uno de tantos episodios oscuros en que forzosamente tenía que abundar la biografía del irrequieto caballero andante de su propio altísimo ideal que fue Ramón Llull.

El tema, tan lleno de sugestión y hasta de poesía, nos permite entretener, en una lejanía de siglos, a nuestro anciano, cansado y heroico trotamundos, ya en el barrio o arrabal parisiense en que tuvo su morada, sito, según el catastro o censo contemporáneo, “in vico Bucceriae Parisiensis ultra parvum pontem versus Sequanam”, hoy *rue de la Bucherie*, ya paseando sus ocios, si alguno llegó a tener, y sus meditaciones bajo las copudas frondas de los bosques de Vincennes, o departiendo con sus grandes amigos los cartujos de Vauvert sobre el flujo y reflujo de sus esperanzas y de sus desengaños.

El tema, por otra parte, trae aquí a colación y actualiza por un momento el nombre de nuestro entrañable amigo y maestro el Rvdo. Mn. Salvador Galmés y Sanxo, a quien es obligado dedicar un recuerdo en la ocasión, por haber sido el primero que puso entre nosotros el acento en la fantástica actividad viajera de Llull y su importancia en la biografía luliana, en el *Dinamisme de Ramón Llull* (1935), fruto en gran parte de un minucioso espiguelo de fechas en los explicit de los múltiples tratados lulianos.

La fuerza de atracción del París intelectual y su irradiación a todo el Occidente europeo en la segunda mitad del siglo XIV, a través de la Universidad y sus luchas internas, con todas las implicaciones políticas, sociales y religiosas del caso, debió ser enorme, constituyendo un ejemplo típico de esas avasalladoras ósmosis ideológicas, a las que, ayer como hoy, no hay poder humano capaz de poner fronteras.

Para Ramón Llull además, entre el vaivén de sus relaciones personales, la sugestión del París medieval debía ser particularmente irresistible. Su último viaje coincidía, por azares de la historia, con un momento estelar de la de Francia. El rey francés era un conocido, y con el prestigio internacional de su rey, de su Universidad, y con el Papado en Aviñón desde el mismo año 1309, Francia se alzaba con el triple cetro, político, intelectual y religioso, y aparecía ante el mundo como la primera potencia de la Cristiandad. Mientras el propio rey, Felipe IV de Valois, el Hermoso, sobrino por su madre Isabel de Aragón, hija del Conquistador, de nuestro Jaime II, el amigo personal de Llull, es personaje por demás ligado a los más tristes y sombríos episodios de la trágica historia de la Casa real de Mallorca.

Una interesante nota reciente de otro ilustre Magister de la Escuela, el profesor Armand Linarès, de Grenoble —nota publicada en el “Anuario de Estudios Medievales” de 1966, que dirige el profesor Emilio Sáez en Barcelona—, sobre “Le climat intellectuel en France à l'époque de Raymond Lulle”, insiste sobre el apogeo de la Sorbona de la época y su importancia como centro internacional de la vida intelectual, añadiendo un nuevo y curioso factor de irradiación ideológica, en la obra de un poeta-filósofo contemporáneo de Llull. La influencia de este nuevo factor, al lado de la también importante de las producciones didácticas en francés, pudo ser considerable para la difusión y vulgarización del nuevo pensamiento filosófico entre los seglares, a los cuales se dirigía, no en latín ya sino en francés, y con la cual “por vez primera en Francia, la confrontación de la filosofía y de la religión desborda [del marco] de las escuelas”. El poeta-filósofo no es otro que Jean de Meun, que hacia 1277 había añadido unos diecisiete mil versos a los cuatro mil de la primera parte del famoso *Roman de la Rose* del misógino Guillaume de Lorris, escrita poco antes de 1230. En verso y en vulgar y en forma alegórica, las nuevas ideas de materia y forma, elementos, especies e individuos, escapadas como pájaros de las disputas escolares, echan a volar en dirección a castillos y caminos, ciudades, aldeas y cabañas del abigarrado, multiforme y complejo mundo medieval. La inteligencia de los laicos —confirmará por su parte la historia literaria con G. Lanson—, no podía quedar indefinidamente cerrada a la ciencia de los clérigos.

El Dr. Riedlinger perdonará mi atrevimiento al marginar tan míseramente y de soslayo su magistral disertación, pálido resumen,

con todo, de una obra mucho mayor. Sea bienvenido a esta Escuela Lulista de Mallorca, y tenga por muy seguro que con su exhaustiva labor de investigación, trabajo con el cual revalida y confirma tantos otros méritos y servicios anteriores, se ha hecho acreedor al agradecimiento y la estima de cuantos se interesan por la figura y la obra, por la bio-bibliografía de nuestro Patrono y Bienaventurado Maestro.

PARLAMENTO DEL DR. GARCÍAS PALOU

Esta sesión académica, tan suspirada —vos lo sabéis, Prof. Riedlinger— se halla envuelta en la tristeza que nos causa a todos la ausencia del eminente Prof. Friedrich Stegmüller, vuestro maestro y nuestro director de la edición crítica de las obras latinas del Bto. Ramón Lull.

Sin que, por ello, sufra disminución alguna la alta estima que nuestra Escuela Lulística Mayoricense profesa a la recia personalidad cultural del “Magister” don Juan Pons y Marqués, se había ofrecido al Dr. Stegmüller — y el había aceptado — el discurso de contestación a la lección inaugural del Magisterio que ejercerá en nuestro Instituto el Dr. Helmut Riedlinger. Pero ya antes su delicado estado de salud y ahora su estado de suma gravedad nos ha privado del alto honor y del placer de escuchar, esta noche de brillos lulianos, su sapientísima palabra.

Os hemos recibido, Dr. Riedlinger, en una sazón de pleno sentido lulístico. En este 25 de enero en que, religiosamente, se conmemora, por catadráticos y por escolares, la Conversión del Bto. Ramón Lull. Y, en este Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, donde, desde hace tres años, la Excmo. Corporación Municipal honra, con motivo de la significación luliana de la jornada, al más grande de los hijos de la Ciudad.

Os encontrais en un hogar luliano. Los predecesores de estos Regidores, fueron los que, a raíz de la edición de las obras lulianas, iniciada por Salzinger, bajo los auspicios del Príncipe Elector de Maguncia, el 16 de enero de 1728, acordaron remitir al compilador de las obras 800 pesos de los fondos de la Causa Pía Luliana; y el 28 de agosto del año anterior, habían acordado suplicar al P. Provincial de los Frailes Menores que permitiese, con la ayuda económica de las arcas municipales, a cuatro religiosos ir a Maguncia para escuchar las lecciones lulísticas del Prof. Salzinger.

Siempre han sido cordiales y vivas las relaciones que nuestro lulismo ha mantenido con Alemania. Hasta en un acta de la sesión del Ayuntamiento, celebrada el 26 de febrero de 1728, se hizo constar la

satisfacción de la ciudad por la protección que el Príncipe Elector dispensaba a la edición de Salzinger, y, a la vez, por el intercambio cultural entre Maguncia y Mallorca, gracias a éste y al Ayuntamiento. Y como prueba de gratitud al Príncipe y al Maestro, les fueron enviadas sendas reliquias de nuestro Beato y Doctor.

En los archivos de esta Casa se conserva una carta de Salzinger, firmada en Maguncia, unos pocos días antes de su muerte, y escrita con motivo de dichos acuerdos municipales y de tan preciados obsequios.

Aquí, también, se custodian las cartas que por Kurhummel y Juan Adan Agustín, fueron dirigidas a los Regidores de la ciudad y reino de Mallorca, después de la defunción del Príncipe Elector, para comunicar la fausta nueva de haberse logrado la ansiada concordia.

Por razón de las desavenencias, entre la aparición del tomo III y del tomo IV mediaron siete años. El hecho se venía atribuyendo, erróneamente, al magisterio lulístico de Salzinger; pero la causa no era sino aquélla.

Esperemos que entre nuestro tomo V y el VI no medie más de un año. Vuestra presencia en nuestro Instituto, como "Magister", nos hará sentir la empresa de la edición crítica de las obras latinas, como más nuestra. Este será uno de los bienes que nos habrá traído esta noche de vuestra investidura de "Magister" de la Maioricensis Schola Lulística.

Parlamento final del señor Alcalde

Subrayó que se continuaba cumpliendo la promesa hecha en 1965, de encender, todos los años, la lámpara de la devoción de la Corporación Municipal al más grande de los hijos de la ciudad. Dedicó una fervida salutación al Dr. Riedlinger, y expresó que el lulismo no puede sentirse extraño en el Ayuntamiento, porque éste siempre defendió la Causa de Ramón Lull, gesta de la que fueron testigos históricos los Hijos Ilustres, cuyo retrato orna el salón de sesiones. Acabó señalando que a la actual generación municipal le ha cabido la gloria de levantar el monumento al Beato y al sabio Ramón Lull.

A continuación declaró cerrado el brillantísimo acto académico, al que asistió una numerosa representación de todas las entidades culturales de Mallorca.

BIBLIOGRAFIA LULIANA

El Prof. RUDOLF BRUMMER, "Magister" de esta "*Maioricensis Schola Lullistica*", en colaboración con su Asistente en la Universidad de Mainz, prepara una BIBLIOGRAFÍA SOBRE RAMÓN LLULL (obras impresas del mismo y publicaciones sobre uno que otro aspecto de su vida y de su obra).

Con este motivo, los dos expresados profesores y este Instituto suplican a los autores de trabajos de índole luliana se dignen remitir sendas separatas a las siguientes señas postales:

PROF. DR. RUDOLF BRUMMER
Postfach 108
6728 GERMERSHEIM / Rhein (Alemania)

Estudios Lulianos

Precio de suscripción

ESPAÑA

Suscripción anual	100 pesetas
Número suelto	45 pesetas
Número atrasado	50 pesetas

EXTRANJERO

Suscripción anual	3 dólares
Número suelto	1'25 dólares
Número atrasado	1'50 dólares

Para suscripciones: Sr. Administrador de ESTUDIOS LULIANOS
Apartado 17, Palma de Mallorca (España)

ARMAND LLINARÉS

RAMON LLULL

Traducción a la lengua catalana de la obra francesa
RAYMOND LULLE, PHILOSOPHE DE L'ACTION

Barcelona, 1968

331 págs.

(Con licencia eclesiástica)

Edición crítica de

OPERA LATINA del B. Ramón Llull

Ha salido el TOMO QUINTO

OPERA PARISENSIA

(Anno MCCCIX composita)

Un volumen de XV + 615 páginas

preparado por el

DR. HELMUT RIEDLINGER

Profesor Ordinario Público de la Universidad de Freiburg
y *Magister* de la MAIORICENSIS SCHOLA LULLISTICA,

bajo la dirección del

DR. FRIEDRICH STEGMÜLLER

Otros tomos publicados:

TOMO I (OPERA MESSANENSIA), 1959, en 4.º, 520 páginas.

TOMO II (OPERA MESSANENSIA ET TUNICIANA), 1960, en 4.º,
568 páginas.

Preparados por el DR. JOHANNES STÖHR.

TOMO III (LIBER DE PRAEDICATIONE, D. I - II A), 1961, en 4.º,
407 páginas.

TOMO IV (LIBER DE PRAEDICATIONE, D. II B), 1963, en 4.º,
649 páginas.

Preparados por el P. ABRAHAM SORIA, O. F. M.

Diríjanse los pedidos a:

ESCUELA LULÍSTICA MAYORICENSE, Apartado 17, Palma de Mallorca (España)